



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Visualizar detalle de presentación de expresión de interés / oferta

| | |
|------------------------|--|
| Entidad convocante | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central |
| Nomenclatura | PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Consultoría de Obra |
| Descripción del objeto | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280" |
| Número de Contratación | REGIÓN TUMBES-2022-355 |

Datos del postor

| | |
|-----------------------|-------------------------|
| Tipo de Proveedor | Proveedor con RUC |
| RUC / Código | 10441579450 |
| Consorcio | No |
| Nombre o razón social | GONZALES SANCHEZ GILMER |

Representante Legal

| | | | |
|------------------|----------|-------------------|----------|
| Nombre | GILMER | Tipo de documento | DNI |
| Apellido paterno | GONZALES | Nro. Documento | 44157945 |
| Apellido materno | SANCHEZ | | |

Datos de registro

| | | | |
|---------------------|-------------------------|------------------------|---------|
| Fecha de registro | 27/12/2022 | Estado de registro | Valido |
| Hora de registro | 11:03:20 | Estado de la propuesta | Enviado |
| Usuario de registro | GONZALES SANCHEZ GILMER | Motivo de observación | |
| Fecha presentación | 27/12/2022 | Justificación | |
| Hora presentación | 14:46:45 | | |

MYPE/Discapacitados

| | | | |
|------|----|--------------------------------------|----|
| MYPE | Si | Empresa integrada por discapacitados | Si |
|------|----|--------------------------------------|----|

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

| Nro. | Nombre Archivo | Tipo Archivo | Tamaño archivo | Documento |
|------|--|--------------|----------------|-----------|
| 1 | archivosGenerales_27 122022_024608.zip | zip | 45.0 Kb | |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Listado ítems

| Nro. ítem | Descripción del ítem | Cantidad solicitada | Valor Estimado Total | Cantidad ofertada | Estado | Acciones |
|-----------|--|---------------------|----------------------|-------------------|--------|----------|
| 1 | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280" | 1 | 204350.00 | - | Valido | |

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

Regresar

000387

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

PROPUESTA TÉCNICA - ECONÓMICA

GONZALES SANCHEZ GILMER

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2022/GRT-CS-1
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra:
"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280.




Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 74-22 CIP. N° 181313

000386

**ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

Presente. -

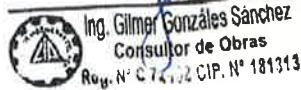
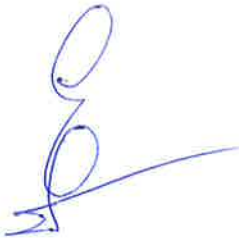
El que se suscribe, **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N° 44157945** y **RUC N° 10441579450**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--|---|--------------------|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | GILMER GONZALES SANCHEZ | | |
| Domicilio Legal: | AV. MEXICO P.J. BARSALLO 2481 PISO DPTO.2DO-LAMBAYEQUE-CHICLAYO-JOSE LEONARDO ORTIZ. | | |
| RUC: 10441579450 | Telefono(s): | 969 655 090 | |
| Correo electrónico: gilmer231.ggs@gmail.com | | | |

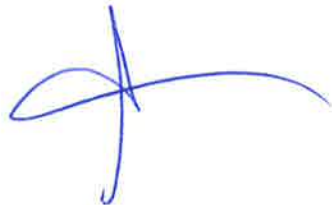
Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Tumbes 27 de diciembre del 2022



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



000383

000

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente. -

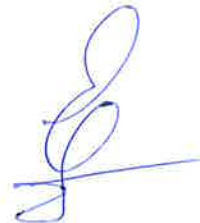
Mediante el presente el suscrito **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N° 44157945** y **RUC N° 10441579450**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se comprometo a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Tumbes 27 de diciembre del 2022

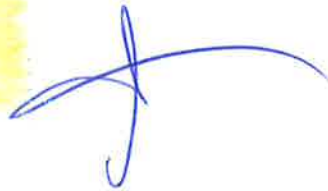




Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

000382
000377

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra para Supervisión de la Obra **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"** IRI 2549280., de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Tumbes 27 de diciembre del 2022

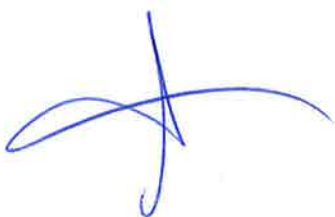


Ing. Gilmar González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 18113

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.







000381

000381

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO O TARIFA | OFERTA ECONOMICA (CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) |
|---|----------------------------------|---|
| Supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280. -180 días calendario (6 meses) | S/ 27,319.16666666667 MENSUAL | S/ 163,915.00 |
| Recepción, revisión en informe de la Liquidación de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280. | | S/ 20,000.00 |
| TOTAL | | S/ 183,915.00 |

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES

El precio de la oferta ha sido calculado al mes NOVIEMBRE del 2022. en conformidad con el literal 1.3. VALOR REFERENCIAL del CAPÍTULO I GENERALIDADES de las bases integradas del presente procedimiento.

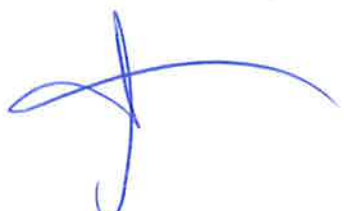
La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Tumbes 27 de diciembre del 2022



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 20000 017, N° 181313

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda




000380
000

ANEXO N°5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N° 44157945** y **RUC N° 10441579450**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes 27 de diciembre del 2022



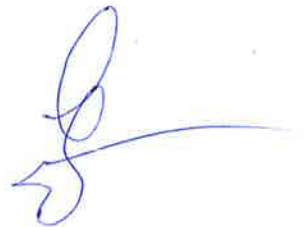

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



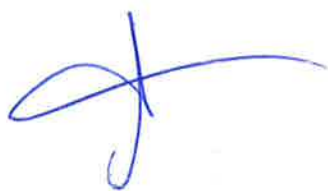




000379
000

Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento


Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 74422 CIP. N° 181313







000378

000378

ANEXO N°5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N.º 44157945** y **RUC N°10441579450**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

| DESCRIPCION | FORMACION ACADEMICA |
|---|--|
| SUPERVISOR DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUACION Y AMBIENTAL | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Ingeniero Civil |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. |

2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes 27 de diciembre del 2022




Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 072152 CIP, N° 181313



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



000377
000776

ANEXO N°5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con DNI N.º **44157945** y RUC N°**10441579450**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

| DESCRIPCION | EXPERIENCIA |
|---|---|
| SUPERVISOR DE OBRA | Con Cuatro (04) años de experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL | Con Un (01) año de experiencia efectiva como Especialista y/o Ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS | Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |

2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Tumbes 27 de diciembre del 2022


 Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
REG. N° 07462 CIP. N° 181013

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

00000376

ANEXO N°5
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL
ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)

Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con **DNI N.º 44157945** y **RUC N°10441579450**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

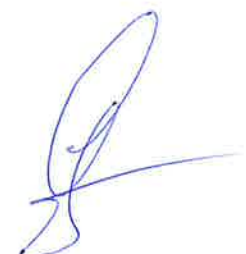
| Item | Descripción | Cantidad |
|------|---|----------|
| 1 | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 | 1 unid |
| 2 | EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS) | 1 unid |

Tumbes 27 de diciembre del 2022




Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N.º 181013

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



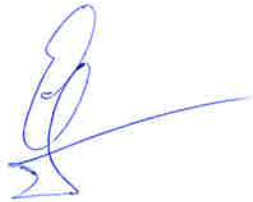
Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

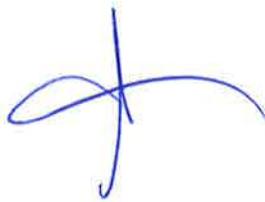


0000375

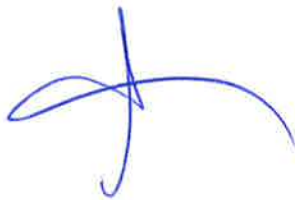
Documentación de presentación facultativa



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N.º 14.400.000/181213



REMYPE


Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. M. G. 12-02 CIP. N° 181513

0000373



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10441579450

Razón Social : GONZALES SANCHEZ GILMER

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA

CIIU (*) : 7110

Domicilio : AV. MEXICO P.J. BARSALLO 2481 PISO DPTO. 2DO LAMBAYEQUE CHICLAYO JOSE LEONARDO

Distrito : JOSE LEONARDO ORTIZ

Provincia : CHICLAYO

Departamento : LAMBAYEQUE

Gerente General : --

Representante Legal : GILMER GONZALES SANCHEZ

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001361475-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 13/04/2016

(*) CIIU v3 : 74218

(*) Actividad Económica ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 18/04/2016

Impreso el 01/06/2022 17.56.01

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 830-8000

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° G/2462 CIP. N° 181218

00000372

Factor de Evaluación
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN
LA ESPECIALIDAD


Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente: -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N.º | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO/ COMPROBANT E DE PAGO | FECHA | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
|--------------|---|--|---|------------|--------|---------------|-------------------------|------------------------------|
| 1 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR | CONTRATACION DE LA SUPERVISION DE LA OBRA RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA | CONTRATO N° 005 - 2020- MDRLL | 17/12/2020 | SOLES | S/ 246.539.03 | SOLES | S/ 246.539.03 |
| 2 | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS | SUPERVISION DE LA OBRA: RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA-KAÑARIS -FERREÑAFE | CONTRATO N°001- 2021/MDK/A | 20/05/2021 | SOLES | S/ 209.495.18 | SOLES | S/ 455.034.21 |
| 3 | GERENCIA SUBREGIONAL DE UTCUBAMBA | SUPERVISION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MANUJAL DIST. BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS. | Contrato de consultoria N°006-2019-G. R- AMAZONAS/GS RUJ/G | 21/08/2019 | SOLES | S/13.334.00 | SOLES | S/ 469.368.21 |
| TOTAL | | | | | | | | S/ 469.368.21 |

Tumbes 27 de diciembre del 2022



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

00000370



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA



LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 189 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | 001 |
| | Fecha de emisión del documento | 16 DE DICIEMBRE DEL 2021 |

| | | | | |
|---|---|----------------------------|----|---|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | CONSORCIO SUPERVISOR J & G | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
|   | JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO | 10423112099 | 10 | Supervisión de la obra, aporte de experiencia como postor, actividades administrativas y financieras. |
| | GILMER GONZALES SANCHEZ | 10441579450 | 90 | Supervisión de la obra, aporte de experiencia como postor, actividades administrativas y financieras. |

| | | | | |
|----------------------|--|---|---------------------|---|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | CONTRATO N°005-2020-MDRLL | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDM-CS, PRIMERA CONVOCATORIA | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | Supervisión de Obra | X |
| | Descripción del objeto del contrato | SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2430145 | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | 17/12/2021 | | |


00000369



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR PROVINCIA SECHURA - PIURA


LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

| | | | | |
|---|---------------------------------------|---|------------|-----------------|
|  | Monto total ejecutado del contrato | S/ 246,539.03 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 03/100 SOLES). RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 – MDRL/A | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | 210 | días calendario |
| | | Reducción (es) de plazo | 11 | días calendario |
| | | Ampliación (es) de plazo | 19 | días calendario |
| | | Suspensión (es) de plazo | 19 | días calendario |
| | | Total, plazo | 218 | días calendario |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | 27/12/2020 | |
| | Fecha final de la consultoría de obra | 19/08/2021 | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |


Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|---|---|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2430145 JEFE DE SUPERVISION: GILMER GONZALES SANCHEZ - CIP N° 181313 |
| | Ubicación de la obra | RINCONADA LLICUAR – SECHURA - PIURA |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | 02 |
| | Monto total de los deductivos | S/ 132,928.65 |
| | Monto total de la obra – Incluido Reintegros y Reajustes. | S/ 5'123,568.40 |

| | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|----|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | NO |
|------------------------------------|-----------------------------------|----|

0000368




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

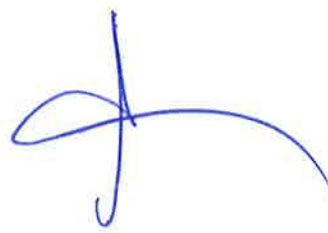
LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

| | | |
|--|--|----|
| | Monto de otras penalidades | NO |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | NO |

| | | |
|--|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD  | Nombre de la Entidad | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR |
| | RUC de la Entidad | 20159229581 |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | ELMER JOEL REYES DIAZ |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| | Teléfono de contacto | 947488764 |

| | |
|---|---|
| 8 |  NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|---|---|



Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 072442 CIP. N° 181313



000367



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

METAS EJECUTADAS EN EL PROYECTO

| NUMERO DE META | DESCRIPCION | METAS EJECUTADAS |
|----------------|-------------------------|---|
| META 01 | PLAN DE CONTINGENCIA | INSTALACION DE AULAS Y OTROS AMBIENTES PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA |
| META 02 | INFRAESTRUCTURA DE OBRA | <p>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES: CARTEL DE OBRA ALMACÉN OFICINA Y CASETA DE GUARDIANÍA CERCO PROVISIONAL DE ESTERAS AGUA PARA LA OBRA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS.</p> <p>DESMONTAJE: DESMONTAJE DE ESTRUC. DE TECHO LIVIANO DESMONTAJE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS (ELECTROBOMBAS, ETC) DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS METÁLICAS. DESMONTAJE DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA. DESMONTAJE DE PORTÓN EXISTENTE 1 UNIDAD DESMONTAJE DE CASETA Y ELECTROBOMBA DESMONTAJE DE VIGUETA METÁLICA DESMONTAJE DE COLUMNAS DE ACERO</p> <p>DEMOLICIONES: DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (INCL. PATIO Y VEREDAS) DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO- CERCO DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO DE AMBIENTES (AULAS, SSHH., DESMONTAJE DE ESTRUC. DE TECHO LIVIANO</p> <p>TRABAJOS PRELIMINARES: LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO TRAZO Y REPLANTEO DEL TERRENO</p> <p>MITIGACION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD:</p> <p>PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL (SERVICIOS HIGIÉNICOS PROVISIONALES (ALQUILER), CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS, TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA) SUB PROGRAMA DE CONTROL DE POLVO Y EMISIONES (MONITOREO DEL AIRE, MONITOREO DEL RUIDO) PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL PROGRAMA DE CIERRE DE OBRA (REPOSICIÓN DE SUELO, ACONDICIONAMIENTO DE DESECHOS Y EXCEDENTES) SEGURIDAD Y SALUD (ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD</p> |



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C7402 GIP. N° 181313



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

EN EL TRABAJO; EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL; EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVA; SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD; RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO)

CONSTRUCCION DE AULAS PRIMARIA:

CONSTRUCCIÓN 04 AULAS PRIMER PISO TECHO ALIGERADO. CONSTRUCCIÓN 04 AULAS SEGUNDO PISO TECHO ALIGERADO
CONSTRUCCIÓN DE 02 ESCALERAS DE CONCRETO DE 02 TRAMOS

CONSTRUCCION DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS:

CONSTRUCCIÓN 01 SALA USO MÚLTIPLE, COCINA, ALMACÉN , TÓPICO , ÁREA DE LIMPIEZA AIP, DIRECCIÓN, SALA DE PROFESORES, ARCHIVO , SALA DE CONECTIVIDAD .

CONSTRUCCION DE AMBIENTES DE SERVICIOS

CONSTRUCCIÓN DE SSHH PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA

CONSTRUCCIÓN DE SSHH PROFESORES

CONSTRUCCIÓN DE PATIO DE FORMACIÓN DE PRIMARIA

CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES

CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS PARA CIRCULACIÓN F'C=175 KG/CM2

CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE CONCRETO

PORTADA DE INGRESO/INC. PORTÓN) 1 UNIDAD

PORTÓN 3x3M. (SALIDA AUXILIAR) 1 UNIDAD

CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LADRILLO CON SOBRE CIMIENTOS ARMADOS H=3.00 M.

MONTAJE PARA TECHADO DE PATIO DE FORMACIÓN DE PRIMARIA CON COBERTURA METALICA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXTERIORES

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA P/ALIMENTACIÓN DE AGUA POTABLE INCLUYE INST. DE ACCESORIOS, GRIFOS P/REGAR, VÁLVULAS, ETC.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA P/ELIMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS INCLUYE CAJAS DE REGISTRO.

CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ALTO

EVACUACION PLUVIAL:

CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO Y .

CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 TIPO X-X INCL. REJILLA

Ing. Gilma Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 07242 CIP. N° 181313

000365



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA

LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

| | | |
|---------|--|--|
| | | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 8" P/EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES |
| META 03 | EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO | ADQUISICION E INSTALACION DE 760 MOBILIARIOS Y 48 EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA |
| META 04 | PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 | ELABORACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN DEL COVID. SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA HIGIENE Y SALUBRIDAD DE PERSONAL EN OBRA. HABILITACION DE MODULOS DE CONTROL - COVID 19. DESINFECCION DE AMBIENTES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS. EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR. VIGILANCIA DE LA SALUD DE TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID - 19. ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE PLAN DE PREVENCIÓN DEL COVID 19. |

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL RINCONADA LLICUAR
[Signature]
ING. ELMER DEL REYES DIAZ
INGENIERO EN DESARROLLO URBANO Y RURAL

[Handwritten signature]

[Signature]
Ing. Gilmer González Jancuez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72402 CIP. N° 481313

[Handwritten signature]

000367



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

CONTRATO N° 005 -2020-MDRLL

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 003 - 2020-MDRLL-CS,
PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE
LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION
PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE
RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA",
CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2430145.**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con código único de Inversiones N° 2430145, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20148445037, con domicilio legal en Av. Perú S/N. Distrito de Rinconada Llicuar. Provincia de Sechura, representada por su Alcalde CPC. WALTER MARTINEZ VITE, identificado con DNI N° 02737430, y de otra parte CONSORCIO SUPERVISOR J&G integrado por GONZALES SANCHEZ GILMER, RUC 10441579450, con 90% de participación, con domicilio legal en la Av. Mariano Melgar 819 - BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS y VENTURA CARRILLO JOHNNY ALAN, RUC 10423112099, con 10% de participación, con domicilio legal en C.P. Villa Hermosa Calle los Alisos Mz. K1 Lote 14 (Grifo Amandita) José Leonardo Ortiz - Lambayeque - Chiclayo, debidamente representado por su Representante Legal Común, SR. GILMER GONZALES SANCHEZ DNI N° 44157945, con domicilio legal en JR. SAN FELIPE SANTIAGO N° 885 BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 04 de diciembre del 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDM-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2430145 a CONSORCIO SUPERVISOR J&G, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la Supervisión de la Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2430145.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 229,286.33 (Doscientos Veinte y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 33/100 Soles), que incluye todos los Impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Av. Perú S/N. Distrito de Rinconada Llicuar. Provincia de Sechura - Región Piura

000363

Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
RUC N° 10441579450

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

V°B°
JERE
SGIDUYR
RINCONADA LLICUAR

ALCALDE
WALTER MARTINEZ VITE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

PARCIALES SEGÚN TARIFA la supervisión y a **SUMA ALZADA** por elaboración y emisión del informe de compatibilidad de proyecto con el terreno y de diagnóstico del expediente técnico de la obra y liquidación de supervisión de obra, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

| | |
|---|--|
| A la conformidad de la elaboración y emisión del informe de compatibilidad de proyecto con el terreno y de diagnóstico del expediente técnico de la obra. | 10.00 % del monto de contrato, en forma de pago único. |
| Supervisión de obra | 85.00 % del monto de contrato, en pagos por tarifas de acuerdo a su oferta económica |
| Conformidad de la Liquidación de la Supervisión de Obra | 05.00 % del monto de contrato, en forma de pago único. |
| TOTAL | 100.00 % |

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **210 (DOSCIETOS DIEZ DIAS); 30(TREINTA) DIAS PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS PARA LA EJECUCION DE LA INFRAESTRUCTURA**, el mismo que se computa desde LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCION.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/. 22,928.63 (Veinte y Dos Mil Novecientos Veinte y Ocho con 63/100 Soles)**, a través de la retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, durante la primera mitad de pagos a realizarse de forma prorrateada, con cargo a ser devuelta a la finalización del mismo por el monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CONSEJO SUPERVISOR JRG
Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

00000362



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por la **Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y Rural**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría/manifiestamento no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Penalizaciones | | |
|----------------|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo |
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. |
| | | Procedimiento Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda. |

Av. Perú S/N, Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Región Piura

0000361

CONSEJO SUPERVISOR JUS
Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR

| | | | |
|---|--|---|---|
| 2 | No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido. | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras |
| 3 | Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos. | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras |
| 4 | Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido. | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras |
| 5 | No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras |
| 6 | Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda. |
| 7 | No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050 | (0.5 UIT) | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda. |
| 8 | Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad | (0.5 UIT) | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda. |
| 9 | Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad | (0.5 UIT) | Según informe de la Gerencia de Infraestructura de la MDH a través de la Unidad de Obras según corresponda. |

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADALLICUAR

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje; según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO DE ARBITRAJE CAMARA DE COMERCIO DE PIURA Y CENTRO DE ARBITRAJE COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

CONSEJO REPRESENTACIONAL JUSG
Ing. Guzmán González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Guzmán González Sánchez
Consultor de Obras
D.P. N° 072482 CIP N° 181313



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RINCONADA LLICUAR

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. PERÚ S/N. DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR. PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR. SAN FELIPE SANTIAGO N° 656 BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases Integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Rinconada Llicuar el 17 de diciembre del 2020.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
"C.P.C. WALTER MARTÍNEZ VILLALBA"
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

"EL CONTRATISTA"

Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N. G. 12766 Cif. N° 181313

000358

ESTE DOCUMENTO
HA SIDO REDACTADO
EN ESTA OFICINA

ANEXO N° 06
CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO "CONSORCIO SUPERVISOR J&G" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO, CON RUC N° 10423112099, PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 42311209, CON DOMICILIO COMUN EN C.P. VILLA HERMOSA CAL. LOS ALISOS MZ K1 LOTE 14 (GRIFO AMANDITA) / LAMBAYEQUE - CHICLAYO - JOSE LEONARDO ORTIZ.
- GILMER GONZALES SANCHEZ, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819 / AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA. -

LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDRLL-CS., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", Y ESTIMAN CONVENIENTE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO.

GILMER GONZALES SANCHEZ Y JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA. Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. -

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL CONTRATO DE CONSORCIO ADOPTANDO COMO NOMBRE "CONSORCIO SUPERVISOR J & G".

DONDE MUTUAMENTE SE OBLIGAN A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA DE LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDRLL-CS., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14071 DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA. -

EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRAN LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO SUPERVISOR J & G" CON ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN JR.SAN FELIPE SANTIAGO # 655 BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS, ASIMISMO SE CONTARÁ CON UNA OFICINA EN LA LOCALIDAD DE RINCONADA (ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS).

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 072402 CIF. N° 181313

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 072402 CIF. N° 181313

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA OFICINA

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACION DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACION ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA; QUE SE CELEBRARA CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR.

CLAUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE COMPROMETEN A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION.

LA PARTICIPACION, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS SERAN LA SIGUIENTES:

| | |
|-----------------------------------|------|
| 1. - JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO | 10 % |
|-----------------------------------|------|

- SUPERVISION DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA

| | |
|------------------------------|------|
| 2. - GILMER GONZALES SANCHEZ | 90 % |
|------------------------------|------|

- SUPERVISION DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA
- COMPROMISO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION: RESPONSABLE DE LA PARTE TECNICA DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION DE LOS CURRICULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA.
- RESPONSABLE DE LOS DOCUMENTOS (BOLETA DE VENTA, FACTURA, COMPROMISO DE ALQUILER, COMPROMISO DE VENTA U OTRO DOCUMENTO) QUE ACREDITE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO SOLICITADO PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SERAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO, POR TANTO, ES RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCION Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PROPUESTOS, ASI COMO DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON PARA EL CAMBIO, COMO CURRICULOS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS A SER REEMPLAZADOS.
- RESPONSABLE DE LA OBTENCION DE LOS SEGUROS DE VIDA, CONTRA TODO RIESGO Y OTROS NECESARIOS, A FAVOR DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA DESARROLLAR A CABALIDAD EL PRESENTE SERVICIO DE CONSULTORIA, ASI COMO DE LA AUTENTICIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS.
- RESPONSABLE DE LA TRAMITACION DE GARANTIAS Y SU RENOVACION DE MANERA OPORTUNA. SIENDO IGUALMENTE RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS QUE SE GESTIONEN PARA SU OBTENCION, LA CUAL DEBERA SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.
- RESPONSABLE DE LA PARTE ADMINISTRATIVA Y LOGISTICA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA.

TOTAL DE OBLIGACIONES

100 %

CLAUSULA SEXTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN:

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN HASTA LA CONFORMIDAD DEL CONTRATO A GILMER GONZALES SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGUN CORRESPONDA. EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO ES: JR. SAN FELIPE SANTIAGO N° 655 BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA -AMAZONAS

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° C 72492 CIP. N° 181313

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° C 72492 CIP. N° 181313

0000356

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SÉTIMA: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

1. EN MATERIA CONTRACTUAL

EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- a) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLIQUAR" PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- b) EL REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- c) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- d) REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- e) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- f) EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISION DE OBRA
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN, GILMER GONZALES SANCHEZ IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. PARA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR PAGOS Y COBROS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
 - INGRESAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES.
 - APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, Y CUENTAS DE AHORROS DEL CONSORCIO EN LOS BANCOS Y/O CAJAS MUNICIPALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
 - SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y

Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 72462 CIP N° 18113

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras

CERTIFICO : que las firmas y huellas que imprimen los señores: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con DNI N° 44157945, **JOHNNY ALAN VENTURA CARRILLO**, identificado con DNI N° 42311209, son las mismas que usan en sus actos públicos como privados quienes vuelven a firmar en mi presencia, dejando expresa constancia que este oficio notarial solo legaliza las firmas más no se responsabiliza por el contenido de dicho documento, de conformidad con lo dispuesto en el inc. C. art. 95, art. 105 y art. 108 del decreto legislativo N° 1049 de la Ley del Notariado; de lo que doy fe. -----

Bagua Grande, 03 de Noviembre del 2020



~~DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
ABOGADO NOTARIO
Jr. Mesones Muro N°348
BAGUA GRANDE - AMAZONAS~~



Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72462 CIP. N° 181313

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000354
000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA SECHURA - PIURA
 LEY DE CREACION 15434 DEL 19-02-1965

ADENDA N°001 AL CONTRATO N°005-2020-MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"

Conste por el presente documento la **ADENDA N°001** al contrato N°005-2020-MDRLL **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" CON Código Único de Inversiones N°2430145**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20159229581** con domicilio legal en Av. Perú S/N. Distrito de Rinconada Llicuar, debidamente representado por su alcalde **CPC. WALTER MARTINEZ VITE**, identificado con DNI N°02737430, y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR J & G** integrado por **GONZALES SANCHEZ GILMER**, RUC 10441579450, con 90% de participación, con domicilio legal en la AV. Mariano Melgar 819- BAGUA GRANDE - UTUCUBAMABA-AMAZONAS y **VENTURA CARRILLO JOHNNY ALAN**, RUC 10423112099, con 10% de participación, con domicilio legal en CP. Villa hermosa Calle los Alisos Mz. K1 Lote 14(Grifo Amandita) José Leonardo Ortiz- Lambayeque, Chiclayo, debidamente representado por su representante Legal común, **SR GILMER GONZALES SANCHEZ** DNI N°44157945, con domicilio legal en JR. SAN FELIPE SANTIAGO N°655 BAGUA GRANDE- UTUCUBAMABA- AMAZONAS, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 4 de diciembre del 2020, el comité de selección adjudico la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2020-MDM-CS, PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la supervisión de la obra: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura" **CON Código Único de Inversiones N°2430145** a **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del **contrato N°005-2020-MDRLL** de fecha 17 de Diciembre de 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente Adenda N°001 **AL CONTRATO N° 005-2020- MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"**, tiene por objeto Modificar la **CLAUSULA TERCERA** del **CONTRATO N°05-2020-MDRLL**, ampliándose el presupuesto de **S/229,286.33** (Doscientos Veinte y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Seis con 33/100 Soles), a **S/ 246,539.03** (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 03/100 Soles).

Modificar la **CLAUSULA QUINTA** del **CONTRATO N° 005-2020-MDRLL**, ampliándose el plazo de acuerdo al siguiente detalle:

| Ítems | Descripción | Fecha de Culminación | Documento de sustento |
|-------|--------------------|----------------------|----------------------------|
| 01.00 | Contrato Principal | 24/07/2021 | CONTRATO N° 005-2020-MDRLL |



Gilmer González Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

000353
000353

ADENDA N°001 AL CONTRATO N°005-2020-MDRLI SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"

| | | | |
|-------|------------------------|------------|---|
| 02.00 | Deductivo 01 | 13/07/2021 | RESOLUCION DE ALCALDIA N° 228-2020 -MDRLL/A |
| 03.00 | Suspensión 01 | 18/07/2021 | ACTAS DE SUSPENSION N° 01 |
| 04.00 | Ampliación de plazo 01 | 21/07/2021 | RESOLUCION DE ALCALDIA N° 63-2021 -MDRLL/A (4 d.c) |
| 05.00 | Ampliación de plazo 02 | 04/08/2021 | RESOLUCION DE ALCALDIA N° 70-2021 -MDRLL/A (15 d.c) |
| 06.00 | Suspensión 02 | 19/08/2021 | ACTAS DE SUSPENSION N° 02 |

Por lo que la fecha de termino es el 19 de Agosto de 2021, conforme a lo dispuesto en los documentos de sustento mencionado en el cuadro anterior.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto final del presente contrato asciende a **S/ 246,539.03 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Nueve con 03/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de ley.

El detalle de pagos se muestra a continuación:

| N° DE PAGO | DESCRIPCION | MES DE PAGO | DIAS TRAB. | TARIFA SEGUN O.E | MONTO A CANCELAR |
|------------------------------|--|-------------|------------|------------------|------------------|
| PAGO 01 | ELABORACIÓN Y EMISIÓN DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD DE PROYECTO CON EL TERRENO Y DE DIAGNÓSTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA. | DICIEMBRE | | | 22,928.63 |
| PAGO 02 - VALORIZACION N° 01 | EJECUCION DE PLAN DE CONTINGENCIA | DICIEMBRE | 5.00 | 234.30866 | 1,171.54 |
| PAGO 03- VALORIZACION N° 02 | | ENERO | 14.00 | | 3,280.32 |
| PAGO 04- VALORIZACION N° 03 | | ENERO | 17.00 | 1,043.68961 | 17,742.72 |
| PAGO 05- VALORIZACION N° 04 | | FEBRERO | 28.00 | 1,043.68961 | 29,223.31 |
| PAGO 06- VALORIZACION N° 05 | | MARZO | 31.00 | 1,043.68961 | 32,354.38 |
| PAGO 07- VALORIZACION N° 06 | | ABRIL | 26.00 | 1,043.68961 | 27,135.93 |
| | | MAYO | 31.00 | 1,043.68961 | 32,354.38 |



CONSTRUCIONES ASOCIADAS
 Ing. Gilmer González Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

ADENDA N°001 AL CONTRATO N°005-2020-MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"

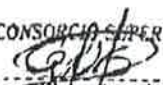
| | | | | | |
|-----------------------------------|---|--------|---------------|-------------|-------------------|
| PAGO 08- VALORIZACION N° 07 | | JUNIO | 30.00 | 1,043.68961 | 31,310.69 |
| PAGO 09- VALORIZACION N° 08 | | JULIO | 17.00 | 1,043.68961 | 17,742.72 |
| PAGO 10- VALORIZACION N° 09 | | AGOSTO | 19.00 | 1,043.68961 | 19,830.10 |
| PAGO 11 | CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA | | | | 11,464.31 |
| TOTAL | | | 218.00 | | 246,539.03 |

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como consultoría de obra materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del **CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"**, de fecha 17 de Diciembre de 2020, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en tres (03) ejemplares en la ciudad de Rinconada Llicuar, a los (27) días del mes de abril del año 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

 Ing. Gilmer González Sánchez
 REPRESENTANTE COMUN
 EL CONTRATISTA


 Ing. Gilmer González Sánchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° 72502 CIP. N° 181313


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL RINCONADA LICUAR
 PROVINCIA DE SECHURA
 C.P.C. WALTER MARTÍNEZ VIQUE
 ALCALDE
 LA ENTIDAD

000351

ADENDA N°001 AL CONTRATO N°005-2020-MDRLL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"

| | | | | | |
|-----------------------------------|---|--------|---------------|-------------|-------------------|
| PAGO 08- VALORIZACION N° 07 | | JUNIO | 30.00 | 1,043.68961 | 31,310.69 |
| PAGO 09- VALORIZACION N° 08 | | JULIO | 17.00 | 1,043.68961 | 17,742.72 |
| PAGO 10- VALORIZACION N° 09 | | AGOSTO | 19.00 | 1,043.68961 | 19,830.10 |
| PAGO 11 | CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA | | | | 11,464.31 |
| TOTAL | | | 218.00 | | 246,539.03 |

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como consultoría de obra materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: INALTERABILIDAD DEL CONTRATO ORIGINAL

Las partes establecen que el texto original del **CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "Recuperación del Servicio Educativo de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 14071 del Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura, Departamento de Piura"**, de fecha 17 de Diciembre de 2020, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en tres ejemplares igualmente válidos.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en tres (03) ejemplares en la ciudad de Rinconada Llicuar, a los (27) días del mes de abril del año 2022.

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMUN

EL CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RINCONADA LLICUAR
PROVINCIA DE SECHURA
C.P.C. VALTER MARTÍNEZ VILLO
ALCALDE

LA ENTIDAD



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 71432 CIF. N° 181313

000351



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE-LAMBAYEQUE

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL (DIDUR)



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA

De conformidad con el artículo 169º del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|--|----------------------|--|
| 1. DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | CONSTANCIA N°010-2022-MDK/DIDUR | | |
| | Fecha de emisión del documento | 24/08/2022 | | |
| 2. DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | CONSORCIO SUPERVISOR 10786 | | |
| | RUC | 20607969079 | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | GONZALES SANCHEZ GILMER | 10441579450 | 80 | Elaboración de la propuesta técnica y económica y supervisión de obra hasta su liquidación |
| | NILVER CABRERA TORRES | 10700358611 | 20 | Supervisión y liquidación de obra |
| 3. DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | Contrato N° 001-2021-MDK/A | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2021-MDK/CS | | |
| | Objeto del contrato | SUPERVISION DE OBRA | | |
| | Descripción del objeto del contrato | SUPERVISIÓN DE LA OBRA : "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N°10786- C.P.SANTA LUCIA -DISTRITO -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N°2503028 | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | 20 DE MAYO DE 2021 | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | S/ 261,868.98 (Doscientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con 98/100 soles) | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | 210 días calendarios | |
| | | Ampliación de plazo | 0 días calendarios | |
| Total de plazo | | 210 días calendarios | | |
| Fecha de inicio de consultoría de obra | | 17 de Junio de 2021 | | |
| | Fecha de culminación de obra | 13 de diciembre de 2021 | | |
| En caso de Expediente Técnico | | | | |
| 4. DATOS DEL EXPEDIENTE | Denominación del proyecto | | | |
| | Ubicación del proyecto | | | |
| | Monto del presupuesto | | | |
| En caso de Supervisión de Obras | | | | |
| 5. DATOS DE LA OBRA | Denominación de la Obra | RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N°10786- C.P.SANTA LUCIA -DISTRITO -KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N°2503028 | | |
| | Ubicación de la Obra | C.P. SANTA LUCIA | | |
| | Numero de adicionales de Obra | No Hubo | | |
| | Monto total de los adicionales | No Hubo | | |
| | Monto total de los deductivos | No Hubo | | |
| | Monto total de los deductivos | No Hubo | | |
| | Monto total de la Obra | S/ 5,367,105.06 | | |
| 6. APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | NO HA INCURRIDO EN PENALIDADES. | | |
| | Monto de otras penalidades | NO HA INCURRIDO EN PENALIDADES. | | |
| | monto total de las penalidades aplicadas | NO HA INCURRIDO EN PENALIDADES. | | |



Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° C.74502 CIP. N° 181313

000350
 000350



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS


FERREÑAFE-LAMBAYEQUE

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL (DIDUR)



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA

| | | |
|------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 7. DATOS DE LA ENTIDAD | NOMBRE DE LA ENTIDAD | MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS |
| | RUC DE LA ENTIDAD | 20176249111 |
| | FUNCIONARIO QUE REMITE LA CONSTANCIA | ING. WALTER BALCAZAR MONTENEGRO |
| | CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD | JEFE DE DIDUR |
| | TELEFONO DE CONTACTO | 944354579 |


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS
 Walter Balcazar Montenegro
 JEFE DIDUR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE


 Ing. Gilmer González Sánchez
 Consultor de Obras
 R6y. N° C 74402 CIP. N° 181313

000349

000349

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CONTRATO N°001-2021-MDK/A

SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"

Conste por el presente documento la contratación del servicio de consultoría de obra **SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Kañaris en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20178249111, con domicilio legal en Calle San Martín S/N - Kañaris, representada por su Alcalde Municipal **CESAR GERMAN MENDOZA**, identificado con DNI N° 48339780, y de otra parte **CONSORCIO SUPERVISOR 10786**, con RUC N° 20807969079, conformado por **GONZALES SANCHEZ GILMER**, con RUC N° 16441529450, con domicilio legal en **AV. MARIANO MELGAR 819 AMAZONAS-UTCUBAMBA-BAGUA GRANDE** y **CABRERA TORRES NILVER** con RUC N° 10760368611, con domicilio legal en **CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN-CAJAMARCA**, teniendo como Representante Legal Común según contrato de consorcio al señor **MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY**, con DNI N° 80316504, y domicilio legal de consorcio en **Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de mayo del 2021, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02-2021-MDK/CS** para la contratación de **SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE** a **CONSORCIO SUPERVISOR 10786**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA-KAÑARIS-FERREÑAFE"**

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 261 868.98** (Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 98/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.



Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
 Consultor de Obras
 RUC N° 27442 CIP. N° 181313

000348
 000348

E-mail: munikañaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS
 TELF. 074-255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415, VILLA HERMOSA
 JOSÉ L. ORTIZ - CHICLAYO



MAMAHUACA CHIRIWA

MONOLITO DE CONGONA

DANZA ANCESTRAL

VESTIMENTAS TIPICAS

PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA

COMIDAS TIPICAS DE KAÑARIS

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
 GONZALES SANCHEZ GILMER
 CABRERA TORRES NILVER
 MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

(Handwritten signatures and initials)



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en tarifas mensuales, salvo la participación en la liquidación de la obra que corresponde a un único pago a suma alzada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.



CONSORCIO SUPERVISOR 10786
RUC: 20607969079
Calle 10 de Agosto 231859
REPRESENTANTE COMUNITARIO

- Si 256,631.60 en armadas mensuales de acuerdo a tarifas mensuales.
- Si 5,237.38 a la Conformidad de la Liquidación de la Supervisión de Obra.

Para los efectos del pago de la contraprestación es ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación.

Informe del funcionario responsable de la DIDUR de la Municipalidad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Copia de contrato.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

El pago se realizará a nombre del **CONSORCIO SUPERVISOR 10786** con RUC 20607969079, quien emitirá su factura de venta de acuerdo a la cláusula de la adenda al contrato de consorcio

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 210 (doscientos diez) días calendario, el mismo que se computa desde el día de inicio de ejecución de la obra, o desde el día siguiente a la suscripción del contrato, en caso la obra ya hubiera iniciado

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
72402 CIP. N° 181313

0000347

- De fiel cumplimiento del contrato \$/ 20,186 90 (Veintiseis Mil Ciento Ochenta y Seis con 90/100 soles) a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por el responsable de la DIDUR de la entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA : RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA DÉCIMO: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. de la Cámara CIP. N° 181313

00076
000346



CONSORCIO SUPERVISORIAL
Municipios de Kanaris
HEMISFERIO SUR

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS

FERRENAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Cañaris Rumbo al desarrollo

Kashazis Naypaqman Rin

Tanto el monto como el plazo se referencian a los trabajos que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Pe | Forma de cálculo | Procedimien |
|----|--|----|---|--------------------------------------|
| 1 | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. | | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 2 | No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido. | | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 3 | Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos. | | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 4 | Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido. | | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 5 | No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia | | 0.5 UIT Cada vez que suceda | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 6 | Cuando el personal clave permanezca menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto. | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 7 | No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050 | | (0.5 UIT) por cada ocurrencia | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 8 | Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales a la Municipalidad | | (0.5 UIT) por cada día de retraso | Según informe de la DIDUR de la MDK. |
| 9 | Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor de la Municipalidad | | (0.5 UIT) por cada ocurrencia | Según informe de la DIDUR de la MDK. |



CONSORCIO SUPERVISOR 1078
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
RUC N° 20176249111



Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
RUC N° 20176249111

000345

E-mail: munikanaris@hotmail.com

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN SIN CAÑARIS
TELF. 074 255357

OFICINA DE ENLACE: AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERM
JOSE L. ORTIZ - CHICLAYO

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago que corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:



STA PANORÁMICA DEL C.P. HUANASPAMPA



MAMAHUACA CHINAM



MONOLITO DE GONGONA



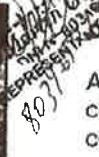
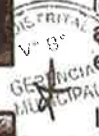
DANZA ANCESTRAL DEL SCABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



ESTROM SAN JUAN BAUTISTA



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C 72442 CIP. N° 181313

0990344



- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y,
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por **ÁRBITRO ÚNICO**. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lambayeque y Colegio de Ingenieros del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA : FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle San Martin S/N - Kanaris

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE



CONSORCIO SUPERIOR 1918
Ing. Martín Cobos
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Handwritten signatures and marks

Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 072432 CIP. N° 181313

000343
000



Kaňaris Rumba al desarrollo

La variación del domicilio equi declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de KAÑARIS al 20 de mayo del 2021.



VISTA DE ...



COMIDA TÍPICA ...



MONUMENTO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL CASABEL



VESTIMENTAS TÍPICAS



PATRÓN SAN JUAN BAUTISTA



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS

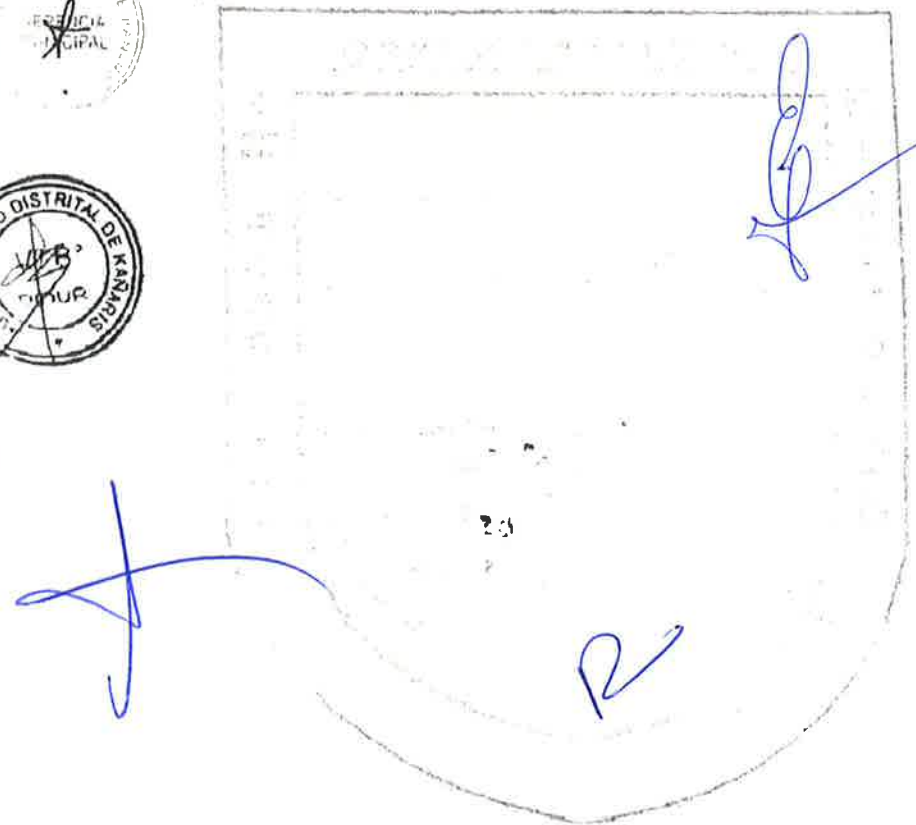


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAÑARIS
 Sr. César Germán Méndora
 ALCALDE

CONSORCIO SUPERVISOR 10786
 Sr. Máximo Martín García Calvey
 DNI N° 80316504
 REPRESENTANTE COMUN

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



Ing. Gilmer González Sánchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° 07442 CIP. N° 181313

000342

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REVISADO
EN ESTE OFICIO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO "CONSORCIO SUPERVISOR 10786" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- GILMER GONZALES SANCHEZ, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819, BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS.
- NILVER CABRERA TORRES, CON RUC N° 10700358611 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN- JAEN - CAJAMARCA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA. -

LOS CONSORCIADOS TIENEN POR OBJETO SOCIAL DEDICARSE A LA CONSULTORÍA DE OBRAS EN GENERAL.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO TIENE POR OBJETO INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 02-2021-MDK/CS., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE", Y ESTIMAN CONVENIENTE CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSORCIO.

GILMER GONZALES SANCHEZ Y NILVER CABRERA TORRES HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: " RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE"; RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. -

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE FORMALIZA EL CONTRATO DE CONSORCIO, ADOPTANDO COMO NOMBRE "CONSORCIO SUPERVISOR 10786" QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "EL CONSORCIO".

DONDE MUTUAMENTE SE OBLIGAN A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA Y DIRECTA DE LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 02-2021-MDK/CS., PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA E INICIAL N°10786-C.P. SANTA LUCÍA - KAÑARIS - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULA TERCERA. -

EL CONSORCIO CONFORMADO POR LAS PARTES CONTRATANTES TENDRAN LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO SUPERVISOR 10786"; ESTABLECIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE, ASIMISMO SE CONTARÁ CON UNA OFICINA EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA (ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LOS TRABAJOS).

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA. EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACIÓN ES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA; QUE SE CELEBRARÁ CON LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C-72462 CIP. N° 181313



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C-72462 CIP. N° 181313



INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C - 41810
NILVER CABRERA TORRES

000341

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REPRODUCTION EN ESTA OFICINA

CLAUSULA QUINTA. - RESPONSABILIDAD, OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES

LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SE COMPROMETEN A EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION. LA PARTICIPACION, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS SERAN LA SIGUIENTES:

| | |
|------------------------------|------|
| 1. - GILMER GONZALES SANCHEZ | 80 % |
|------------------------------|------|

- SUPERVISION DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA
- COMPROMISO DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION: RESPONSABLE DE LA PARTE TECNICA DURANTE LA SUPERVISION DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, ELABORACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION DE LA OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACION, REVISION, AUTENTICIDAD Y PRESENTACION DE LOS CURRICULUMS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS U OTROS DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE TODOS LOS PROFESIONALES PROPUESTOS EN LA CONVOCATORIA.



| | |
|----------------------------|------|
| 2. - NILVER CABRERA TORRES | 20 % |
|----------------------------|------|

- SUPERVISION DE LA OBRA HASTA LA LIQUIDACION DE LA MISMA
- APORTA SU EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

TOTAL, DE OBLIGACIONES

100 %

CLAUSULA SEXTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN:

LOS CONSORCIADOS, ACUERDAN POR EL PRESENTE DOCUMENTO NOMBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL COMUN HASTA LA CONFORMIDAD DEL CONTRATO AL SR. MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY, IDENTIFICADO CON DNI N° 80316504; DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO, SEGUN CORRESPONDA

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO ES: Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE.

ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SETIMA: FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

EN MATERIA CONTRACTUAL

EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y RESPONSABILIDADES:

- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS" PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASI MISMO PODRA RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTIA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- EL REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, SUSCRIPCION Y EJECUCION DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACION DEL CONTRATO.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARACTER LIMITATIVO.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCION PUBLICA.
- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA.

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
REG. CONSULTOR C. N° 41610



INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C. - 41610
NILVER CABRERA TORRES

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
REG. CONSULTOR CIP. N° 41610

CONSORCIO SUPERVISOR 10784
Mz B LT 14 VALLE HERMOSO, DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO - LAMBAYEQUE

- g) OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- h) CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- i) DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- j) REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- k) LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS
- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y COMUNES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN, AL SR. MAXIMO MARTIN GARCIA CALVAY, IDENTIFICADO CON DNI N° 80316504. PARA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR PAGOS Y COBROS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO
LAS FACULTADES BANCARIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
 - INGRESAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES.
 - APERTURA Y CIERE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, Y CUENTAS DE AHORROS DEL CONSORCIO EN LOS BANCOS Y/O CAJAS MUNICIPALES BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES, COBRAR CHEQUES, SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACIÓN ALGUNA.
 - SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CRÉDITOS DOCUMENTARIOS.
 - REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS.
 - EFECTUAR COBROS DE GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUANTAS, Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
 - SOLICITAR Y ACORDAR CRÉDITOS EN CUENTAS DE AHORROS Y DE CUALQUIER TIPO.
 - SOLICITAR CHEQUERAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO
 - SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS; OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

CLAUSULA OCTAVA. - CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA POR EL CONSORCIADO GILMER GONZALES SANCHEZ, CON RUC N° 1044157945, QUIEN EMITIRÁ SU FACTURA DE VENTA, LA CUAL SE LLEVARÁ EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CLAUSULA NOVENA. - DE LA ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO

LOS BIENES QUE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO AFECTEN AL CUMPLIMIENTO DE LA ACTIVIDAD A QUE SE HAN COMPROMETIDO, CONTINÚAN SIENDO DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ÉSTOS. LA ADQUISICIÓN CONJUNTA DE DETERMINADOS BIENES SE REGULA POR LAS REGLAS DE LA COPROPIEDAD.

CADA MIEMBRO DEL CONSORCIO SE VINCULA INDIVIDUALMENTE CON TERCEROS EN EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD QUE LE CORRESPONDE EN EL CONSORCIO, ADQUIRIENDO DERECHOS Y ASUMIENDO OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES A TÍTULO PARTICULAR. CUANDO EL CONSORCIO CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERÁ SOLIDARIA ENTRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO SÓLO SI ASÍ SE PACTA EN EL CONTRATO O LO DISPONE LA LEY.

EL RÉGIMEN Y LOS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS (UTILIDADES Y PERDIDAS)

ESTE DOCUMENTO NO
HA SIDO REGISTRADO
EN ESTA OFICINA

DEL CONSORCIO; SE FIJAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- GILMER GONZALES SANCHEZ =====80.00% (OCHENTA POR CIENTO).
- NILVER CABRERA TORRES =====20.00% (VEINTE POR CIENTO).

CLAUSULA DÉCIMA. – APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:
EN TODO LO NO PREVISTO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS DEL SISTEMA JURÍDICO QUE RESULTEN APLICABLES.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 27422 CIP. N° 181313

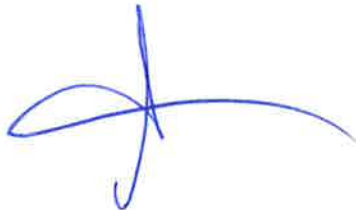


GILMER GONZALES SANCHEZ
DNI N° 44157945


NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C - 41610



NILVER CABRERA TORRES
DNI N° 70035861






Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 27422 CIP. N° 181313

LEGALIZACIÓN AL DORSO



000338

CERTIFICACION DE FIRMA

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ, NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ADSCRITO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE AMAZONAS CON REGISTRO N° 014. **CERTIFICO** ; QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS SEÑORES: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N°44157945, **NILVER CABRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE MI FUNCION NOTARIAL EN ESTE ACTO SE CENTRA EN CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS INTERVENIENTES, QUIENES ASUMEN LA INTEGRAL RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, (ART. 108° DEL D.LEG. N°1049) =====
DE TODO LO QUE DOY FE, EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2021).=====



[Handwritten signature]



DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
ABOGADO NOTARIO
Jr. Mercedes Milón - 10018
PAGUA GRANDE - AMAZONAS

[Handwritten signature]
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 672402 CIP. N° 181313

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REDACTADO EN ESTA OFICINA

ADDENDA AL CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA ADDENDA AL CONTRATO PRIVADO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO ASOCIATIVO DENOMINADO "CONSORCIO SUPERVISOR 10786" QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

- **GILMER GONZALES SANCHEZ**, CON RUC N° 10441579450 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945, CON DOMICILIO COMUN EN AV. MARIANO MELGAR 819, BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS.
- **NILVER CABRERA TORRES**, CON RUC N° 10700358611 PERUANO E INGENIERO CIVIL, IDENTIFICADO CON DNI N° 70035861, CON DOMICILIO COMUN EN CALLE 2 DE MAYO 718 SECTOR MAGLLANAL, JAEN- JAEN - CAJAMARCA.

A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS CONSORCIADOS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CON FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021, SE SUSCRIBIO EL CONTRATO DE CONSORCIO ENTRE GILMER GONZALES SANCHEZ Y NILVER CABRERA TORRES ADOPTANDO EL NOMBRE DE "CONSORCIO SUPERVISOR 10786", DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA QUE SE DETALLAN EN EL CONTRATO A SUSCRIBIR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA PRESENTE ADDENDA

POR LA PRESENTE ADDENDA, LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

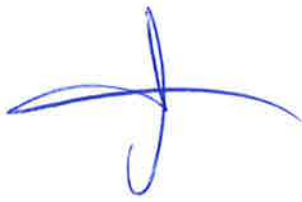
LOS CONSORCIADOS ACUERDAN LLEVAR LA CONTABILIDAD EN FORMA INDEPENDIENTE, EN DONDE EL CONSORCIO SUPERVISOR 10786, OBTENDRA EL RUC Y EMITIRA SU FACTURA DE VENTA, LA CUAL SE LLEVARA EN EL DOMICILIO LEGAL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.


CLAUSULA TERCERA:

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE QUEDARAN SUBSISTENTES LAS DEMAS CLAUSULAS Y TEXTOS QUE NO HAN SIDO TEXTUALMENTE MODIFICADOS Y QUE NO SE OPGONGAN A LO ACORDADO EN LA PRESENTE ADDENDA.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


 Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° C 72402 CIP. N° 181313




 NILVER CABRERA TORRES
 INGENIERO CIVIL
 DNI: 70035861
 REG. CONSULTOR C - 41610



GILMER GONZALES SANCHEZ
DNI N° 44157945

NILVER CABRERA TORRES
DNI N° 70035861


 Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
 Consultor de Obras
 Reg. N° C 72402 CIP. N° 181313



LEGALIZACIÓN AL DORSO

0003336

CERTIFICACION DE FIRMA

DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ , NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS ADSCRITO AL COLEGIO DE NOTARIOS DE AMAZONAS CON REGISTRO N° 014. **CERTIFICO** : QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS SEÑORES: **GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N°44157945, **NILVER CABRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N°70035861, DEJANDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE MI FUNCION NOTARIAL EN ESTE ACTO SE CENTRA EN CERTIFICAR LAS FIRMAS DE LOS INTERVENIENTES, QUIENES ASUMEN LA INTEGRAL RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO =====, DE TODO LO QUE DOY FE, EN LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2021).=====



DIÓGENES CELIS JIMÉNEZ
ABOGADO NOTARIO
C.N.A. N° 14
UTCUBAMBA - BAGUA DDE.

[Handwritten signature of Diógenes Celis Jiménez]

[Handwritten signature of Gilmer Gonzales Sanchez]
Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 72402 CIP N° 181313



[Handwritten signature of Nilver Cabrera Torres]
NILVER CABRERA TORRES
INGENIERO CIVIL
CIP: 141504
REG. CONSULTOR C - 41610

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Consultor de Obras
Reg. N° 72402 CIP. N° 181313

[Handwritten signature]

0000335



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERRENAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2022-MDK/A

Kañaris, 31 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS; QUIEN SUSCRIBE:

VISTO:

El Informe N°340-2022-MDC/DIDUR/WBM, de fecha 25 de mayo del 2022, por el Ing. Walter Balcázar Montenegro, jefe de la Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), de la Municipalidad Distrital de Cañar, sobre aprobación de liquidación de CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N°001-2020-MDK/GM, de la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA-DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028, y solicita la aprobación de la liquidación mediante el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-IUS- Publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidos" (el subrayado y énfasis es nuestro);

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional 27680, 28507 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el Art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala. "El Alcalde es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y

Página 1 de 7



Antonio Ventura Lizena político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente desarrollo del distrito, considerado como mejor alcalde.



ISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



JANZA ANCESTRAL LOS CASCAABLES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE KAÑARIS

Handwritten signatures in blue ink.



Ing. Gilmer Gonzáles Sánchez
Consultor de Obras

000334



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

administrativas orientadas a los el objeto, eficiente y oportuno de los fines Institucionales y metas trazadas por la administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el alcalde es a de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante contrato N°001-2021/MDK/A, de fecha 20 de mayo del 2021 la Municipalidad Distrital de Kañaris, suscribió el contrato de consultora de Obra, Como resultado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°02-2021-MDK/CS con el CONSORCIO SUPERVISOR 10786, para la contratación del servicio de consultoria para la supervisión de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA-DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028, por un monto de S/261,868.98 (Doscientos sesenta y un Mil ochocientos sesenta y ocho con 98/100 soles), con plazo total del servicio de doscientos diez (210) días calendario;

Que, con fecha 16 de junio del 2021, la Municipalidad Distrital de Kañaris atreves del área usuaria(DIDUR), suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO y que habiendo cumplido con todos los requisitos que estipula el Artículo 71°, Inciso 1, del DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, el mismo que aprueba el Reglamento de contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios como se indica... a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; mediante acto protocolar, la Municipalidad distrital con los funcionarios encargados y responsables de dicha, al CONSORCIO ZB& CIA, quien estará a cargo de la ejecución del proyecto denominado: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786 - C.P. SANTA LUCIA-DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028;

Que, con fecha 17 de junio del 2021, en cumplimiento a lo que estipula el Artículo 71°, Inciso 1, del DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, y los considerandos en sus acápites del a, b, c y d, se firma de ACTA DE INICIO DE OBRA, donde se da por iniciado al plazo contractual, que se consideran un total de 180 días calendario, que tendrá una vigencia desde el 17 de junio hasta el 13 de diciembre del 2021, en dicho acto protocolar se contó con la presencia de funcionarios de la Municipalidad Distrital de Kañaris, a través



Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente desarrollo del distrito, considerado como mejor alcalde.



STA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
RUC N° 272422312

0000333



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

del Ing. Walter Balcázar Montenegro, CIP N°161027 como jefe de la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), la empresa contratista CONSORCIO 2B & CIA, representada por el Ing. Roberto E. Andreu Sánchez CIP N° 47597, como residente de OBRA Y CONSORCIO SUPERVISOR 10786 representada por el Ing. Pedrito ay Spenser Medina Guevara CIP N° 156481, como jefe de supervisión del proyecto: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA-DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028. Quienes dejan estampado sus compromisos y firmas en la presente acta;

Que, mediante Carta N°019-2021- C510786/MMGC-RC, de fecha 17 de diciembre del 2021 por parte del CONSORCIO SUPERVISOR 10786, quien adjunta su informe del jefe de supervisión Ing. Pedrito Spenser Medina Guevara CIP N 156481, donde describe que la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA-DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028, ha concluido en su etapa de ejecución, en el plazo establecido por la Entidad; así mismo solicita la conformación del comité de recepción, quienes estarán a cargo de recepción de obra en los plazos que estipula la Ley;

Que, con fecha 04 de enero del 2022, la División de Infraestructura a través del INFORME N°002-2022 MDC/DIDUR/WBM, emitido por el Ing. Walter Balcázar Montenegro, en el marco del Artículo 93° del Decreto Supremo N°148-2019-PCM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N°071 2018-PCM, 93.1 (...) En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotó en el cuaderno de obra, y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento del establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (-) solicita la aprobación del comité de recepción con acto resolutivo;

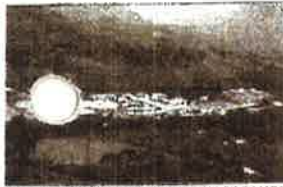
Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°008-2022-MDK/A, de fecha 04 de enero del 2022, se aprueba la conformación del comité de recepción de la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA-DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028, cuyos integrantes se describen, según su contenido.

Que, con fecha 14 de febrero del 2022, el comité de recepción se apersonó al lugar de la obra para verificar el cumplimiento del levantamiento de observaciones por parte

000332



Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió el desarrollo del distrito, considerado como el mejor alcalde.



ISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUAGA NARANJO - CHINAMA



MONOLITO DE GONGONA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE CAÑARIS



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor en Obras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin

del contratista. El comité de recepción, luego de hacer el recorrido por todos los ambientes, verificar el equipamiento, mobiliario correspondiente a la meta del proyecto, y sin encontrar alguna observación **DA POR RECEPCIONADA** la obra "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA- DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028;

Que, mediante Carta N°005-2022-CS10786/MMGC-RC, de fecha 25 de abril del 2022, Por el representante común Sr. Máximo Martín García Calvay del CONSORCIO SUPERVISOR 10786, presenta el informe final de liquidación Técnica Financiera de la obra de la SUPERVISION CONSORCIO SUPERVISOR 10065, de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LE PRIMARIA E INICIAL N 10786 C.P. SANTA LUCIA- KANARIS-FERREÑAFE", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2503028. Como se detalle en los cuadros de resumen que contiene el presente informe, para su respectiva Revisión y Aprobación, además solicita la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante el Informe N°116-2022-MDC/DIDUR/UF/AQG, de fecha 09 de mayo del 2022, por el Ing. ANTONY QUEVEDO GUIMAREY, Responsable de la sección de Formulación y asistencia técnica de proyectos(UF), de la Municipalidad Distrital de Kañaris, **DA CONFORMIDAD DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N°001-2021-MDK/A, del Proyecto: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA LE PRIMARIA E INICIAL N 10786 C.P. SANTA LUCIA- KANARIS-FERREÑAFE", CON CODIGO UNICO DE INVERSION N°2503028, en mérito a lo expuesto corresponde a pagar suma de S/31,424.28 (Treinta y un mil cuatrocientos veinte y cuatro y 28/100 Soles), asimismo se recomienda al área usuaria derivar a quien corresponda para su trámite**

| SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION DE OBRA | |
|---|------------------|
| DESCRIPCIÓN | PARCIAL S/. |
| RETENCION POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA | 5,237.38 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | 26,186.90 |
| PENALIDADES (c) | 0,000.00 |
| TOTAL A PAGAR | 31,424.28 |

Con las facultades que otorga el artículo 20- Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), Oficina de Asesoría Jurídica, de la



Antonio Vantura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como el mejor alcalde.



ISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGON



DANZA ANCESTRAL LOS GASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



OMIDAS TÍPICAS DE KAÑARIS



Handwritten signature

Ing. Gilmer Guzmán Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 181213 CIP. N° 181213

Página 4 de 000
000331



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KANARIS

FERREÑAFE - REGIÓN LAMBAYEQUE
RUC N° 20176249111



*Kañaris Rumbo al Desarrollo
Kañaris Naypaqman Rin*

EL CONSORCIO SUPERVISOR 10786, responsable de la supervisión de la ejecución de obra de la referencia, en el anexo de la oferta económica ha considerado dejar un monto para la revisión del expediente de liquidación de obra del contratista CONSORCIO 2B & CIA, el mismo que ascienda a S/. 5,237.38 (cinco mil doscientos treinta y siete con 38/100 soles), monto que será considerado como saldo a favor del CONSORCIO SUPERVISOR 10786 en su liquidación de contrato.



Antonio Ventura Lizano, político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como mejor alcalde.

c) DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En cumplimiento al Artículo 60° Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM: (...) en los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestaciones de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original porcentaje que es retenido por la Entidad en la primera mitad del total de las valorizaciones

En el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA N°001-2021-MDK/A, cláusula séptima de las garantías menciona el monto de fiel cumplimiento de contrato, siendo la suma S/.26,186.90 (veinte seis mil ciento ochenta y seis con 90/100 soles), monto que será devuelto al consultor CONSORCIO SUPERVISOR 10786, posterior a la aprobación de la presente con acto resolutivo.

d) LIQUIDACION FINANCIERA DE LA CONSULTORIA DE OBRA:

La liquidación financiera de la consultoría del proyecto se calculará como se detalla a continuación.

d.1 Presupuesto del contrato de consultoría de obra

El monto del contrato principal asciende a S/.261,868.98 (doscientos sesenta y un Mil ochocientos sesenta y ocho con 98/100 soles), incluidos todos los impuestos y seguros de Ley.

d.2 Monto pagado a la Supervisión de Obra

Los pagos hechos a la Supervisión de Obra durante el plazo de ejecución de la supervisión de la obra ascienden a S/. 256,631.60 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno y 60/100 soles), incluidos los impuestos de Ley.



STA PANORAMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA NARANJO - CHINAMA



MONOLITO DE GONGONA



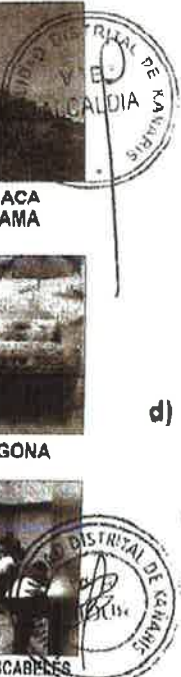
DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



OMIDAS TÍPICAS DE KANARIS



Ing. Gilmar González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. de Prof. CIP. N° 181313

0000329



Antonio Ventura Lizana político luchador social 3 veces alcalde, promovió eficazmente el desarrollo del distrito, considerado como el mejor alcalde



ISTA PANORÁMICA DEL C.P. HUACAPAMPA



CERRO MAMAHUACA NARANJO - CHIÑAMA



MONOLITO DE GONGÓNNA



DANZA ANCESTRAL LOS CASCABELES



VESTIMENTAS TÍPICAS



COMIDAS TÍPICAS DE KAÑARIS

| PAGOS A LA SUPERVISION DE OBRA | |
|--|-------------------|
| DESCRIPCIÓN | PARCIAL S/. |
| MONTO PAGADO EN VALORIZACIONES | 230,444.70 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | 26,186.90 |
| TOTAL, A PAGAR | 256,631.60 |

d.3 Saldo a favor de la Supervisión de Obra.

El monto a favor de la Supervisión de Obra será el monto que resulte de la sumatoria en devolución de retención de garantía de fiel cumplimiento, y/o penalidades que se hayan aprobado durante la ejecución de obra; del cual asciende a S/. 31,424.28 (Treinta y un mil cuatrocientos veinte cuatro con 28/100 Soles), incluidos todos los impuestos de Ley correspondiente.

| SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISION DE OBRA | |
|---|------------------|
| DESCRIPCIÓN | PARCIAL S/. |
| RETENCION POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA | 5,237.38 |
| RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO | 26,186.90 |
| TOTAL, A PAGAR | 31,424.28 |

ARTÍCULO SEGUNDO. APROBAR, EL EXPEDEIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE LA SUPERVISION DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA INICIAL N° 10786-C.P. SANTA LUCIA-DISTRITO KAÑARIS-FERREÑAFE-LAMBAYEQUE", con Código Único De Inversión (CUI) N° 2503028, Presentada por la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR 10786. responsables de la Supervisión de la Obra, procediendo a la devolución de las retenciones de garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural (DIDUR), Área de Planificación y Presupuesto, y áreas correspondientes la Implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, que el área de Informática y Sistemas, para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Cañaris.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° C-7-2012 CIP. N° 181313

000328



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
Oficina Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente**



CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | CARTA N.º 004-2021/CSJG/RC/GGS |
| | Fecha de emisión del documento | 08 de Febrero del 2021 |

| | | | | |
|--------------------------------|---|--------------------------|-----|---|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | CONSORCIO SUPERVISOR J&G | | |
| | RUC | 20605107991 | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | GILMER GONZALES SANCHEZ | 10441579450 | 10% | Asegurar que la obra sea construida con los más altos estándares de calidad, costos, plazos de ejecución de obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente. |
| | JULIO CESAR QUIROZ AYASTA | 10267226933 | 90% | Asegurar que la obra sea construida con los más altos estándares de calidad, costos, plazos de ejecución de obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente. |

| | | | | |
|--|--|---|----------------------|--|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 006-2019-GR-AMAZONAS/GSRU/G. | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | LICITACION PUBLICA N.º 003-2019-GSRU | | |
| | Descripción del objeto del contrato | CONSULTOR PARA LA SUPERVISION DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA _ CP MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | 21/08/2019 | | |
| | Monto del contrato | S/. 147,933.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 SOLES) | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | 100 días calendarios | |
| | | Ampliación(es) de plazo | 20 días calendarios | |
| | | Total plazo | 200 días calendarios | |
| Fecha de inicio de consultoría de obra | | 02 de Septiembre del 2019 | | |
| | Fecha de término contractual de la consultoría de obra | 13 de julio del 2020 | | |



000327

000120





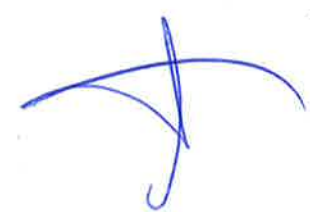
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA
Oficina Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente

| | | |
|---------------------------|---|---|
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA_CP MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS |
| | Ubicación de la obra | LOCALIDAD MAÑUMAL - DISTRITO BAGUA GRANDE |
| | Monto Total del presupuesto | S/. 2'612,154.58 |
| | Resolución de aprobación de la actualización | RESOLUCIION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 268 -2018- G.R.AMAZONAS/GSRU/G. (S/. 2'368,652.59) |
| | Resolución de aprobación del Adicional de Obra N.º 01 | RESOLUCIION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009-2020- G.R.AMAZONAS/GSRU/G. (S/. 243,501.99) |

| | | |
|------------------------------------|--|--------------|
| 5 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | 000 |
| | Monto de otras penalidades | S/. 4,300.00 |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | S/. 4,300.00 |

| | | |
|------------------------------|---|---|
| 6 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA |
| | RUC de la Entidad | 20487911667 |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | ING. JHONATAN ORIHUELA MOLINA |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE -GSRU |
| | Teléfono de contacto | 942847100 |

| | | |
|---|---|---|
| 7 |  |  |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | | |

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE EL SEÑOR "GILMER GONZALES SANCHEZ". CON RUC N° 10441579450, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. MARIANO MELGAR NRO. 819 BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR "JULIO CESAR QUIROZ AYASTA", CON DNI N° 26722693 CON RUC N° 10267226933, CON DOMICILIO EN CALLE TUPAC AMARU 760 PUEBLO JOVEN TUPAC AMARU /LAMBAYEQUE-FERREÑAFE-FERREÑAFE, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO. - FINALIDAD:

LOS CONSORCIADOS HAN CONVENIDO EN ASOCIARSE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO TEMPORAL, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, **SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**. CORRESPONDIENTE AL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2019-GSRU/CS-1, RECONOCIENDO QUE SE ENCUENTRAN LIMITADAS ÚNICAMENTE A SU OBJETO, Y QUE NO SE ORIGINA POR ELLO PERSONA JURÍDICA ALGUNA, Y QUE LAS PARTES NO PIERDAN SU LIBERTAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD.

EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA, SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PRECISADOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

SEGUNDO. - DURACION DEL CONSORCIO:

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACION DETERMINADA, EN ESE SENTIDO, EL PERIODO DE DURACION ES APARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA QUE SE CELEBRARÁ CON LA GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA.

TERCERO. - DE LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y PARTICIPACIÓN SEGÚN PROMESA DE CONSORCIO PRESENTADA EN LA OFERTA TECNICA:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LOS CONSORCIADOS, TENDRÁ LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. "GILMER GONZALES SANCHEZ". CON RUC N° 10441579450 -- PARTICIPACION 10 %
- SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS CURRÍCULUMS DE LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A PROPONER.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD DE LOS CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE TRABAJO U OTROS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, EN CASO DE RESULTAR GANADOR DE LA BUENA PRO.
- RESPONSABLE DEL CAMBIO, SUSTITUCIÓN Y REEMPLAZO DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS PROPUESTOS.
- RESPONSABLE DE LA TRAMITACIÓN DE GARANTÍAS Y SU RENOVACIÓN DE MANERA OPORTUNA, SIENDO IGUALMENTE
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE TRAMITEN PARA SU OBTENCIÓN, LA CUAL DEBERÁ SER TRAMITADA DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES DESCRITAS EN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Consultor de Obra
Reg. N° 07346. CIP. N° 10113

ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

2. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA -- PARTICIPACION 90 %

- SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"

CUARTA. - DE LA CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE LA FACTURACIÓN, EL MANEJO CONTABLE, FINANCIERO, TRIBUTARIO, TRAMITES, PAGOS Y/O AFINES A LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) ESTARÁN A CARGO DE GILMER GONZALES SANCHEZ, PARA LO CUAL EL REPRESENTANTE COMÚN.

QUINTA. - DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN DE MUTUO ACUERDO COMO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMUN DEL CONSORCIO AL ING. GILMER GONZALES SANCHEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 44167945.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

CLAUSULA SEXTA: FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL REPRESENTANTE COMUN

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:

1. **EN MATERIA CONTRACTUAL:**

- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS - SEDE CENTRAL. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN, SUSCRIBIR ADENDAS Y LLEVAR A CABO TODAS LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CONTRATO RESPECTIVO. ASÍ MISMO PODRÁ RECOGER LOS CHEQUES DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, REINTEGROS, ADICIONALES, FONDO DE GARANTÍA, LIQUIDACIONES Y OTROS PAGOS QUE SE GENEREN INHERENTES A LOS CONTRATOS QUE LA MOTIVAN, FIRMADO LAS RESPECTIVAS CANCELACIONES.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODOS LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, DEBIENDO DESARROLLAR DICHOS ACTOS DE REPRESENTACIÓN DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES QUE LE REFIERE LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA.
- EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA DANDO LAS ORDENES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO CUIDANDO QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA.
- SOMETER A LA TOTALIDAD DE SOCIOS CON TODA OPORTUNIDAD EL BALANCE DE CADA AÑO Y SOMETIDO A APROBACIÓN, ADEMÁS DE LA CUENTA DE GANANCIAS, PÉRDIDAS Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.
- OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES O FINIQUITOS.
- CELEBRAR CONTRATO DE PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN CONVENIENTES, PACTAR EL PAGO DE LA PRIMA Y ENDOSARLAS.
- DIRIGIR LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO
- REMITIR CUENTAS A LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL CONSORCIO SOBRE LA MARCHA DEL CONTRATO, APELACIONES, COBRANZAS E INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES DE LAS MISMAS.
- LLEVAR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO Y USAR SUS SELLOS.



ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

- l) REEMPLAZAR Y SEPARAR AL PERSONAL SUBALTERNO Y CONTRATAR LOS EMPLEADOS QUE SEAN SUFICIENTES Y NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONSORCIO.
- m) ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA.
- n) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.
- o) ESTÁ FACULTADO PARA OBTENER EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE, REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) PARA TODOS SUS EFECTOS ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y LEGALES SIN CARÁCTER LIMITATIVO.

2. EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y BANCARIA:

SE REQUIERE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. PAREA LAS FACULTADES SIGUIENTES:

- a) ORDENAR COBROS Y PAGOS QUE CORRESPONDAN AL NEGOCIO EN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- b) LAS FACULTADES CAMBIARIAS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES_
 - RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO E INSTRUCCIONES COBROS, CHEQUES SEAN EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, SIN LIMITACION ALGUNA.
 - REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE PLAZO, CUNETAS DE AHORRO, DEPOSITAR O RETIRAR GIROS.
 - EFECTUAR GIROS, TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS A CUENTAS Y OTORGAR CANCELACION DE RECIBOS.
 - GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS, RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA CUNETAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIL CARTAS DE CREDITOS.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL AL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 44157945. ES LA UNICA RESPONSABLE DE TRAMITAR, RENOVAR Y MANTENER VIGENTE LA CARTA FIANZA Y LAS DEUDAS QUE SE GENEREN POR LOS PAGARES, CHEQUES, DIFERIDOS Y TODAS FACULTADES ANTES DESCRITAS ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS.

SEPTIMA: FACULTADES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSORCIADOS Y DEL REPRESENTANTE COMUN

1. EN MATERIA RELACIONADA AL SERVICIO DE LA SUPERVISION INTEGRAL DE LA OBRA.

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS. REFERENTE A LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD DE OBRA, CUMPLIMIENTO DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, METRADOS DE EJECUCION DE OBRA, SEGURIDAD DE OBRA, IMPACTO AMBIENTAL, INFORMES DE COMPATIBILIDAD, MODIFICACIONES AL PROYECTO, VALORIZACIONES DE OBRA, INFORMES PRESENTADOS, AMPLIACIONES DE PLAZO, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA, RECEPCIÓN DE OBRA Y OTROS, SERÁ DE ENTERA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIADO Y REPRESENTANTE COMUN EL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**. CON RUC N° 10441579450. CONJUNTAMENTE CON EL JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA. EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO **ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**

EL CONSORCIADO Y REPRESENTANTE COMUN EL **ING. GILMER GONZALES SANCHEZ**. CON RUC N° 10441579450 ES RESPONSABLE DE COLOCAR EN OBRA EL PERSONAL CLAVE CONSIGNADO EN LA OFERTA TÉCNICA DE ACUERDO A SU PERMANENCIA. ASÍ MISMO ES RESPONSABLE DEL REEMPLAZO, SUSTITUCIÓN Y CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE Y TÉCNICO A CAMBIAR. ASÍ COMO DE LOS ACCIDENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y ES

EL PRESENTE DOCUMENTO NOTHA
SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO
NOTARIA

ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 CIP N° 45529

000323

CONSORCIO SUPERVISOR J&G

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESPONSABLE DE MANTENER VIGENTE LOS SEGUROS SCTR DE LOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, EXCLUYENDO DE TODA RESPONSABILIDAD AL CONSORCIADO ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.

2. EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN



LOS CONSORCIADOS DECLARAN Y GARANTIZAN QUE PARA ACCEDER A OBTENER LA BUENA PRO Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO NO HAN OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE COMUN SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS; QUE PUDIERAN BENEFICIARLO O CON EL PROPÓSITO DE BENEFICIAR A LA CONTRATISTA; DECLARANDO ESTAR INSTRUIDO DE LOS ALCANCES DE SU RESPONSABILIDAD.

EN ESE SENTIDO EL REPRESENTANTE COMUN SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS; DEBIENDO COMUNICAR A TRAVÉS DE MEDIOS IDÓNEOS Y QUE GENEREN CONFIABILIDAD RESPECTO A LA RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO DE CUALQUIER SITUACIÓN A TRAVÉS DE LAS CUALES CUALQUIER AUTORIDAD, CONTRATISTA O TERCERO QUISIERA OBLIGARLO A VULNERAR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EL DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE CUALQUIER COORDINACION Y/O NOTIFICACION POR PARTE DE LA SUNAT, SE ENCUENTRA EN LA AV. MARIANO MELGAR # 819- BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LEGALIZAMOS NUESTRAS FIRMAS.


GILMER GONZALEZ SANCHEZ
DNI N° 44157846 


ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA
CONSULTOR DE OBRA
Reg. N° C2417 QIP N° 45529
JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.
DNI N° 26722893 






CERTIFICACION AL DORSO

NOTARIA: Las firmas (s) firma(s) no se responsabiliza del contenido del documento.

000322

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTE OFICIO NOTARIAL



NOTARIA VALDIVIA DEXTRE

Av. Chinchaysuyo N° 1275 - La Victoria - Chiloé
Teléfono: 074-804684 / 074-473833
Cel.: 843 181 047 - RPC: 987 838 683
E-mail: pedrovaiden@ymha.co

CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL SEÑOR (A): GILMER GONZALES SANCHEZ, CON DNI N° 44157945, JULIO CESAR QUIROZ AYASTA CON DNI N° 26722693; LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXTIENDE CON LOS ALCANCES DEL 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DEL CUAL SE LEGALIZA LA FIRMA".--= LA VICTORIA, 17 DE AGOSTO DEL 2019.--=

NOTARIA: Legaliza (ats) firma
no se reponsabiliza del contenido
documento.



[Handwritten signature]

PEDRO ABRAHAM VALDIVIA DEXTRE
NOTARIO DE CHILE
C.N.L. 37



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000321

000320

GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 006- 2019-GR-AMAZONAS/GSRU/G.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de obra que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Sub regional Utcubamba en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20487911667, con domicilio legal en la Av. Chachapoyas N° 4110, Sector San Luis, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, Representada por su Gerente Arq. **WILDER HUMBERTO CORONEL YRIGOIN** identificado con DNI N° 16713532 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, con domicilio legal en *Av. Mariano Melgar N° 819 de la Ciudad de Bagua Grande*, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, debidamente representado por su Representante Común, Sr. **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con DNI N° 44157945, quien en adelante se le denominará "EL SUPERVISOR". Dicho Consorcio está integrado por: el señor **GILMER GONZALES SANCHEZ**, con RUC N° 10441579450 y el señor **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**, con RUC N° 10267226933. El presente contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 268 2018-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 28 de diciembre del año 2018, se Aprueba la actualización del Expediente Técnico "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS**".
- 1.2. LA GERENCIA, con Resolución de Gerencia Sub Regional N° 130-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de fecha 27 de junio del año 2019, se Aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2019-GSRU, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS**".
- 1.3. Mediante CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2019-**GOB.REG.AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 06 de agosto del año 2019, se suscribe el Contrato de Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS**", entre el CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL y la Gerencia Sub Regional de Utcubamba.

CLAUSULA SEGUNDA: INTEGRANTES DEL CONSORCIO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y AGENTE TRIBUTARIO.

El Consorcio se encuentra integrado por las siguientes empresas y/o personas naturales y con un porcentaje de participación:

- 2.1. **GILMER GONZALES SANCHEZ**, con RUC N° 10441579450, con un porcentaje de participación del Diez por ciento (10%)



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gilmer Gonzales Sanchez
REPRESENTANTE COMÚN

2.2. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA, con RUC N° 10267226933, con un porcentaje de participación del Noventa por ciento (90%).

La Contabilidad del **CONSORCIO SUPERVISOR J&C**, mediante acuerdo contenido en la **Clausula Cuarta del Contrato de Consorcio**, estará a cargo del Consorciado **GILMER ONZALES SANCHEZ**.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.

El objetivo de los servicios es asegurar que la obra que ejecuta La Gerencia Sub Regional Utcubamba, sea construida con los más altos estándares de calidad, costos, plazos de ejecución de obra, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente para llevar un mejor control de la ejecución de la obra se requiere contar con los servicios de un Supervisor para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.

BASE LEGAL.

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✓ D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- ✓ Directivas del OSCE
- ✓ TUO de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S N° 004-2019-JUS
- ✓ Código Civil libro VII fuentes de las obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL.

El monto total del presente contrato asciende a S/. 133,340.00 (*Ciento Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100 Soles*) que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, que incluye los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la consultoría.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de la prestación del servicio es por 180 días calendarios (06 meses) y se inicia el computo desde el día siguiente de la suscripción hasta la entrega de la Liquidación física y financiera de la obra en mención.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PAGO.

La forma de pago será por periodicidad mensual, es decir armadas mensuales proporcionalmente al avance de obra valorizado. Así mismo, lo no previsto en el presente se registrará a los términos de referencia para tal efecto.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA AFECTACION PRESUPUESTAL.



CONSORCIO SUPERVISOR J&C
Gilmer Onzales Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

El presente contrato se encuentra debidamente sustentado con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0298, aprobado el 03 de julio del año 2019.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.

"EL CONSULTOR", en aplicación del Decreto Supremo N° 082-2019-EP, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se acoge a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, mediante **Retención del 10%** del monto del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA SUPERVISION.

Según los TDR le corresponde la siguiente relación de actividades sin que sea limitativa debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación, a saber:

- La supervisión dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de iniciada la obra deberá presentar el Informe de Inicio de Obra, conteniendo los Cronogramas Actualizados de: Ejecución de Obra, Adquisición de materiales e insumos y Valorizado de Avance de Obra, además del Acta de entrega del terreno, Acta de Compatibilidad del Expediente Técnico y otros datos relevantes de la obra contenidos en una ficha técnica.
- El supervisor controlará los trabajos efectuados por el Contratista, velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.
- Es responsabilidad de la Supervisión firmar todas y cada una de las hojas del Cuaderno de Obra a fin de evitar su adulteración.
- El supervisor anotará y firmará el Cuaderno de Obra mediante Asientos numerados correlativamente, los hechos relevantes que ocurran durante el proceso de ejecución de la obra.
- Elaborar los metrados post construcción, de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los que tendrán en cuenta al momento de la recepción de la obra, previa solicitud de parte del Ejecutor de Obra. Dichos metrados deberán formar parte del Acta de Recepción de Obra.
- Verificar diariamente que los trabajos se ejecuten estrictamente de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas con la documentación que conforman el expediente técnico, ejerciendo el control y la fiscalización de la obra a su cargo.
- Vigilar y hacer que el Contratista haga cumplir con las normas de seguridad tanto de tráfico como de personal involucrado en la obra.
- Emitir pronunciamiento oportuno y dentro de los plazos establecidos sobre aspectos de la obra que solicite el Contratista (Adicionales, ampliaciones de plazo, etc.)
- El supervisor será obligatoriamente miembro del Comité de Recepción de la obra, firmando como tal en el Acta de Recepción.
- El supervisor, para la Liquidación del Contrato de Supervisión, deberá seguir el procedimiento siguiente:
 - El Supervisor presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gibner Goitizales Sánchez
REPRESENTANTE COMUN

pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Supervisor. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el Supervisor, éste deberá pronunciarse notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. En el caso que el Supervisor no acoja las observaciones formuladas por la Entidad deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a una conciliación.

- Cuando el Supervisor no presente su liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si éste no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida. Si el Supervisor observa la liquidación practicada por la Entidad, esta deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los cinco (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el Supervisor. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el Supervisor, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación.

- ✓ El supervisor dentro de los alcances del rol contractual, será legalmente responsable de los actos provenientes del servicio.
- ✓ Elaborar un plan de trabajo desde el inicio de obra hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: CONTROL DE LAS FUNCIONES.

El control de las funciones y permanencia en obra del Supervisor será realizado por el Jefe de la Unidad de obras y/o Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, sin perjuicio que cualquier funcionario de la ENTIDAD en una visita de campo pueda observar e informar a la Oficina Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente y esta tome las medidas correctivas necesarias.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL SUPERVISOR.

EL CONSULTOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
 Gilmer Gonzales Sánchez
 REPRESENTANTE COMÚN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Art.176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Encargándose a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio ambiente, la responsabilidad de la Administración del Contrato para la evaluación del expediente técnico definitivo del proyecto.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, El SUPERVISOR no cumplierse a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

sin perjuicio de exigir la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas al SUPERVISOR, no le eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-ElF, se aplicarán "otras penalidades":

OTRAS PENALIDADES

| N° | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
|----|--|---|---|
| 1 | Cuando el personal clave permanece menos del sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, de conformidad con las disposiciones establecidas el numeral 190.2 del Art. 190° del Reglamento de la Ley. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia en el plazo previsto | Según informe de la Autoridad que constata. |
| 2 | En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal. | Según informe de la Autoridad que constata. |

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° y 165° de su Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMO SEPTIMA: PERSONAL DEL CONSULTOR.

27.1. "EL CONSULTOR", para la Supervisión de la obra, utilizará personal calificado y especificado, de acuerdo a su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo razones de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, "EL CONSULTOR" deberá proponer a "LA GERENCIA" con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de proceder a la aprobación correspondiente.

27.2. Cualquier solicitud en ese sentido, será debidamente justificado y los cambios que resulten no irroguen gastos adicionales a "LA GERENCIA".

27.3. Se entiende que todo personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que los del personal incluido en su propuesta técnico de "EL CONSULTOR".

27.4. "EL CONSULTOR", designa como:

| Nº | CARGO | NOMBRE | CIP Nº |
|----|---|--------------------------------------|-----------|
| 01 | Jefe de Supervisión | Ing. GILMER GONZALES SANCHEZ | Nº 181313 |
| 02 | Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente | Ing. CARLOS ALBERTO SERRANO BALDIERA | Nº 181336 |

27.5. "EL CONSULTOR", dará por terminado los servicios de cualquiera de sus trabajadores cuya labor o comportamiento no sean satisfactorias para "LA GERENCIA".

27.6. "EL CONSULTOR", en el caso de personal profesional, propondrá a "LA GERENCIA", el cambio respectivo a fin de obtener la aprobación del mismo, transcurrido los quince (15) días calendarios y en caso "LA GERENCIA" no de ninguna respuesta, se considera por aprobado el cambio propuesto.

27.7. Los costos adicionales que demanda la obtención de reemplazos necesarios, tales como: Pasajes, viáticos, gastos de traslado, entre otros, será de entera responsabilidad de "EL CONSULTOR".

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gilmer Gonzales Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN.

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL SUPERVISOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248 A.

Además, EL SUPERVISOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO.

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional por lo que todas las Disputas o controversias derivadas o relacionadas de este acto jurídico serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO E INVESTIGACIONES JURIDICAS SAC., Conforme a su Estatuto y reglamento a los cuales las partes se someten incondicionalmente. El Laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. Dirección: Av. Sánchez Carrión N° 613 edificio Vértice 22 - Oficina 306 Distrito de Jesús María Provincia de Lima Región Lima en adelante se denominará "CFAR LATINO AMERICANO".

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.



REP. VICERRECTOR COMUN
Gilmer Gonzales Sanchez
REPRESENTANTE COMUN

La información obtenida por "EL CONSULTOR", en el cumplimiento de sus obligaciones y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución del presente contrato, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por "EL CONSULTOR", sin autorización expresa y por escrito de "LA GERENCIA". Esta cláusula permanece vigente hasta por tres (03) años, después de la resolución o término del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

Domicilio de La Entidad: *Av. Chachapoyas N° 4110 Sector San Luis* Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

Domicilio del Consultor: *Av. Mariano Melgar N° 819 de la Ciudad de Bagua Grande*, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Estando de acuerdo en todas sus cláusulas, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Bagua grande, el día *21 de agosto del año 2019*.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Arq. Wilder A. Coronel Yrigoin
INGENIERO SUPLENTE

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONSULTOR



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**

"Año de la Universalización de la Salud"

**ADENDA N° 001-2020 AL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 006-2019-
GOB.REG.AMAZONAS/G.S.R.U/G.**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Consultoría de obra que celebra de una parte la Unidad Ejecutora 004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20487911667, con domicilio legal en la Av. Chachapoyas N° 4110, Sector San Luis, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, Representada por su Gerente **Arq. WILDER HUMBERTO CORONEL YRIGOIN** identificado con DNI N° 16713532 y de otra parte el **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, con domicilio legal en *Av. Mariano Melgar N° 819 de la Ciudad de Bagua Grande*, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Región Amazonas, debidamente representado por su Representante Común, Sr. **GILMER GONZALES SANCHEZ**, identificado con DNI N° 44157945, quien en adelante se le denominará **"EL SUPERVISOR"**.

Dicho Consorcio está integrado por: el señor **GILMER GONZALES SANCHEZ**, con RUC N° 10441579450 y el señor **JULIO CESAR QUIROZ AYASTA**, con RUC N° 10267226933. El presente contrato se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Mediante **CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2019-GOB.REG.AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 06 de agosto del año 2019, se suscribe el Contrato de Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**, entre el **CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL** y la Gerencia Sub Regional de Utcubamba.

1.2. Mediante **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 006-2019-GR-AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 21 de agosto del año 2019, se suscribe el Contrato de Supervisión para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**, entre la Gerencia Sub Regional de Utcubamba y el **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**.

1.3. Mediante **Resolución de Gerencia Sub Regional N° 009-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y, con **Resolución de Gerencia Sub Regional N° 037-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01, por un total de 20 días calendarios, para la ejecución del Adicional N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA- AMAZONAS"**.



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
REPRESENTANTE COMUN



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año de la Universalización de la Salud"

1.4. Mediante Carta N° 07-2020/CSJG/RC/GGS, de fecha 12 de febrero del año 2020, en la misma que el CONSORCIO SUPERVISOR J&G, solicita certificación presupuestal para la ampliación de plazo de la Supervisión con motivo del Adicional de Obra N° 01 de la ejecución del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.

1.5. Mediante la Carta N° 030-2020-GR-AMAZONAS/GSRU/UO, de fecha 13 de febrero del año 2020, el Jefe de la Unidad de Obras de la GSRU, emite su opinión respecto de la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal para pago de mayor costo al servicio de Supervisión, con motivo de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**, el mismo que da la conformidad y recomienda solicitar la certificación presupuestal para el pago de la Supervisión.

1.6. Mediante Informe N° 0280-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/GSRPP, de fecha 19 de febrero del año 2020, el Director de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la GSRU, emite la Constancia Presupuestal Previsional N° 017-2020, para el pago de la Supervisión de la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA.

✓ La presente Adenda tiene por objeto **INCORPORAR** al contrato Principal, la **Ampliación de Plazo N° 01**, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0037-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, la que otorga 20 días calendarios para la Ejecución del Adicional de la Obra N° 01 del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**.

✓ El costo del Servicio de Consultoría para la Supervisión, por los 20 días calendarios de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILAZO DE LA VEGA DEL C.P. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS"**, es por el total de S/

000311



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmar González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN



Gobierno Regional Amazonas Gerencia Sub Regional Utcubamba



"Año de la Universalización de la Salud"

14,593.33 (Catorce Mil Quinientos Noventa y Tres con 33/100 Soles), a razón de S/. 729.6667 por Tarifa Unitaria diaria.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICAR EL CONTENIDO RESTANTE.

Las partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente documento, las demás cláusulas establecidas en el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 006-2019-GOB.REG.AMAZONAS/G.S.R.U/G**, permanecen vigentes y con plena validez y eficacia jurídica.

Ambas partes de común acuerdo en todo lo establecido, en señal de conformidad, firman por duplicado, en la ciudad de Bagua Grande, a los 03 días del mes de marzo del año 2020.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Ing. Wilder Coronel Yrigoin
GERENTE SUB REGIONAL

LA GERENCIA

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzalez Sanchez
REPRESENTANTE COMÚN

EL CONSULTOR



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

I. DATOS REFERIDOS A LA OBRA:

- | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|
| 1.1. Obra | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS" | |
| 1.2. Ubicación | Localidad | : MAÑUMAL |
| | Distrito | : BAGUA GRANDE |
| | Provincia | : UTCUBAMBA |
| | Región | : AMAZONAS |
| 1.3. Contratista | : CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL | |
| 1.4. Contrato | : N° 005 – 2019 - GOB.REG.AMAZONAS/GSRU/G. | |
| 1.5. Representante Legal | : Sra. Delia V. Vidaurre Ferroñan. | |
| 1.6. Residente de obra | : Ing. Elmer Guevara Fustamante - Reg. CIP N° 88490 | |
| 1.7. Supervisor de obra | : Ing. Gilmer Gonzales Sánchez - Reg. CIP N° 181313 | |
| 1.8. Modalidad de Ejecución | : A Suma Alzada | |
| 1.9. Monto Referencial | : S/. 1'843,603.89 (Sin IGV). | |
| 1.10. Monto del Contrato | : S/. 1'659,243.51 (Sin IGV). | |
| 1.11. Adelanto Directo | : S/. 165,924.35 | |
| 1.12. Adelanto Materiales | : No solicitado. | |
| 1.13. Fecha de entrega del terreno | : 22 de agosto del 2019 | |
| 1.14. Fecha de inicio de obra | : 02 de setiembre del 2019 | |
| 1.15. Plazo de Ejecución contractual | : 180 días calendario | |
| 1.16. Fecha de término de obra | : 18 de febrero del 2020 | |
| 1.17. Adicional de Obra N° 01 | : S/. 268,577.45 (RGSRU N° 009 – 2020 -G.R. AMAZONAS/GSRU/G). | |
| 1.18. Deductivo Vinculante N° 01 | : S/. 25,075.46 (RGSRU N° 009 – 2020 -G.R. AMAZONAS/GSRU/G). | |
| 1.19. Monto del Adicional Neto | : S/. 243,501.99 (RGSRU N° 009 – 2020 -G.R. AMAZONAS/GSRU/G). | |
| 1.20. Ampliación de Plazo N° 01 | : 20 d.c. (RGSRU N° 037 – 2020 -G.R. AMAZONAS/GSRU/G). | |
| 1.21. Nueva Fecha de Término | : 19 de marzo del 2020. | |
| 1.22. Ampl. de plazo excep. N° 01 | : 116 d.c. (RGSRU N° 080 – 2020 -G.R. AMAZONAS/GSRU/G). | |
| 1.23. Nueva fecha de término de obra | : 25 de julio del 2020. | |
| 1.24. Fecha real de término de obra | : 13 de julio del 2020. | |

II. METAS DEL PROYECTO

El proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS, se ejecutó de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO PRINCIPAL

Primer Nivel

- | | |
|-------------------------------------|-----------------|
| ▪ Construcción de aulas | : 05 und |
| ▪ Construcción de dirección | : 01 und |
| ▪ Construcción SS.HH. de alumnos | : 01 und |
| ▪ Construcción de escalera | : 01 und |
| ▪ Construcción de losa deportiva | : 01 und |
| ▪ Construcción de cerco perimétrico | : 275.31 metros |

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sánchez
JEFE DE SUPERVISION
CIP 181313

000308
000



Segundo Nivel

- Construcción de sala de cómputo : 1 und
- Construcción de biblioteca : 1 und

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Consiste en la adquisición de:

Mobiliario

- ❖ Silla para alumnos : 125 und.
- ❖ Mesa para alumnos : 125 und.
- ❖ Escritorio para docente : 5 und.
- ❖ Silla giratoria P/docente : 5 und.
- ❖ Mueble de madera p/comput. : 10 und.
- ❖ Estante de madera : 01 und.
- ❖ Módulos p/biblioteca : 02 und.
- ❖ Escritorio para dirección : 01 und.
- ❖ Silla giratoria para dirección : 01 und.
- ❖ Sillas para dirección : 04 und
- ❖ Estante p/dirección : 01 und.

Equipamiento

- ❖ Proyector cuadrangular RL-40, 250 W : 01 und.
- ❖ Televisor LED 42" FULL HD : 01 und.
- ❖ DVD multiformato full HD : 01 und.
- ❖ Computadora Core I7, RAN 16 GB : 10 und

ADICIONAL DE LA OBRA N° 01

Cerco Perimétrico

- ❖ Construcción de muro de contención : 51.10 ml
- ❖ Construcción de canaleta exterior : 41.87 ml

Losa Deportiva.

- ❖ Construcción de graderío de tribunas : 30.80 ml
- ❖ Construcción de canaleta en U : 72.40 ml
- ❖ Construcción de canaleta en V : 30.80 ml
- ❖ Losa para arcos : 12.00 m2

Accesos

- ❖ Construcción de muro de contencion : 14.85 ml
- ❖ Construcción de canaleta en U : 14.85 ml
- ❖ Instalación de pasamano de F° G° de Ø: 2" : 30.80 ml
- ❖ Vereda exterior de concreto f'c: 140 kg/cm2 : 11.73 ml
- ❖ Vereda interior de concreto f'c: 140 kg/cm2 : 34.15 ml

CONSORCIO CONSTRUCTORA MANU BIER
DELIA V. VIDAUURRE FERROMAN
REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCION DE OBRAS
Ing. César Guevara Ruzacuray
C. Civil - Reg. CH N° 20385

GOBIERNO REGIONAL UCUBAMBA
GERENCIA SUB REGIONAL UCUBAMBA - UE. 004
Ing. Jhonatan G. Ortízeta
DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO REGIONAL UCUBAMBA
GERENCIA SUB REGIONAL UCUBAMBA - UE. 004
ING. DAMIS A. NAVILA ALVARADO
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERACION Y COORDINACION

GOBIERNO REGIONAL UCUBAMBA
GERENCIA SUB REGIONAL UCUBAMBA - UE. 004
Ing. Macdonalio Aguilar Torrijón
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmar González Sánchez
JEFE DE SUPERVISOR
CIP 181373

000308



III. PARTICIPANTES DE LA RECEPCION

En cumplimiento del artículo 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la GSRU, designo mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 099-2020-G.R. AMAZONAS/GSRU/G de fecha 22 de julio del 2020, a los integrantes del comité de Recepción de Obra, integrado por:

- Ing. Dennis Atilano Dávila Alvarado : Presidente
- Ing. Maxedonio Aguilar Torrejon : Integrante
- Ing. Jhonatan E. Orihuela Molina : Integrante
- Ing. Gilmer Gonzales Sánchez : Asesor Técnico

IV. DESARROLLO DE LA VERIFICACION DE LOS TRABAJOS

Luego de recorrer detenidamente la infraestructura de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA – C.P. MAÑUMAL; DIST. BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA – AMAZONAS, y habiendo verificado el cumplimiento sobre la subsanación de las observaciones hechas mediante documento notificado de fecha 20 de agosto del 2020; el comité de recepción de obra, en usos de sus atribuciones da por concluido la diligencia y encuentra conforme los trabajos ejecutados por el CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL, los cuales se rigen por planos, especificaciones técnicas, salvo vicios ocultos.

Siendo las 12:30 horas del día 28 de septiembre, la Comisión de Recepción acuerda RECEPCIONAR LA OBRA, de conformidad al artículo 208° - Inciso 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en señal de conformidad con lo expresado en la presente, firman los participantes de este Acto en 07 ejemplares.

Por el Comlté de Recepción:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004
ING. DENNIS A. DAVILA ALVARADO
JEFE UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

Ing. Dennis Atilano Dávila Alvarado
Presidente de Comité



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004
Ing. Maxedonio Aguilar Torrejon
JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS

Ing. Maxedonio Aguilar Torrejon
Integrante de Comité



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - UE. 004
Ing. Jhonatan E. Orihuela Molina
DIRECTOR SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Y MEDIO AMBIENTE

Ing. Jhonatan E. Orihuela Molina
Integrante

Por el Contratista:



CONSORCIO CONSTRUCTOR MAÑUMAL
DELIA V. VIDAURRE FERROÑAN
REPRESENTANTE LEGAL

Sra. Delia Verónica Vidaurre Ferroñan
Representante Común



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
JEFE DE SUPERVISION
CIP 181313

Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
Supervisor



CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer Gonzales Sanchez
CIP - Reg. CIP N° 88493



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Bagua Grande, 27 de enero 2021

CARTA MÚLTIPLE N° 015 -2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

SEÑOR(A):

DELIA VERONICA VIDAURRE FERROÑAN.

REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO CONSTRUCTOR MANUMAL.

JR. ATAHUALPA N° 380 – CEL. 972831482.

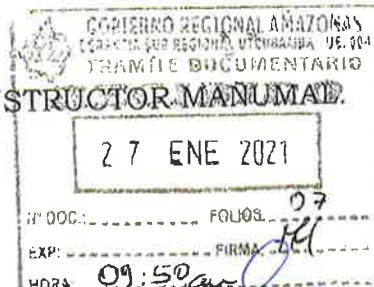
BAGUA GRANDE.-

GILMER GONZÁLES SÁNCHEZ.

REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO SUPERVISOR J&G.

AV. MARIANO MELGAR N° 819.

BAGUA GRANDE.-



ASUNTO : NOTIFICO RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

REF. : OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - CP. MAÑUMAL, DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS".

Es grato dirigirme a Ustedes, a nombre de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, así mismo **NOTIFICO UN EJEMPLAR DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 019-2021-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, la misma que aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2019-GOB.REG.AMAZONAS/GSRU/G, contratado para la Supervisión de la obra citada en la referencia, conteniendo 06 folios debidamente enumerados, **para su conocimiento y fines.**

Sin otro particular quedo de Usted, expresándole los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente;

CONSORCIO SUPERVISOR J&G
Ing. Gilmer González Sánchez
REPRESENTANTE COMÚN

28/01/2021

C.c.
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA. UG. 004
Arq. Wilmer Coronel Yrigoin
GERENTE SUB REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 29
G.R.AMAZONAS/GSRU/G.

-2021-

Bagua Grande, 26 de enero del año 2021.

VISTO:

El Informe N° 071-2020-GOB.REG-AMAZONAS/GSRU/OSRIMA, de fecha 22 de enero del año 2021, en el mismo que el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente de la GSRU, concluye que se debe aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 006-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA-C.P-MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 104° de la **Ordinanza Regional N° 377-2015-GOB.REG.AMAZONAS/CR-ROF**, de actual vigencia en el Gobierno Regional de Amazonas, señala como funciones que le competen a las Gerencias Sub Regionales las de *"Coordinar y Supervisar la ejecución del presupuesto Sub Regional y Administrar su Patrimonio, conforme a la Ley, así como de Formular Directivas que normen Políticas, procedimientos y acciones inherentes a las funciones de su cargo"*;

Que, con Resolución de Gerencia Sub Regional de Utcubamba N° 208-2018-G.R.AMAZONAS/GSRU/G. de fecha 28 de diciembre del año 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA-C.P-MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS"**, por un monto de S/. 2'175,452.59 (Dos Millones Ciento Setenta Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 59/100 soles);

Que, mediante **CONTRATO DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 005-2019-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, celebrado entre **UNIDAD EJECUTORA N° 004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA** y la otra parte el **CONSORCIO CONSTRUCTOR UNIAI**, para la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA- C.P-MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, por un monto de S/.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

1'659,243.51 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 51/100 soles) sin IGV, y en un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 21 de agosto del año 2019, se firma el **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 006-2019-G.R. AMAZONAS/GSRU/G**, entre **UNIDAD EJECUTORA N°004 GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA** y la otra parte la Empresa **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, para la Supervisión de la Ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, por un monto de S/. 133,340.00 (Ciento Treinta y Tres Mil Trecientos Cuarenta con 00/100 Soles) con IGV, y en un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 22 de agosto del año 2019, se hizo entrega del terreno y, con fecha 02 de septiembre del mismo año, se da inicio la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**;

Que, con fecha 22 de julio del 2020, se firma la **Resolución de Gerencia Sub Regional de Utcubamba N° 099-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, se conforma el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**;

Que, con fecha 28 de septiembre del año 2020, se firma el Acta de Recepción de Obra, metas proyectadas, conforme al contrato suscrito y a sus modificaciones, encontrándose todo lo verificado conforme y no existiendo observaciones. Asimismo, con fecha 18 de enero del año 2021, mediante Carta N° 0003-2021/CSJG/RC/GGS, el Supervisor, **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, emite el Informe Final de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 006-2019-G.R. AMAZONAS/GSRU/G;

Que, mediante la **Resolución De Gerencia Sub Regional N° 217-2020-G.R.AMAZONAS/GSRU/G**, de fecha 23 de diciembre del año 2020, la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, aprueba la Liquidación del Contrato de Gerencia Sub Regional N° 005-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, de ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, con un monto vigente de S/. 1'919,596.66 (Un Millón Novecientos Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Seis con 66/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 016-2021-GR-AMAZONAS/GSRU/USL, de fecha 22 de enero del año 2021, el Jefe de la Oficina de Supervisiones y Liquidaciones de la GSRU, concluye que se debe aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría, por el monto de S/. 143,633.31 (Ciento



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GSRU, emite opinión respecto de la liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MAÑUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS"**, señalando que se justifica conforme a los cálculos realizados por el Jefe de Supervisiones y Liquidaciones de la GSRU, lo que se debe aprobar la liquidación del Contrato por el monto de S/. 143,633.31 (*Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 31/100 Soles*), monto del cual se debe realizar la devolución a favor del Consultor por concepto de Fondo de Garantía, el monto de S/. 14,793.31 (*Catorce Mil Seiscientos Noventa y Tres con 31/100 Soles*);

Que, mediante el informe del visto, emitido por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente y, el Informe emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisiones y Liquidaciones de la GSRU, donde señalan que conforme la Contrato de Consultoría N° 006-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, el Consultor se encuentra dentro los plazos para la presentación de la Liquidación de su contrato, según el art. 170° del R.I.C.H., recomendando que se emita el acto resolutivo de aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría, con un monto vigente de S/. 143,633.31 (*Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 31/100 Soles*);

Que, conforme lo establecido por el Artículo 170° del D.S 344-2018-EF, **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, respecto de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que *"170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida"*;

Que, el Art. 209° del Reglamento, señala que *"209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*.

Que, en consecuencia, conforme a lo argumentado por el Área Usuaria, amparados en el Art. 170° y 209° del D.S. N° 344-2018-ELI, con el Informe del Visto y, contando con la Visación de las Direcciones Sub Regionales de Infraestructura y Medio Ambiente; Planificación y Presupuesto;



000302



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Administración y la Oficina de Asesoría Legal y, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GOB.REG.AMAZONAS/GR, del 01 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 006-2019-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, contratado para la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. INCA GARCILASO DE LA VEGA - C.P. MANUMAL; DISTRITO DE BAGUA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS", con un monto vigente de S/. 143,633.31 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Tres con 31/100 Soles), conforme al detalle siguiente:

| LIQUIDACION DE CONSULTORIA | | | | | | | |
|---|---|-------------------|------------|----------------|--------------------|------------|------------|
| MONTO CONTRATADO | | PTO. PRINCIPAL | S/. | 133,340.00 | S/. | 147,933.33 | |
| | | PTO. ADICIONAL | S/. | 14,593.33 | | | |
| Item | CONCEPTO | MONTOS FACTURADOS | | MONTOS PAGADOS | DIFERENCIA A PAGAR | | |
| A.- | VALORIZACIONES | | | | | | |
| | <i>Ppto. Principal</i> | S/. | 133,340.02 | S/. | 128,009.65 | | |
| | Valorización N° 01 | | 21,160.34 | | 21,180.34 | S/. | - |
| | Valorización N° 02 | | 22,619.67 | | 22,619.31 | S/. | 0.36 |
| | Valorización N° 03 | | 21,890.00 | | 21,890.00 | S/. | - |
| | Valorización N° 04 | | 22,619.67 | | 22,619.67 | S/. | - |
| | Valorización N° 05 | | 22,619.67 | | 22,619.67 | S/. | - |
| | Valorización N° 06 | | 20,430.67 | | 18,100.66 | S/. | 2,330.01 |
| | Revisión de liq. de obra | | 2,000.00 | | - | S/. | 2,000.00 |
| | <i>Ppto. Adicional</i> | S/. | 14,593.33 | S/. | 14,593.33 | | |
| | Valorización N° 01 | S/. | 11,074.67 | | 11,674.67 | S/. | - |
| | Valorización N° 02 | S/. | 2,918.66 | | 2,918.66 | S/. | - |
| | SUB TOTAL | S/. | 147,933.35 | S/. | 143,602.98 | S/. | 4,330.37 |
| B.- | REAJUSTES DE PRECIOS | | | | | | |
| | Valorización Ppto. Principal | S/. | - | | - | S/. | - |
| | Valorización Ppto. Adicional | S/. | - | | - | S/. | - |
| | SUB TOTAL | S/. | - | S/. | - | S/. | - |
| C.- | ADELANTOS OTORGADOS | | | | | | |
| | Adelanto en Efectivo | | - | | - | S/. | - |
| | Amortización por Adelanto en Efectivo | | - | | - | S/. | - |
| | Adelanto para Materiales | | - | | - | S/. | - |
| | Amortización por Adelanto Materiales | | - | | - | S/. | - |
| | SUB TOTAL | S/. | - | S/. | - | S/. | - |
| D.- | DEDUCCION DE REINTEGROS | | | | | | |
| | Adelanto en Efectivo - Contrato Principal | S/. | - | | - | S/. | - |
| | Adelanto para Materiales - Contrato Princ. | S/. | - | | - | S/. | - |
| | SUB TOTAL | S/. | - | S/. | - | S/. | - |
| E.- | OTROS | | | | | | |
| | Mayores Gastos Generales | S/. | - | | - | S/. | - |
| | Otras Penalidades | S/. | - | | - | S/. | - |
| | Retención por Retraso de Obra | S/. | 4,300.00 | | 4,300.00 | S/. | - |
| | SUB TOTAL | S/. | - | | - | S/. | - |
| G.- | SUB TOTAL GENERAL: | S/. | 4,300.00 | S/. | 4,300.00 | S/. | - |
| H.- | IGV 0.00% | S/. | 143,633.33 | S/. | 139,302.98 | S/. | 4,330.37 |
| I.- | TOTAL GENERAL (G+H) | S/. | - | S/. | - | S/. | - |
| | | S/. | 143,633.33 | S/. | 139,302.98 | S/. | 4,330.37 |
| J.- | RETENCIONES (Fondo de Garantía) | | | | | | |
| | Por Contrato Principal | S/. | 13,334.00 | | - | S/. | 13,334.00 |
| | Por Adicional de Obra | S/. | 1,459.33 | | - | S/. | 1,459.33 |
| TOTAL | | S/. | 14,793.33 | S/. | - | S/. | 14,793.33 |
| K.- | SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA POR: | | | | | | |
| | 1.- Saldo por valorizaciones pagadas | | | | | S/. | 4,330.37 |
| | 2.- Devolución del Fondo Garantía | | | | | S/. | 14,793.33 |
| | TOTAL | | | | | S/. | 19,123.70 |
| L.- | SALDO A CARGO DE LA CONTRATISTA POR: | | | | | | |
| | 1.- Saldo Por valorizaciones pagadas | | | | | S/. | -0.02 |
| | 2.- Devolución del Fondo Garantía | | | | | S/. | - |
| | TOTAL | | | | | S/. | -0.02 |
| COSTO VIGENTE DE SERVICIO DE CONSULTORIA (I+L) | | S/. | | S/. | | | 143,633.31 |

Av. Chachapuyas N° 4110 Caserío San Luis - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas - Perú

0000301





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA**



"Año del Biventerario del Perú: 200 Años de Independencia"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración con sus áreas Orgánicas, adoptar las acciones correspondientes para la Devolución del Monto retenido como Fondo de Garantía, por S/. 14,793.31 (*Catorce Mil Setecientos Noventa y Tres con 31/100 Soles*), a pagarse a favor de la Supervisión.

ARTICULO TERCERO: PONGASE en conocimiento del **CONSORCIO SUPERVISOR J&G**, y a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Utcubamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMBA - U.E. 004
Arq. Wilder A. Coronel Yrigoin
GERENTE SUB REGIONAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000300

Factor de Evaluación

B.PRECIO


Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Rég. N.º 14174 CIP. N.º 181223







0000299

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO O TARIFA | OFERTA ECONOMICA (CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA) |
|--|--|--|
| Supervisión de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280. -180 días calendario (6 meses) | S/ 27,319.16666666667 MENSUAL | S/ 163,915.00 |
| Recepción, revisión en informe de la Liquidación de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280. | | S/ 20,000.00 |
| TOTAL | | S/ 183,915.00 |

SON: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE CON 00/100 SOLES

El precio de la oferta ha sido calculado al mes NOVIEMBRE del 2022. en conformidad con el literal 1.3. VALOR REFERENCIAL del CAPÍTULO I GENERALIDADES de las bases integradas del presente procedimiento.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.


Tumbes 27 de diciembre del 2022



Ing. Gilmer González Sánchez
Consultor de Obras
Reg. N° 181313

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

0000298



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Si Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 42 segundos.

Mi Cuenta

Listado de participantes

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Nomenclatura: PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Consultoría de Obra
 Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 084, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"
 Número de Contratación: REGIÓN TUMBES-2022-355

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central





















Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] v

Participante [Seleccione] v

Buscar Limpiar

Regresar

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|---|
| 1 | Proveedor con RUC | 10002482938 | HERRERA IZQUIERDO KURT JAIRK | 16/12/2022 | Válido | | 16/12/2022 | 10002482938 |   |
| 2 | Proveedor con RUC | 10028193829 | PALACIOS JUAREZ ENRIQUE QUIRONES | 24/12/2022 | Válido | | 24/12/2022 | 10028193829 |   |
| 3 | Proveedor con RUC | 10062167373 | MANCHEGO ALFONSO ENRIQUE | 17/12/2022 | Válido | | 17/12/2022 | 10062167373 |   |
| 4 | Proveedor con RUC | 10180928672 | VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX CASTRO | 21/12/2022 | Válido | | 21/12/2022 | 10180928672 |   |
| 5 | Proveedor con RUC | 10403063415 | BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | 15/12/2022 | Válido | | 15/12/2022 | 10403063415 |   |
| 6 | Proveedor con RUC | 10441579450 | GONZALES SANCHEZ GILMER | 19/12/2022 | Válido | | 19/12/2022 | 10441579450 |   |
| 7 | Proveedor con RUC | 20409331239 | GRUPO OYD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 17/12/2022 | Válido | | 17/12/2022 | 20409331239 |   |
| 8 | Proveedor con RUC | 20539254643 | RUKE CONSULTORES EIRL | 20/12/2022 | Válido | | 20/12/2022 | 20539254643 |   |
| 9 | Proveedor con RUC | 20570710525 | NEGOCIOS ANTHONY CAR S.A.C | 16/12/2022 | Válido | | 16/12/2022 | 20570710525 |   |
| 10 | Proveedor con RUC | 20600020430 | GRUPO AYS S.A.C. | 20/12/2022 | Válido | | 20/12/2022 | 20600020430 |   |

15 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10, Página 1 / 2.

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

000297
000000

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

Listado de participantes

Entidad convocante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria 1
Objeto de contratación Consultoría de Obra
Descripción del objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2849280"
Número de Contratación REGIÓN TUMBES-2022-365

Búsqueda de participante

Estado de registro [Seleccione] v

Participante [Seleccione] v

Buscar Limpiar

Regresar

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 11 | Proveedor con RUC | 20600601467 | COZAQUI INGENIEROS S.A.C. | 24/12/2022 | Válido | | 24/12/2022 | 20600601467 | |
| 12 | Proveedor con RUC | 20605119302 | INVERSIONES SCALA PERU S.R.L. | 16/12/2022 | Válido | | 16/12/2022 | 20605119302 | |
| 13 | Proveedor con RUC | 20605340149 | CONSULTORES BIM E.I.R.L. | 21/12/2022 | Válido | | 21/12/2022 | 20605340149 | |
| 14 | Proveedor con RUC | 20607756555 | ADC & VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L. | 15/12/2022 | Válido | | 15/12/2022 | 20607756555 | |
| 15 | Proveedor con RUC | 20609221578 | CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JOHNNY S.A.C. | 16/12/2022 | Válido | | 16/12/2022 | 20609221578 | |

15 registros encontrados, mostrando 5 registro(s), de 11 a 15. Página 2 / 2.



Handwritten signature

000296



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 28 de Diciembre 2022.

CARTA N° 00 8-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**. Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 28 de Diciembre del año en curso a las 18:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité


28/12/2022

0000295



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 28 de Diciembre 2022.

CARTA N° 00 7-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS Y ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**". Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de Buena Pro de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 28 de Diciembre del año en curso a las 18:30 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

*Recibido
28/12/2022*

000294

Inibo

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 29 minutos y con 54 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

[Visualizar ficha de selección](#)

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Evaluación de Observaciones
- Info Obras

Convocatoria

Información general

| | |
|----------------------------|---|
| Nro. Expediente | 873417 |
| Nomenclatura | PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Tipo de compra o selección | Por la Entidad |
| Normativa aplicable | DS 071-2018-PCM Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios |

Información general de la entidad

| | |
|------------------------|---|
| Entidad Convocante | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central |
| Dirección legal | AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES) |
| Página Web | |
| Teléfono de la Entidad | 524464 |

Información general del procedimiento

| | |
|---|---|
| Objeto de contratación | Consultoría de Cbaa |
| Descripción del Objeto | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - E |
| Valor Referencial Total | 204,350.00 Soles |
| Monto del derecho de participación | GRATUITO |
| Monto del costo de Reproducción de las Bases | 10.00 Soles |
| Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases | Estado: <input type="text"/> Cuenta de Pago: <input type="text"/> |
| Fecha y hora de Publicación | 14/12/2022 21:34:00 |

Cronograma

| Etapa | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|---------------------|---------------------|
| Convocatoria | 14/12/2022 | 14/12/2022 |
| Registro de participantes (Electrónica) | 15/12/2022 00:01:00 | 26/12/2022 23:59:00 |
| Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | 15/12/2022 00:01:00 | 16/12/2022 23:59:00 |
| Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) | 20/12/2022 | 20/12/2022 |
| Integración de las Bases | 20/12/2022 | 20/12/2022 |
| SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES) | | |
| Presentación de propuestas (Electrónica) | 27/12/2022 00:01:00 | 27/12/2022 23:59:00 |
| Calificación y Evaluación de propuestas | 28/12/2022 | 28/12/2022 |
| SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES) | | |
| Olorgamiento de la Buena Pro | 28/12/2022 08:30:00 | 28/12/2022 |
| SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES) | | |

- El procedimiento de selección se encuentra en la etapa actual: Registro de participantes .

Entidades Contratantes

| Entidad Contratante | Código |
|--|-------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central | 20464003883 |

[Ver documentos por Etapa](#)

| Nro. | Etapa | Documento | Archivo | Fecha y Hora de publicación | Usuario de publicación | Acciones |
|------|---|---|---------------|-----------------------------|------------------------|----------|
| 1 | Convocatoria | Bases Administrativas | (10549693 KB) | 14/12/2022 21:34:00 | 00245641 | |
| 2 | Convocatoria | Resumen ejecutivo | (13533221 KB) | 14/12/2022 21:34:00 | 00245641 | |
| 3 | Absolución de consultas y observaciones | Pilego de absolución de consultas y observaciones | (29 KB) | 20/12/2022 20:44:20 | Sistema | |
| 4 | Integración de las Bases | Bases Integradas | (9791138 KB) | 20/12/2022 20:54:00 | 00245641 | |

[Ver listado de ítem](#)

Opciones del procedimiento

| | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------------|---|--|---|----------------------------|----------------------------|----------------|
| | | | | | | | |
| Ver documentos del procedimiento | Ver listado de ítem | Ver acciones generales al procedimiento | Ver contrato v2.9 | Ver contrato Módulo Ejecución Contractual | Ver oficios de supervisión | Ver listado de actividades | Ver Expediente |
| | | | | | | | |
| Ver Conductor de Proceso | Listado de constancias | Ver historial de contrataciones | Ver listado de bloqueos de procedimiento | Ver Notificaciones de Supervisión | | | |

[Regresar](#)

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

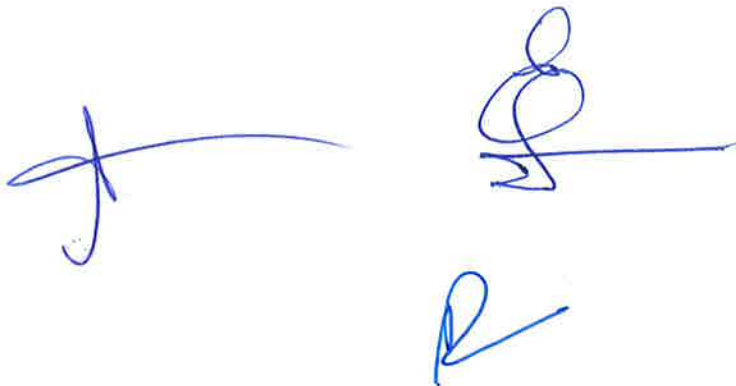
Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.
[Terminos y Condiciones de Uso](#)

000293

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



BASES INTEGRADAS 20/12/2022

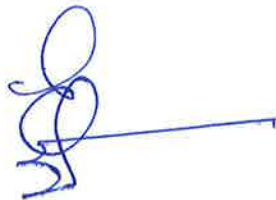


**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1
(Primera Convocatoria)**

R

**Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la
Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°
064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS
DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
TUMBES" IRI 2549280.**

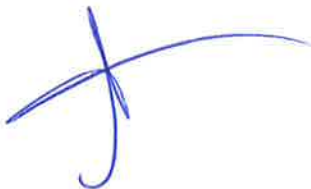
TUMBES, 2022



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como

000230

cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Quando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

0900289

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SFACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



000288

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

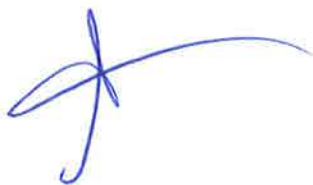
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

888000

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



000286

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

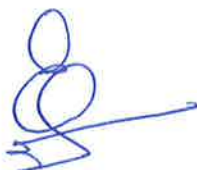
Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
Teléfono: : 072524464
Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280.**


1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE 2022.**



| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior |
|--|---|
| S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluye IGV. | S/ 183,915.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), incluye IGV. |

Importante



Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

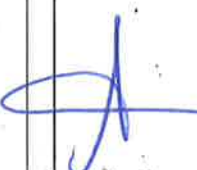
1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 13 de Diciembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Importante



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A TARIFAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA** y **A SUMA ALZADA EN LA LIQUIDACIÓN** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Noventa y Cinco (195)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. (Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF) de fecha 26/06/2021.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

000285

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|--|--|
| Convocatoria | : 14/12/2022 |
| Registro de participantes ⁴ A través del SEACE | : Desde las: 00:01 horas del 15/12/2022 Hasta las: 23:59 horas del 23/12/2022 |
| Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE | : Del: 15/12/2022 Al: 16/12/2022 |
| Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases | : 20/12/2022 |
| Presentación, | : 27/12/2022 |
| Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro | 28/12/2022 |

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) ~~Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora. (**Anexo N° 7**)~~

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el período de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0.80
c2 = 0.20

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
<https://regiontumbes.gob.pe/piloto/documentos/Obras%20con%20Cambios>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION⁸ (Anexo N° 9).**
- ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN].~~
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, sito en Av. La Marina N° 200 – Tumbes en el horario de 08:00 a 16:00 horas.**

2.7. ADELANTOS¹⁰

"La Entidad otorgará (01) Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de (08) DIAS CALENDARIO posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud..

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [7] días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según las tarifas ofertadas en la etapa de supervisión de la obra y a suma alzada en la etapa de liquidación de la obra.


Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL según los lineamientos del área usuaria (ver TDR).

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The first signature on the left is a stylized, cursive mark. The second signature in the middle is more complex, featuring several loops and a horizontal line extending to the right. The third signature on the right is a large, bold letter 'R' with a horizontal line extending to the left, partially overlapping the second signature.

000282

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Cooperación Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:

"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL
CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE
PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
TUMBES"

TUMBES, DICIEMBRE DEL 2022





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

I.R.I.: 2549280

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la :
"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", Código I.R.I : 2549280
en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Departamento | : | Tumbes |
| Provincia | : | Contralmirante Villar |
| Distrito | : | Canoas De Punta Sal |
| Localidad | : | Centro Poblado Pajaritos |
| Latitud | : | -4.0571 |
| Longitud | : | -80.8968 |
| Altitud | : | 60 m.s.n.m. |

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 0000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 06 de Diciembre del 2022.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada.



1
000281



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

1.8. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

| PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | |
|--|------------|
| META | DIAS |
| SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA | 180 |
| RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA | 15 |
| TOTAL | 195 |

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.1 VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados, etc.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales y 01 copia) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing. Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.

2.2 VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.3 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
 - Metrado Post Construcción.
 - Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
 - Calendario Valorizado de avance de Obra
 - Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
 - Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico.
 - Planos de replanteo.
 - Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
 - Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Oficina del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"

GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

| OBRA | "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | | | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|
| | ENTIDAD: | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | | | | | | | | | | |
| LUGAR: | CONTRALMIRANTE VILLAR - CANOAS DE PUNTA SAL - C.P. PAJARITOS | | | | | | | | | | | |
| Tiempo Ejecución 180 días - Calendario - 6 MESES | | | | | | | | | | | | |
| 31/02/2022 | | | | | | | | | | | | |
| | MONEDA | CANTIDAD | Me-01 | Me-02 | Me-03 | Me-04 | Me-05 | Me-06 | Me-07 | Me-08 | Me-09 | TOTAL |
| Personal Técnico, Administrativo y Otros | S/ | 1,00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/42,000.00 |
| 01 Supervisor de Obra | S/ | 1,00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 |
| 01 Asistente de Supervisión | S/ | 1,00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/12,000.00 |
| Ing. Especialista en Estructuras | S/ | 1,00 | | | | | | | | | | |
| Arquitecto (Acabados de Obra) | S/ | 1,00 | | | | | | | | | | |
| Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas | S/ | 1,00 | | | | | | | | | | |
| Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias | S/ | 1,00 | | | | | | | | | | |
| Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente | S/ | 1,00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 |
| 01 Técnico Topógrafo | S/ | 1,00 | | | | | | | | | | |
| 01 Ayudante de Topógrafo | S/ | 1,00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 |
| Alquiler de Camioneta | S/ | 1,00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/3,000.00 |
| Alquiler de Equipo Topográfico | S/ | 1,00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/7,200.00 |
| Viáticos (combustible) | S/ | 1,00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/4,200.00 |
| Utililes de Obra | S/ | 1,00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 |
| Implementos de Seguridad personal | S/ | 1,00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/4,800.00 |
| Alquiler de Oficina | S/ | 1,00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/2,550.00 |
| Control de calidad | S/ | 1,00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 |
| Ensayos de proctor, granulométrico, EMS | S/ | 1,00 | | | | | | | | | | |
| Probetas y diseño de mezclas | S/ | 1,00 | | | | | | | | | | |
| Copias de Documentos y Planos | S/ | 1,00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 |
| SUB TOTAL DE SUPERVISION | S/ | | | | | | | | | | | 184,350.00 |
| LIQUIDACION DE OBRA | S/ | | | | | | | | | | | S/20,000.00 |
| TOTAL SUPERVISION - LIQUIDACION | S/ | | | | | | | | | | | 204,350.00 |

TOTAL S/ 204,350.00

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (MGS/L):





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de obras URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B O SUPERIOR.

El cual deberá proporcionara el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

5.2.1. PERSONAL CLAVE.

- **Supervisor de Obra.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental.**
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales
- **Especialista en Estructuras.**
Ingeniero Civil.
- **Especialista en Instalaciones sanitarias.**
Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario
- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas.**
Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.

5.2.2.- PERSONAL NO CLAVE.

- **Asistente de Supervisión.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra).
Arquitecto.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL CLAVE | | |
|---|---|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Supervisor de Obra | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Instalaciones sanitarias | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | |
|---|---|---|
| Especialista en Instalaciones Electromecánicas. | en Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
|---|---|---|

6.2.4.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL NO CLAVE | | |
|--|------------------------------|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Asistente de Supervisión. | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Asistente Técnico del residente y/o supervisor de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra) | Arquitecto. | Con Un (01) año de experiencia efectiva como Arquitecto responsable del control de calidad de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

5.3- FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.



000276



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados se acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;

1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental - PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;

1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;

1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;

2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Contrataciones del Estado. En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;

2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;

2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valoración del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.

2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valoración, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valoración, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).

2.21. De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;

2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;

2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;

2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;

2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;

2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;

2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;

2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;

2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;

16

000273



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;

2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;

2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;

2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;

2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;

2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;

2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;

2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;

2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;

2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;

2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;

2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;

2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;

2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;

2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;

2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;

2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;

2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;

2.59. Actualización del PAC;

2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;

3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;

3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;

3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;

3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;

3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y

3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



REGIONAL GOVERNMENT
PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;

2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;

2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;

2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;

2.11. Responsable de evaluar y emitir Informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;

2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.

2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;

3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;

3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;

2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;

2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;

2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;

2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;

2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.

2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;

3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;

3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

- UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4
- EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

VI.- PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Números 62.1. y 62.2 Artículo 62°, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | | | por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Quando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o |



000269
000269



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES



El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el DIEZ por ciento 10% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX.- CONSORCIO

En Conformidad con el Artículo 37, numeral 37.6, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y supletoriamente el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación; el Contrato de consorcio deberá con firmas legalizadas en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia:

El número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, conforme al siguiente cuadro detallado.

Experiencia del postor en la especialidad

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|---|-----------------------------------|---|---|
| Dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. | Veinte (20) | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago |
|--|--|--|---|

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



R

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;
- 2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;

2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;

2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;

2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;

2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;

2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;

2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;

2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;

2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar, que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;

2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;

2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;

2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;

2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;

2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;

2.53. Planificación y ejecución de auditorías Internas y gestionar su ejecución;

2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;

2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;

2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;

2.59. Actualización del PAC;

2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;

3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;

3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;

3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomando debida nota de las observaciones de la comisión;

3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;

3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y

3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;

2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;

2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;

2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;

2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;

2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.

2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;

3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;

3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

- UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4
- EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS)

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

VI.- PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Números 62.1. y 62.2 Artículo 62°, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico on Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | | | por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Quando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido y/o |



000269
000269



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES



El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, conforme al siguiente cuadro detallado.

Experiencia del postor en la especialidad

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|---|--|---|---|
| Dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. | Veinte (20) | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago |
|--|--|--|---|

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago'.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



R

Handwritten signature



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



Lino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

| A. | CONTRATO DE CONSORCIO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------|---------------------|--------------------|------------------------------|---|---|-----------------------------|-----------------|---|---------------------------------|---|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de (60%).</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. | | | | | | | | | | | | |
| C. | CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | | | |
| C.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">DESCRIPCION</th> <th style="background-color: #cccccc;">FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERVISOR DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil / Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</td> <td>Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS</td> <td>Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> | DESCRIPCION | FORMACION ACADEMICA | SUPERVISOR DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Ingeniero Civil | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. |
| DESCRIPCION | FORMACION ACADEMICA | | | | | | | | | | | | |
| SUPERVISOR DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Ingeniero Civil | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | | | | | | | | | | | | |

000266

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

| DESCRIPCION | EXPERIENCIA |
|---|--|
| SUPERVISOR DE OBRA | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAICAS | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|------|---|----------|
| 1 | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 | 1 unid |
| 2 | EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS) | 1 unid |

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 5)**

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TECNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de S/ 408,700.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹², iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a</p> | <p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [90] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [80] puntos</p> |

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...)
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

000265
 2022/12/27

| EVALUACIÓN TÉCNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. | |
| PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA | 100 puntos¹³ |

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| B. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p> | $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 Puntos |

Three handwritten signatures in blue ink are located on the left side of the page. The top signature is a large, stylized cursive mark. Below it is a smaller signature, and at the bottom is a signature that appears to be a checkmark or a simple 'R'.

¹³ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

000264

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁵

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la

¹⁵ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete [7] año(s) contado a partir de la

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

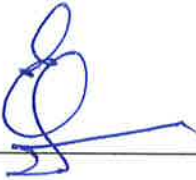

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |

| | | | |
|----|--|--|---|
| | <i>indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.</i> | | |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra  | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Quando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día.  | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa sería de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

| | | | |
|----|---|---|---|
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁰.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

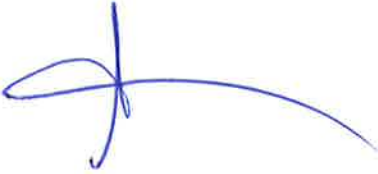
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



000260

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA


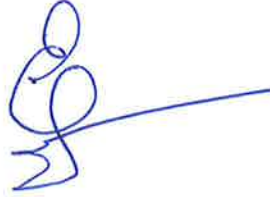
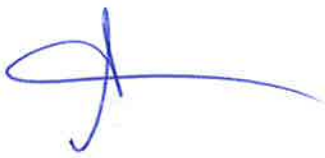
De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | | Supervisión de Obra |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | |
| En caso de elaboración de Expediente Técnico | | | | |
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | | | |
| | Ubicación del proyecto | | | |
| | Monto del presupuesto | | | |
| En caso de Supervisión de Obras | | | | |
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra | | | |
| | Número de adicionales de obra | | | |
| | Monto total de los adicionales | | | |
| | Número de deductivos | | | |
| | Monto total de los deductivos | | | |
| | Monto total de la obra | | | |
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | | | |

| | | |
|--|--|--|
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

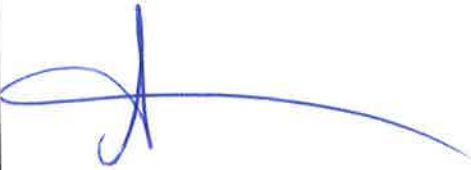
| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|--|
| 8 | |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE | |





ANEXOS



1000

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

000258
38

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

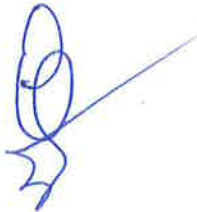
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

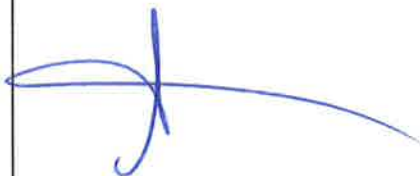
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

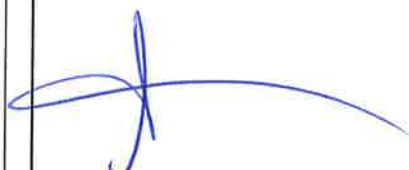


.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



000257

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO | N° DE PERIODOS DE TIEMPO | PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²¹ | TARIFA REFERENCIAL UNITARIA | VALOR REFERENCIAL TOTAL |
|------------------------|--------------------------|--|-----------------------------|-------------------------|
| SUPERVISIÓN DE OBRA | DIAS | | | |
| LIQUIDACIÓN DE OBRA | | | | |
| | | | | |

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

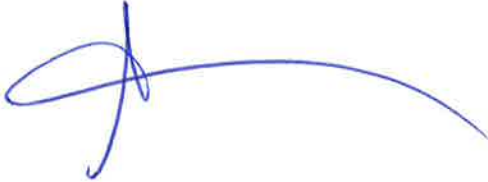
Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

²¹ Día, mes, entre otros.

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



000256

35/10/22

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

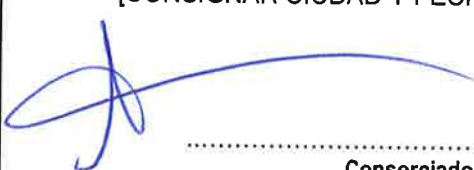
En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

000255

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

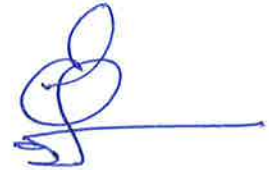
COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

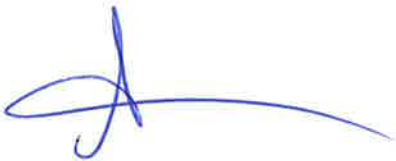
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



000251

²² "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



ANEXO N° 10

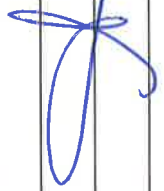
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO/COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ²³ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵ |
|--------------|---------|---------------------|---------------------------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Ruc/código : 10403063415

Fecha de envío : 16/12/2022

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío : 11:04:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LOS PORCENTAJES DE LOS CONSORCIADOS SE TIENE QUE SE INDICA LO SIGUIENTE:
"Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (60%)." SOLICITAMOS SE MODIFIQUE ESTE ENUNCIADO, HACIENDO CORRESPONDER EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACION AL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, EL 50 %, QUEDANDO EL ENUNCIADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
"Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria acoge parcialmente la observacion del oferente donde textualmente dice:

"Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (60%).

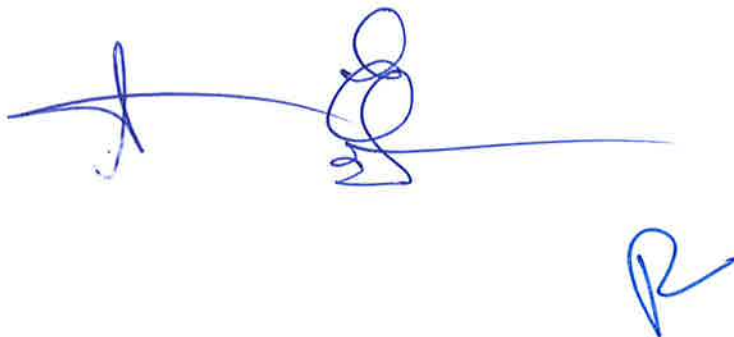
Debera decir,

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

Esto en concordancia con las bases administrativas del PEC; asi como tener fehacientemente la certeza de la experiencia minima requerida para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se acoge lo solicitado y se consignara en las bases integradas.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Ruc/código : 10403063415

Fecha de envío : 16/12/2022

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío : 11:04:18

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

A fin de permitir la pluralidad de oportunidades laborales para las ramas de la ingeniería, solicitamos, se modifique la PROFESION del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL y se involucren todas las ramas de la ingeniería en general como PROFESION para dicho ESPECIALISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.1 Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que no se acoge la observación.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

| | | | |
|-------------------------|---------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10403063415 | Fecha de envío : | 16/12/2022 |
| Nombre o Razón social : | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Hora de envío : | 11:04:18 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA. OBRAS DE: Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones. - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades; debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma E030 DISEÑO SISMORESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES, EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: A Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria y en virtud a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés.

Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de terminos que aporta una efectiva participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo vertido no se acoge la observación



3781
000252

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Nomenclatura : PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Ruc/código : 10403063415

Fecha de envío : 16/12/2022

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío : 11:04:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Como parte de los documentos para la admisibilidad de la oferta, se debe presentar h) CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO, más sin embargo las bases estandar de este proceso de selección no indican el monto o cuantas veces el valor referencial debe ser emitida dicha CARTA DE LINEA DE CRÉDITO, por lo que se le pide al COMITE INDIQUE EL MONTO DE LA CARTA DE LINEA DE CREDITO A FIN DE PODER SOLICITAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: H Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

ste Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge lo solicitado por el participante y se suprime en las bases integradas.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

Ruc/código : 10403063415

Fecha de envío : 16/12/2022

Nombre o Razón social : CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO

Hora de envío : 11:04:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO SE INDICA EN QUE UNIDAD SE ESTABLECE LA TARIFA UNITARIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ESTAS BASES, SE HACE LA CONSULTA SI ESTA TARIFA SERÁ DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL. PORFAVOR INDICAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 4 **Literal:** 1 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

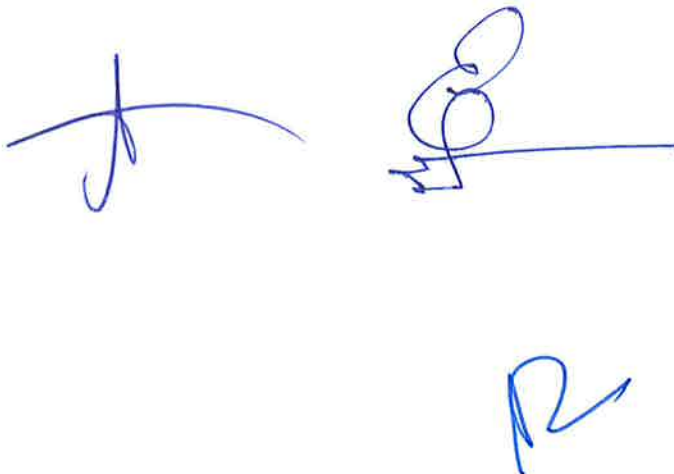
PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, COMPETENCIA, INTEGRIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado en coordinación con el area usuaria aclaran al participante sobre el particular las bases establecen el Plazo del servicio en dias calendarios, por lo que la tarifa ofertada por los postores tiene que tener correlación con el plazo; por lo vertido la tarifa debe ser expresado en dias

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se aclara la observacion.



Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Nomenclatura : PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20605119302 | Fecha de envío : | 16/12/2022 |
| Nombre o Razón social : | INVERSIONES SCALA PERU S.R.L. | Hora de envío : | 18:19:15 |

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita al comite eliminar la carta de linea de credito como requisito para la admisión de la propuesta. en aras de lograr una mayor participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: h Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Colegiado indica que en las bases del procedimiento de selección no establece la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo que se acoge lo solicitado y se suprime en las bases integradas.






ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E
INTEGRACION DE BASES

En la Ciudad de Tumbes, siendo las 10:12 horas del día Martes 20 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280** . Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**.

- | | |
|--|--------------------|
| ➤ Mag. Abog ELVER ZARATE TÁVARA | Presidente Titular |
| ➤ Ing. Ramón Lima Carhuapoma | Miembro Titular |
| ➤ Ing Roger F. Moran Rivera | Miembro Titular |

Acto seguido el presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha recepcionado el Informe N° 284-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR; donde la Sub Gerencia de Obras alcanza el pronunciamiento por parte del área usuaria; indicándose aquello que se acoge y no se acoge por parte de la misma; dicho esto este Colegiado procede a la absolución de las consultas y/u observaciones e integración de las bases del procedimiento en mención

Siendo las 10:40 horas, se da por concluido el Acta, firmando en señal de conformidad:


Mag. Abog **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente Titular


Ing. Ramón Lima Carhuapoma
Miembro Titular


Ing Roger F. Moran Rivera
Miembro Titular



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 20 de Diciembre 2022.

CARTA N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280"

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280** . Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la absolucón de consultas y/u observaciones en función a lo absuelto por el área usuaria, para luego realizar la integración de bases de corresponder del procedimiento de selección en mención, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de Diciembre del año en curso a las 10:00 Am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente del Comité


20/12/2022

000249



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 20 de Diciembre 2022.

CARTA N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280"

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**". Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe proceder con la absolución de consultas y/u observaciones en función a lo absuelto por el área usuaria, para luego realizar la integración de bases de corresponder del procedimiento de selección en mención, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 20 de Diciembre del año en curso a las 10:00 Am.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.

RECEBIDO
T/20/12/2022


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

000248



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL

19 DIC 2022

N° Reg. _____
 Hora: _____
 Firma: _____

Informe N° 00284- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Econ. WILMER BENITES PORRAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

ASUNTO : REMITO INFORME RESPECTO A LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
AL PLIEGO DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- REFERENCIA**
- a) Informe N° 2020-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
 - b) Carta N° 070-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 - c) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria),
 - d) Contratación de la Consultoría de la Obra para la Supervisión de la Ejecución de OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280"

: Tumbes 19 de diciembre del 2022

RECIBIDO
 20 DIC. 2022
 Hora: 09:49
 FECHA
 Firma

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y la vez en atención al documento de la referencia b), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, corre el traslado del Reporte de Consultas y Observaciones realizadas a las bases administrativas de la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**, a fin de que en calidad de Área Usuaria y siendo responsable de la adecuada formulación del requerimiento, se emita opinión sobre autorización y/o absolución al pliego de consultas y observaciones formuladas para el procedimiento en mención

En tal sentido, en amparo al artículo 72° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 72.3 en donde se precisa "si como resultado de una consulta y observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación", y en calidad de área usuaria, se comunica y **AUTORIZA** el pliego absolutorio de las consultas y/o observaciones formuladas, las mismas que se encuentran directamente relacionadas al requerimiento -Términos de Referencia - expediente técnico de obra.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

RECIBIDO
 20 DIC 2022
 Hora: 09:11
 N° REG: _____
 Firma: _____

LHAS/GR
 C.c Archivo
 19/12/2022

| | |
|--------|----------|
| N° DOC | 01374179 |
| N° EXP | 01170355 |

000247

Proveido

Pase a: OLSA
Asunto: SE DERIVA
LEVANTAMIENTO de
observaciones por
SU TRAMITE



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a: PROCESOS

Asunto: Para su tramite.

Correspondiente.

Fecha: 20 DIC 2022

Firma y Sello: _____





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Informe N° 2020- 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG

A : Ing. Lenin H. Avila Silva.
Gerente de Infraestructura Gobierno Regional de Tumbes.

De : Ing. Ramón Lima Carhuapoma.
Sub Gerente de obras.

Asunto : **LEVANTAMIENTO DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES - AREA USUARIA.**

Refer. :

- a) Carta N° 070-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
- b) **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES – Contratación pública ESPECIAL N03-2022/GRT-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**

Fecha : Tumbes 19, Diciembre del 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, previo cordial saludo, comunico a Usted, que mediante documentos de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares alcanza el reporte de consultas y/u observaciones para la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES – Contratación pública ESPECIAL N03-2022/GRT-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA.**, por lo que solicita la absolución del área usuaria.

Que en conformidad al Artículo 35.- Formulación, absolución e integración de bases Las consultas y observaciones administrativas de los participantes se formulan a través del SEACE, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria. La absolución se notifica, a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de consultas y observaciones administrativas. En esta etapa sólo proceden las consultas y observaciones administrativas, toda vez que las consultas técnicas sobre las características técnicas fueron absueltas en la fase de expresión de interés.; para lo cual se adjunta el reporte de la absolución de las consultas formuladas a través del SEACE.

Documentos adjuntos:

- 1. Levantamiento de observaciones área usuaria en 01 folio.
- 2. Actualización del TDR, en 30 folios.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ramón Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818

DOC:1374153
EXP 1170355

000246

PROVEIDO: GR

Pase a: Secretaria

Asunto: proyectar Informe

Fecha: 9 GG12
19.12.22

Firma y Sello:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM**



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:**

**"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL
CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE
PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
TUMBES"**



TUMBES, DICIEMBRE DEL 2022

000245



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

I.R.I : 2549280

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la : "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", Código I.R.I : 2549280 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Departamento | : | Tumbes |
| Provincia | : | Contralmirante Villar |
| Distrito | : | Canoas De Punta Sal |
| Localidad | : | Centro Poblado Pajaritos |
| Latitud | : | -4.0571 |
| Longitud | : | -80.8968 |
| Altitud | : | 60 m.s.n.m. |

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 0000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 06 de Diciembre del 2022.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada.



000244



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

1.8. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

| PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | |
|---|-------------|
| META | DIAS |
| SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA | 180 |
| RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA | 15 |
| TOTAL | 195 |

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.



000243



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.1 VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados, etc.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales y 01 copia) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing. Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.



2.2 VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.

000242



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.3 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.



00024E



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
 - Metrado Post Construcción.
 - Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
 - Calendario Valorizado de avance de Obra
 - Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
 - Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico.
 - Planos de replanteo.
 - Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
 - Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.



000240⁵



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

2.4 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

2.5 ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Finalización de obra se aplicará el "Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra y Artículo 210 efectos de la liquidación, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".

III .- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría y/o según numeral 2.2.

IV .- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- **De la Especialidad y categoría del consultor**

Podrá ser una persona natural o jurídica.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP del OSCE, en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, **en la categoría B o Superior.**

- **Condiciones de los Consorcios**

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

IV .- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

El valor referencial del Servicio de consultoría de supervisión de obra asciende a S/.204,350.00 (Doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles); se adjunta estructura de costos.



000238



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
 PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

| OBRA | "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|---------------------|-------------------|--|--|
| | ENTIDAD: | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | | | | | | | | | | |
| LUGAR | CONTRALMIRANTE VILLAR -CANOAS DE PUNTA SAL -C.P:PAJARITOS | | | | | | | | | | | |
| Tiempo Ejecución 180 días - Calendaria - 6 MESES | | | | | | | | | | | | |
| 31/02/2022 | | | | | | | | | | | | |
| | MONEDA | CANTIDAD | Mes 01 | Mes 02 | Mes 03 | Mes 04 | Mes 05 | Mes 06 | SUB TOTAL | TOTAL | | |
| Personal Técnico, Administrativo y Otros | | | | | | | | | | | | |
| .01 Supervisor de Obra | S/ | 1.00 | S/ 7,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 7,000.00 | S/ 42,000.00 | S/ 42,000.00 | | |
| .01 Asistente de Supervision | S/ | 1.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 24,000.00 | S/ 24,000.00 | | |
| .Ing. Especialista en Estructuras | S/ | 1.00 | | S/ 6,000.00 | S/ 6,000.00 | | | | S/ 12,000.00 | S/ 12,000.00 | | |
| .Arquitecto (Acabados de Obra) | S/ | 1.00 | | | | | | S/ 6,000.00 | S/ 6,000.00 | S/ 6,000.00 | | |
| .Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas | S/ | 1.00 | | | | | S/ 6,000.00 | S/ 6,000.00 | S/ 12,000.00 | S/ 12,000.00 | | |
| .Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias | S/ | 1.00 | | | | | S/ 6,000.00 | S/ 6,000.00 | S/ 12,000.00 | S/ 12,000.00 | | |
| .Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente | S/ | 1.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 24,000.00 | S/ 24,000.00 | | |
| .01 Tecnico Topógrafo | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | |
| .01 Ayudante de Topografo: | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | |
| .Alquiler de Camioneta | S/ | 1.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 4,000.00 | S/ 24,000.00 | S/ 24,000.00 | | |
| .Alquiler de Equipo Topografico | S/ | 1.00 | S/ 500.00 | S/ 500.00 | S/ 500.00 | S/ 500.00 | S/ 500.00 | S/ 500.00 | S/ 3,000.00 | S/ 3,000.00 | | |
| .Viaticos (comidas) | S/ | 1.00 | S/ 1,200.00 | S/ 1,200.00 | S/ 1,200.00 | S/ 1,200.00 | S/ 1,200.00 | S/ 1,200.00 | S/ 7,200.00 | S/ 7,200.00 | | |
| .Utilas de Oficina | S/ | 1.00 | S/ 700.00 | S/ 700.00 | S/ 700.00 | S/ 700.00 | S/ 700.00 | S/ 700.00 | S/ 4,200.00 | S/ 4,200.00 | | |
| .Implementos de Seguridad personal | S/ | 1.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | | |
| .Alquiler de Oficina | S/ | 1.00 | S/ 800.00 | S/ 800.00 | S/ 800.00 | S/ 800.00 | S/ 800.00 | S/ 800.00 | S/ 4,800.00 | S/ 4,800.00 | | |
| .Control de calidad | | | | | | | | | | | | |
| .Ensayos de proctor, granulometrico, EMS | S/ | 1.00 | S/ 850.00 | S/ 850.00 | S/ 850.00 | | | | S/ 2,550.00 | S/ 2,550.00 | | |
| .Probetas y diseño de mezclas | S/ | 1.00 | | | | S/ 600.00 | S/ 600.00 | S/ 600.00 | S/ 1,800.00 | S/ 1,800.00 | | |
| .Copias de Documentos y Planos | S/ | 1.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 400.00 | S/ 2,400.00 | S/ 2,400.00 | | |
| SUB TOTAL DE SUPERVISION | S/ | | | | | | | | Sub Total S/ | 164,350.00 | | |
| Liquidacion de Obra: | S/ | | | | | S/ 20,000.00 | | | S/ 20,000.00 | S/ 20,000.00 | | |
| TOTAL SUPERVISION - LIQUIDACION | S/ | | | | | | | | Sub Total S/ | 20,000.00 | | |
| TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GSL): | | | | | | | | | TOTAL S/ | 204,350.00 | | |



000237



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de obras URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B O SUPERIOR.

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

5.2.1. PERSONAL CLAVE.

- **Supervisor de Obra.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental.**
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales
- **Especialista en Estructuras.**
Ingeniero Civil.
- **Especialista en Instalaciones sanitarias.**
Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario
- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas.**
Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.

5.2.2.- PERSONAL NO CLAVE.

- **Asistente de Supervisión.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra).
Arquitecto.



000236



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL CLAVE | | |
|---|---|---|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Supervisor de Obra | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva</i> como <i>residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, <i>en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural <i>en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Instalaciones sanitarias | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario <i>en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |



000235



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | |
|---|--|--|
| Especialista en Instalaciones Electromecánicas. | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la <i>ejecución de obras similares</i> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
|---|--|--|

5.2.4.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL NO CLAVE | | |
|--|------------------------------|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Asistente de Supervisión. | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Asistente Técnico del residente y/o supervisor de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra) | Arquitecto. | Con Un (01) año de experiencia efectiva como Arquitecto responsable del control de calidad de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

5.3- FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.



000234



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados se acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;

1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental – PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;

1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;

1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;

2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;



000235



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;

2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);

2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo - PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO;

2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;

2.8. Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;

2.9. Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;

2.10. Control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual - CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;

2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;

2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;

2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.

2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).

2.21. De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;

2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;



000230



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;

2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;

2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;

2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;

2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;

2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;

2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;

2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;



000229



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;
- 2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;
- 2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;
- 2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;
- 2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;
- 2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;
- 2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;
- 2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;
- 2.59. Actualización del PAC;
- 2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;



000227



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;

3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;

3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;

3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomando debida nota de las observaciones de la comisión;

3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;

3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y

3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.

000226





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario regístrse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- 2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;
- 2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- 2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.
- 2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;



000224



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

- **UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**
- **EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS)**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

VI.- PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Numerales 62.1. y 62.2 Artículo 62º, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM



000223



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | <i>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de:</i> | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | <i>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado.</i> | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | <i>CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL QFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra</i> | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | | | por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el DIEZ por ciento 10% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX.- CONSORCIO

En Conformidad con el Artículo 37, numeral 37.6, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y supletoriamente el artículo 49º del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación; el Contrato de consorcio deberá con firmas legalizadas en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia:

El número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.



000219

000219



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, conforme al siguiente cuadro detallado.

Experiencia del postor en la especialidad

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|---|--|---|---|
| Dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. | Veinte (20) | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de |



000218



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago |
|--|--|--|---|

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.



000217



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



000216



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARTA N° 070-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

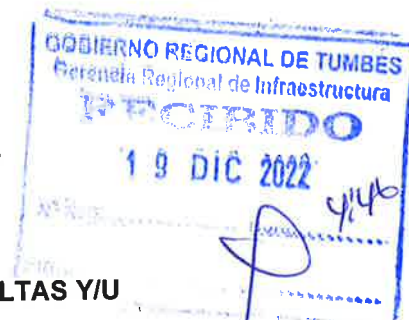
A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN

ASUNTO : CORRE TRASLADO AL AREA USUARIA DE CONSULTAS Y/U
OBSERVACIONES REALIZADAS.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280".

FECHA : Tumbes, 19 de Diciembre del 2022.



Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, alcanzarle el Reporte de Consultas y/u Observaciones realizadas a las bases administrativas de la **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**. Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**; **a fin de que se proceda según lo estipulado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo q a la letra dice 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación**, a fin de proceder a realizar el consolidado de la absolución de consultas y/u observaciones e Integración de Bases y realizar su publicación en el portal SEACE.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,

Mag. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente Comité de Selección

Ing Civil Ramón Lima Carhuapoma
Primer Miembro Titular

Ing Roger Florencio Morán Rivera
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01374032 |
| N° Reg. Exp.: | 01170355 |

000215



ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES

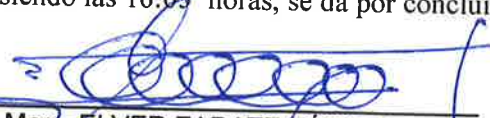
En la Provincia de Tumbes, siendo las 15:05 horas del día 19 de Diciembre del 2022, reunidos en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, los miembros del Comité de Selección designados **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**". Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, a fin de realizar la descarga de las consultas y/u observaciones realizadas para proceder con la absolución de las mismas e Integración de Bases del presente procedimiento de selección.

- Presidente : Mag. Elver Zarate Távara
- Miembro Titular : Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma
- Miembro Titular : Ing. Civil Roger Florentino Moran Rivera

Acto seguido el Presidente del Comité de Selección, comunica a los miembros presentes que se ha verificado en el Portal del SEACE en donde se han registrado Consultas y Observaciones; efectuándose la descarga de las mismas para proceder a su absolución de acuerdo a lo indicado en el Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

Anexo de Formulación de Consultas y Observaciones Electrónica de los participantes CASTRO BENAVIDES EDWIN, INVERSIONES SCALA PERU SRL conteniendo las Consultas y/u Observaciones del Procedimiento en mención.

Motivo por el cual se acuerda derivar al área usuaria las consultas y/u observaciones para que sean absueltas de acuerdo a lo estipulado en el Art. 72° en el numeral 72.3. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación y 72.4. La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen, según formato de absolución que se adjunta en la presenta Acta y que es parte integrante de la misma, siendo las 16:05 horas, se da por concluido el Acto, firmando en señal de conformidad.


 Mag. ELVER ZARATE TÁVARA
 Presidente del Comité


 Ing Civil Ramon Lima Carhuapoma
 Primer Miembro Titular


 Ing. Civil Roger Florentino Moran Rivera
 Segundo Miembro Titular

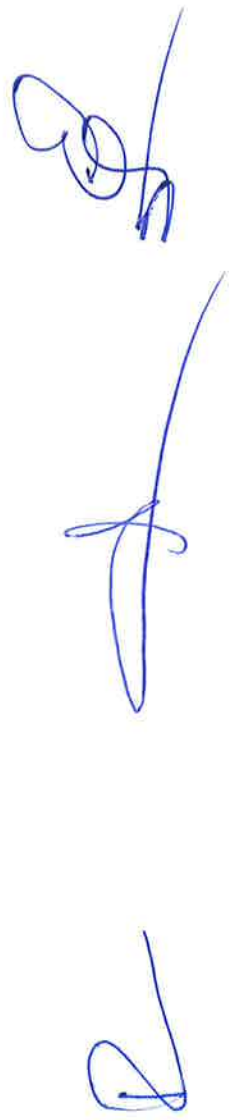
000214

| Nro. Orden | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Formulación | Sección | Numeral | Literal | Página | Consulta u Observación | ABSOLUCION COMITE ESPECIAL | ABSOLUCION AREA USUARIA |
|------------|-------------|---------------------------------|------------------------|------------------------|---------|---------|--------|---|--|---|
| 1 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación Específica | Observación Específica | 3.2 | A | 52 | CON RESPECTO A LOS PORCENTAJES DE LOS CONSORCIADOS SE TIENE QUE SE INDICA LO SIGUIENTE: "Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (60%)". SOLICITAMOS SE MODIFIQUE ESTE ENUNCIADO, HACIENDO CORRESPONDER EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACION AL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, EL 50 %, QUEDANDO EL ENUNCIADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%." | Se acoge parcialmente la observación del oferente donde textualmente dice: "Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (60%)". Declara decir: Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%. Eso en concordancia con las bases administrativas del PEC, así como tener fehacientemente la certezza de la experiencia mínima requerida para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares. | El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección. |
| 2 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación Específica | Observación Específica | 3.2 | C.1 | 52 | ACREDITAR MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES, EN DE 50%." A fin de permitir la pluralidad de oportunidades laborales para las ramas de la Ingeniería, solicitamos, se modifique la PROFESION DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL y se involucren todas las ramas de la Ingeniería en general como PROFESION para dicho ESPECIALISTA. | En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. | El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección. |
| 3 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación Específica | Observación Específica | IV | A | 54 | A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA. OBRAS DE: Puentes, arroyos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones, instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades, debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma E030 DISEÑO SISMORESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES, EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, a fin de abrir la pluralidad de postores para el presente proceso. | En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. | El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección. |
| 4 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación Específica | Observación Específica | 2.2.1.1 | H | 17 | Como parte de los documentos para la admisibilidad de la oferta, se debe presentar la CARTA DE LINEA DE CREDITO, más sin embargo las bases estándar de este proceso de selección no indican el monto o cuantas veces el valor referencial debe ser emitida dicha CARTA DE LINEA DE CREDITO, por lo que se le pide al COMITÉ INDIQUE EL MONTO DE LA CARTA DE LINEA DE CREDITO A FIN DE PODER SOLICITAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES. | Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se sugiere al literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria. | El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección. |
| 5 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación | Anexo | 4 | 1 | 71 | SE OBSERVA QUE NO SE INDICA EN QUE UNIDAD SE ESTABLECE LA TARIFA UNITARIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ESTAS BASES. SE HACE LA CONSULTA SI ESTA TARIFA SERÁ DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL. POR FAVOR INDICAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA | En relación con la observación, el Plazo del servicio en días calendario, por lo que la tarifa ofertada por los postores tiene que tener correlación con el plazo, por lo verificado la tarifa debe ser expresado en días. | El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección. |
| 6 | 20605119302 | INVERSIONES SCALA PERU S.R.L. | Consulta | Específica | 2.2 | h | 17 | Se solicita al comité eliminar la carta de línea de crédito como requisito para la admisión de la propuesta, en aras de lograr una mayor participación de postores. | Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se sugiere al literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria. | El área usuaria comparte en todos los extremos lo absuelto por el Comité especial del proceso de Selección. |



| Nro. Orden | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Formulación | Página | Consulta u Observación | ABSOLUCION |
|------------|-------------|---------------------------------|----------------|--------|--|---|
| 1 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación 52 | 52 | <p>CON RESPECTO A LOS PORCENTAJES DE LOS CONSORCIADOS SE TIENE QUE SE INDICA LO SIGUIENTE: "Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (60%)." SOLICITAMOS SE MODIFIQUE ESTE ENUNCIADO, HACIENDO CORRESPONDER EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACION AL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA, EL 50 %, QUEDANDO EL ENUNCIADO DE LA SIGUIENTE MANERA: "Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 50%."</p> | <p>Se acoge parcialmente la observación del oferente donde textualmente dice: "Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (60%). Debera decir, Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 60%. Esto en concordancia con las bases administrativas del PEC; así como tener fehacientemente la certeza de la experiencia mínima requerida para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares.</p> |
| 2 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación 52 | 52 | <p>A fin de permitir la pluralidad de oportunidades laborales para las ramas de la ingeniería, solicitamos, se modifique la PROFESION del ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL y se involucren todas las ramas de la ingeniería en general como PROFESION para dicho ESPECIALISTA. A fin de permitir la pluralidad de postores para el presente proceso de selección, solicitamos, se añada a la EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente: "CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION O COMBINACION DE LOS ANTERIORES EN LA EJECUCION Y/O SUPERVISION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA. OBRAS DE: Puertos, aeropuertos, estaciones ferroviarias de pasajeros, sistemas masivos de transporte, locales municipales, centrales de comunicaciones. - Instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos y universidades; debido a su afinidad con el objeto de contratación del presente proceso de selección y además por ser catalogadas según la norma E030 DISEÑO SIMORESISTENTE DENTRO DE LA CATEGORIA A COMO EDIFICACIONES ESENCIALES. EN DONDE SE INCLUYEN JUSTAMENTE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA, a fin de abrir la pluralidad de postores para</p> | <p>El artículo de la especialidad en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 del D.S. N° 071-2018-PCM, no corresponde en esta etapa las consultas técnicas ya que esta se debió hacer en la fase de expresión de interés. Sin perjuicio de lo señalado, la definición de servicios similares, cuenta con un amplio glosario de terminos que aporta una efectiva participación por lo vertido no se acoge la observación</p> |
| 3 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación 54 | 54 | <p>Como parte de los documentos para la admisibilidad de la oferta, se debe presentar h) CARTA DE LINEA DE CRÉDITO, más sin embargo las bases estándar de este proceso de selección no indican el monto o cuantas veces el valor referencial debe ser emitida dicha CARTA DE LINEA DE CRÉDITO, por lo que se le pide al COMITE INDIQUE EL MONTO DE LA CARTA DE LINEA DE CREDITO A FIN DE PODER SOLICITAR CON LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES</p> | <p>Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria</p> |
| 4 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación 17 | 17 | | |

| | | | | | |
|---|-------------|---------------------------------------|----------------|---|---|
| 5 | 10403063415 | CASTRO BENAVIDES EDWIN SANTIAGO | Observación 71 | SE OBSERVA QUE NO SE INDICA EN QUE UNIDAD SE ESTABLECE LA TARIFA UNITARIA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN ESTAS BASES, SE HACE LA CONSULTA SI ESTA TARIFA SERA DIARIA, SEMANAL, QUINCENAL O MENSUAL. PORFAVOR INDICAR LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA TARIFA DEL SERVICIO DE CONSULTORIA | Sobre el particular las bases establecen el Plazo del servicio en días calendario, por lo que la tarifa ofertada por los postores tiene que tener correlación con el plazo; por lo vertido la tarifa debe ser expresado en días |
| 6 | 20605119302 | INVERSIONES SCALA PERU S.R.L. | Consulta 17 | Se solicita al comité eliminar la carta de línea de crédito como requisito para la admisión de la propuesta. en aras de lograr una mayor participación de postores. | Al respecto, las bases no establecen la presentación de línea de crédito, por lo que para la integración de bases se suprime el literal h) "Carta de Línea de Crédito" de los documentos de presentación obligatoria |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 19 de Diciembre 2022.

CARTA N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280" .

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280" .** Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar de **absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Diciembre del año en curso a las 15:00 Pm.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. **ELVER ZARATE TÁVARA**
Presidente del Comité

*Recibido
14/12/2022*

000210



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 19 de Diciembre 2022.

CARTA N° 004-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280" .

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280"** . Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar de absolución de consultas y/u observaciones e integración de bases de corresponder del procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 19 de Diciembre del año en curso a las 15:00 Pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Presidente del Comité

000209

Inicio

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DILOSES

[Visualizar ficha de selección](#)

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Registrar Participantes

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Realización de Elevación de Objeciones

Ir a Info Claves

Convocatoria

Información general

| | |
|----------------------------|---|
| Nro. Expediente | 873417 |
| Nomenclatura | PEC-PROC-3-2022-GRT-CS-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Tipo de compra o selección | Por la Entidad |
| Normativa aplicable | DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios |

Información general de la entidad

| | |
|------------------------|---|
| Entidad Convocante | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central |
| Dirección legal | AV. LA MARINA N° 200 (TUMBES-TUMBES-TUMBES) |
| Página Web | |
| Teléfono de la Entidad | 524464 |

Información general del procedimiento

| | |
|---|---|
| Objeto de contratación | Consultoría de Obra |
| Descripción del Objeto | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - E... |
| Valor Referencial Total | 204,350.00 Soles |
| Monto del derecho de participación | GRATUITO |
| Monto del costo de Reproducción de las Bases | 10.00 Soles |
| Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases | Banco: Caja de la Entidad |
| Fecha y hora de Publicación | 14/12/2022 21:34:00 |

Cronograma

| Etapas | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|--|---------------------|---------------------|
| Convocatoria | 14/12/2022 | 14/12/2022 |
| Registro de participantes (Electrónica) | 15/12/2022 00:01:00 | 23/12/2022 23:59:00 |
| Formulación de consultas y observaciones (Electrónica) | 15/12/2022 00:01:00 | 16/12/2022 23:59:00 |
| Absolución de consultas y observaciones (Electrónica) | 19/12/2022 | 19/12/2022 |
| Integración de las Bases SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES) | 19/12/2022 | 19/12/2022 |
| Presentación de propuestas (Electrónica) | 27/12/2022 00:01:00 | 27/12/2022 23:59:00 |
| Calificación y Evaluación de propuestas SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES) | 28/12/2022 | 28/12/2022 |
| Otorgamiento de la Buena Pro SEACE (TUMBES / TUMBES / TUMBES) | 28/12/2022 08:30:00 | 28/12/2022 |

Entidades Contratantes

| Entidad Contratante | RUC |
|--|-------------|
| GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central | 20484003883 |

Ver documentos por Etapa

[Nuevas Bases](#) [Nuevo Resumen](#)

| Nro. | Etapas | Documento | Archivo | Fecha y Hora de publicación | Usuario de publicación | Acciones |
|------|--------------|-----------------------|---------------|-----------------------------|------------------------|----------|
| 1 | Convocatoria | Resumen ejecutivo | (13533221 KB) | 14/12/2022 21:34:00 | 00245641 | |
| 2 | Convocatoria | Bases Administrativas | (10549693 KB) | 14/12/2022 21:34:00 | 00245641 | |

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver contrato v2.9



Ver contrato Módulo Ejecución Contractual



Ver oficios de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloqueos de procedimiento



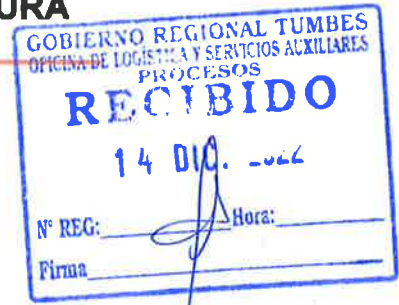
Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

000208



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



MEMORANDO N° 2727- 2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-GR.-

SEÑOR : ABOG. ELVER ZARATE TAVARA
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS

REFERENCIAS : a) Carta N° 063-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
b) Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)
c) Proyecto Denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

FECHA : Tumbes, 14 de diciembre del 2022

Por medio del presente, me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho solicita la **APROBACION DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (primera convocatoria) CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", con IRI N° 2549280, cuyo valor referencial es S/ 204,350.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

De conformidad con lo señalado por el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018/-EF Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado 30225 y sus modificatorias, indica que; para convocar un procedimiento de selección se debe haber designado al Órgano a Cargo del Procedimiento, haberse aprobado el Expediente de Contratación y contar con las bases aprobadas. La aprobación de bases es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité de Selección.

Por lo que, **SE APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-I (primera convocatoria) CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", con IRI N° 2549280.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 14/12/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura



| | |
|--------|----------|
| N° DOC | 01370538 |
| N° EXP | 1167485 |

000207

**COMITÉ DE SELECCIÓN***"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"***CARTA N° 063-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.**

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
Gerente Regional de Infraestructura GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Fecha : Tumbes, 14 de Diciembre 2022.

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, solicitar la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280". Cuyo valor referencial es S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles); y que a continuación se detalla:

| DESCRIPCION | VALOR REFERENCIAL | TIPO DE PROCESO |
|---|---|--|
| CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280" | S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) | Procedimiento de Contratación Pública Especial |

En tal sentido, alcanzo a su Despacho las Bases Administrativas que regirán durante el procedimiento de selección para su análisis y aprobación, de conformidad con lo establecido en el 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines subsiguientes.

Atentamente,


Mag. Abog Elver Zarate Távara
Presidente Comité de Selección


Ing. Ramon Lima Carhuapoma
Primer Miembro Titular


Ing Roger Florencio Moran Rivera
Segundo Miembro Titular

C.c.:
Arch.

| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01370431 |
| N° Reg. Exp.: | 01167485 |

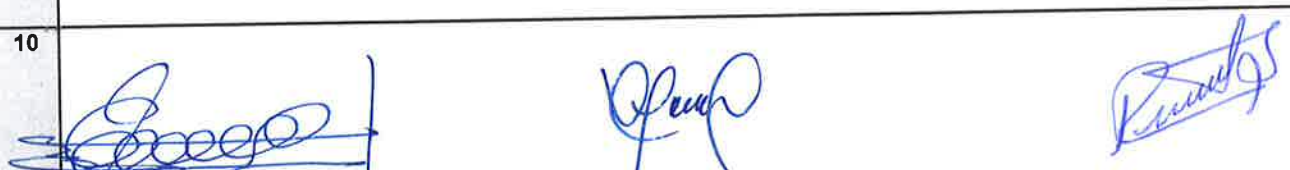
000206

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

| | | | | | |
|--------------------------------------|---|--|---|--|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | CARTA N°063-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P. | | |
| | | Fecha | 14/12/2022 | | |
| 2 | DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| 3 | ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS | Comité de selección | X | | |
| | | Organo encargado de las contrataciones | | | |
| 4 | DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | Número | MEMORANDUM N° 1247-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR | | |
| | | Fecha | 14/12/2022 | | |
| | DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN | Número | MEMORANDUM N° 1247-2021/GOB REG TUMBES-GR-GGR | | |
| | | Fecha | 14/12/2022 | | |
| 6 | 6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Licitación Pública | | Subasta Inversa Electrónica | |
| | | Concurso Público | | Procedimiento de Contratación Pública Especial | X |
| | | Adjudicación Simplificada | | | |
| | | N° | 003-2022/GRT-CS-1 | N° de convocatoria | 1 |
| | 6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA | Bienes | | Consultoría de obra | |
| Servicios en general | | | Ejecución de Obra | | |
| Consultoría en general | | | | | |
| 6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280 | | | | |
| 6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL | Nov-22 | | | | |
| 7 | SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA | | | | |
| | Número del Acta | N° 002-2022-GRT-CS-1 | Fecha del Acta | 14/12/2022 | |
| 8 | DECLARACIÓN El proyecto de BASES [1] está visado en todas sus páginas por el COMITÉ DE SELECCION [2]. El proyecto de BASES . [3] incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria. El proyecto de BASES [4] tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Reglamento D.S. 071-2018PCM de la Ley 30559, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria. | | | | |
| 9 | SOLICITUD Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento. | | | | |
| 10 |  MAG ELVER ZARATE TAVARA ING RAMON LIMA CARHUAPOMA ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | | | | |

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

| | | | |
|----------------------------------|--|--------|--|
| 11 DATOS DE LA APROBACIÓN | | Número | |
| | | Fecha | |

| | |
|---|-------------------|
| 12 | BASE LEGAL |
| <p>Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".</p> | |

| | |
|-----------|----------------------|
| 13 | OBSERVACIONES |
| | |

| | |
|---|-------------------------------|
| 14 | DECISIÓN QUE SE ADOPTA |
| <p>Procédase con la aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS (5), del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen [6] folios.</p> | |

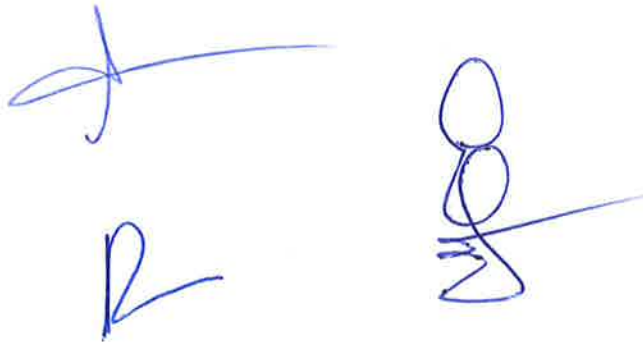
| | |
|--|---|
| 15 |  <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura</p> <p><i>Ing. Lenin Harold Avila Silva</i></p> <p>Ing. Lenin Harold Avila Silva Gerente Regional de Infraestructura</p> |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | |

000204

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE, N° 055-
2020-ARCC/DE y N° 00064-2020-ARCC/DE***



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistentes en la elaboración del expediente técnico de obras o en la supervisión de obras. Tratándose de elaboración de expediente técnico la persona natural o jurídica encargada de dicha labor debe contar con una experiencia especializada no menor de 1 año; en el caso de supervisiones de obra la experiencia especializada debe ser no menor de 2 años.

000203

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

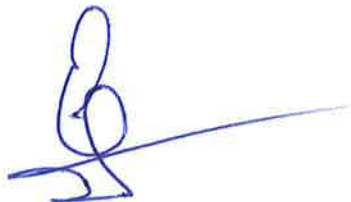
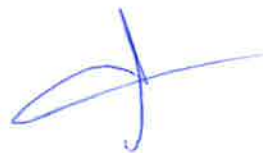
Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280.

TUMBES, 2022

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



000202

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Estas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a

000201

000201

contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación se realiza conforme al factor de evaluación Experiencia del postor previsto en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Oferta
- P_i = Puntaje de la oferta económica i
- O_i = Oferta Económica i
- O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el

expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el TUO de la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

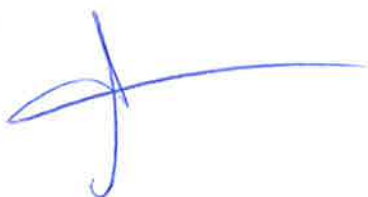
El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



000199
000179

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma

de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento.

3.8. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de consultoría de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento.

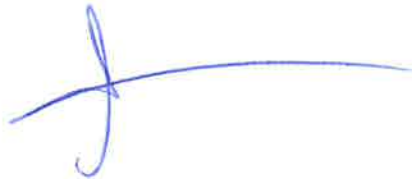
3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



000197

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
RUC N° : 20484003883
Domicilio legal : Av. La Marina N°200 – Tumbes
Teléfono: : 072524464
Correo electrónico: : abastecimientogrt2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280.**

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **NOVIEMBRE 2022**.

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior |
|--|---|
| S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluye IGV. | S/ 183,915.00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Quince con 00/100 Soles), incluye IGV. |

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder el valor referencial, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR** de fecha 13 de Diciembre del 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A TARIFAS EN LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA** y **A SUMA ALZADA EN LA LIQUIDACIÓN** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Noventa y Cinco (195)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 del TUO de la LCE.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles) en Caja de la Entidad, sito en Av. La Marina N° 200 - Tumbes, recabar en Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad presentando su comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR-Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento LEY MYPE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF. (Modificación del Reglamento de la Ley N° 30225,
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto supremo N° 344-2018-EF) de fecha 26/06/2021.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (En adelante el Reglamento) y su modificatoria DS N°0148-2019-PCM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

000186

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|--|--|
| Convocatoria | : 14/12/2022 |
| Registro de participantes ⁴ A través del SEACE | : Desde las: 00:01 horas del 15/12/2022 Hasta las: 23:59 horas del 23/12/2022 |
| Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE | : Del: 15/12/2022 Al: 16/12/2022 |
| Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases | : 19/12/2022 |
| Presentación, | : 27/12/2022 |
| Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro | 28/12/2022 |

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado otorgado por el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito⁶, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ De acuerdo a la Resolución N° 484-2020-TCE-S4, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha señalado lo siguiente: "(...), la línea de crédito otorgada por una empresa del sistema financiero ha sido definida por el Banco Central de Reserva del Perú como aquel: "Convenio acordado con una entidad financiera, escrito o no y por plazo no estipulado, para la concesión en forma automática de un crédito que no exceda cierto límite y en el momento que el cliente lo requiera. Durante el periodo de vigencia de la línea de crédito, el prestatario puede disponer del mismo automáticamente."

de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.
(Anexo N° 7)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Dónde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
<https://regiontumbes.gob.pe/piloto/documentos/Obras%20con%20Cambios>.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION⁸ (Anexo N° 9).**
- c) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN].~~
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- h) Declaración Jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones pública,
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas*

⁸ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

⁹ Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

000192

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes / atención Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes**, sito en **Av. La Marina N° 200 – Tumbes** en el horario de **08:00 a 16:00 horas**.

2.7. ADELANTOS¹⁰

"La Entidad otorgará (01) Un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de (08) DIAS CALENDARIO posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud..

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de [7] días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según las tarifas ofertadas en la etapa de supervisión de la obra y a suma alzada en la etapa de liquidación de la obra.

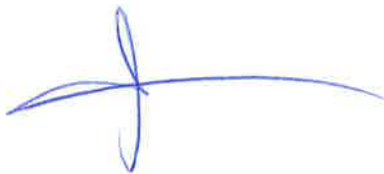
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL según los lineamientos del área usuaria (ver TDR).

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



000193

000193

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:
"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL
CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE
PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
TUMBES"

TUMBES, DICIEMBRE DEL 2022





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

I.R.I : 2549280

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la : "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", Código I.R.I : 2549280 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Departamento | : | Tumbes |
| Provincia | : | Contraalmirante Villar |
| Distrito | : | Canoas De Punta Sal |
| Localidad | : | Centro Poblado Pajaritos |
| Latitud | : | -4.0571 |
| Longitud | : | -80.8968 |
| Altitud | : | 60 m.s.n.m. |

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 0000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 06 de Diciembre del 2022.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada.



R

[Signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

1.8. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

| PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | |
|--|------------|
| META | DIAS |
| SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA | 180 |
| RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA | 15 |
| TOTAL | 195 |

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.1 VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados, etc.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales y 01 copia) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.

2.2 VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.3 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
 - Metrado Post Construcción.
 - Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
 - Calendario Valorizado de avance de Obra
 - Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
 - Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico.
 - Planos de replanteo.
 - Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
 - Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.

5



000190

000200



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

2.4 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

2.5 ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Finalización de obra se aplicará el "Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra y Artículo 210 efectos de la liquidación, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".

III .- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría y/o según numeral 2.2.

IV .- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- **De la Especialidad y categoría del consultor**

Podrá ser una persona natural o jurídica.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP del OSCE, en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, en la categoría B o Superior.

- **Condiciones de los Consorcios**

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

IV .- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

El valor referencial del Servicio de consultoría de supervisión de obra asciende a S/.204,350.00 (Doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles); se adjunta estructura de costos.



7

000189

000189



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAÑOS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"

| OBRA | ENTIDAD | LUGAR | MONEDA | CANTIDAD | Tiempo Ejecución 180 días - Calendario - 8 MESES | | | | | | | | SUB TOTAL | TOTAL |
|------|--|---|--------|----------|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|--------------------|
| | | | | | Mes 01 | Mes 02 | Mes 03 | Mes 04 | Mes 05 | Mes 06 | Mes 07 | Mes 08 | | |
| | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | CONTRALMIRANTE VILLAR - CAÑOS DE PUNTA SAL - C.P. PAJARITOS | S/ | 1.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/42,000.00 | S/42,000.00 |
| | Personal Técnico, Administrativo y Otros | | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/6,000.00 | | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 |
| | 01 Supervisor de Obra | | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/6,000.00 | | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 |
| | 01 Asistente de Supervision | | S/ | 1.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | | | | | | | S/12,000.00 | S/12,000.00 |
| | Ing. Especialista en Estructuras | | S/ | 1.00 | | S/6,000.00 | | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 |
| | Arquitecto (Acabados de Obra) | | S/ | 1.00 | | | | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 |
| | Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas | | S/ | 1.00 | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | S/12,000.00 | S/12,000.00 |
| | Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias | | S/ | 1.00 | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | S/12,000.00 | S/12,000.00 |
| | Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente | | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | | | S/4,000.00 | S/4,000.00 | | | S/24,000.00 | S/24,000.00 |
| | 01 Técnico Topógrafo | | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | |
| | 01 Ayudante de Topógrafo | | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | | | S/4,000.00 | S/4,000.00 | | | S/24,000.00 | S/24,000.00 |
| | Alquiler de Camioneta | | S/ | 1.00 | S/500.00 | S/500.00 | | | S/500.00 | S/500.00 | | | S/3,000.00 | S/3,000.00 |
| | Alquiler de Equipo Topografico | | S/ | 1.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | | | S/1,200.00 | S/1,200.00 | | | S/7,200.00 | S/7,200.00 |
| | Viáticos (comidas) | | S/ | 1.00 | S/700.00 | S/700.00 | | | S/700.00 | S/700.00 | | | S/4,200.00 | S/4,200.00 |
| | Utilies de Oficina | | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | | | S/400.00 | S/400.00 | | | S/2,400.00 | S/2,400.00 |
| | Implementos de Seguridad personal | | S/ | 1.00 | S/800.00 | S/800.00 | | | S/800.00 | S/800.00 | | | S/4,800.00 | S/4,800.00 |
| | Alquiler de Oficina | | S/ | 1.00 | S/850.00 | S/850.00 | | | S/850.00 | S/850.00 | | | S/2,550.00 | S/2,550.00 |
| | Control de calidad | | S/ | 1.00 | S/850.00 | S/850.00 | | | S/850.00 | S/850.00 | | | S/2,550.00 | S/2,550.00 |
| | Ensayos de proctor, granulometrio, EMIS | | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | | | S/400.00 | S/400.00 | | | S/2,400.00 | S/2,400.00 |
| | Problemas y diseño de mezclas | | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | | | S/400.00 | S/400.00 | | | S/2,400.00 | S/2,400.00 |
| | Copias de Documentos y Planos | | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | | | S/400.00 | S/400.00 | | | S/2,400.00 | S/2,400.00 |
| | SUB TOTAL DE SUPERVISION | | S/ | | | | | | | | | | 184,350.00 | 184,350.00 |
| | Liquidacion de Obra | | S/ | | | | | | | | | | S/20,000.00 | S/20,000.00 |
| | TOTAL SUPERVISION - LIQUIDACION | | S/ | | | | | | | | | | S/20,000.00 | S/20,000.00 |
| | TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GSL): | | | | | | | | | | | | 204,350.00 | 204,350.00 |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de obras URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B O SUPERIOR.

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

5.2.1. PERSONAL CLAVE.

- **Supervisor de Obra.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental.**
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales
- **Especialista en Estructuras.**
Ingeniero Civil.
- **Especialista en Instalaciones sanitarias.**
Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario
- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas.**
Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.

5.2.2.- PERSONAL NO CLAVE.

- **Asistente de Supervisión.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra).**
Arquitecto.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Día del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL CLAVE | | |
|---|---|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Supervisor de Obra | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Instalaciones sanitarias | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
 PERU 2021

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | |
|---|--|--|
| Especialista en Instalaciones Electromecánicas. | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
|---|--|--|

5.2.4.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL NO CLAVE | | |
|--|------------------------------|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Asistente de Supervisión. | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Asistente Técnico del residente y/o supervisor de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra) | Arquitecto. | Con Un (01) año de experiencia efectiva como Arquitecto responsable del control de calidad de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |

[Handwritten signature]

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

5.3- FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;

1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental - PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;

1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;

1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;

2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;

2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);

2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo - PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO;

2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;

2.8. Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;

2.9. Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;

2.10. Control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual - CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;

2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;

2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;

2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector, los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.

2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).

2.21. De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;

2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;

15



R

J

000185

37



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;
- 2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;

16



R

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario registrarse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;

2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;

2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;

2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;

2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;

2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;

2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario registrarse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;

2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;

2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;

2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;

2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;

2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;

2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;

2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;

2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;

2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;

2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;

2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;

2.59. Actualización del PAC;

2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Lino del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;
- 3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

- 3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;
- 3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;
- 3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;
- 3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;

3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y

3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.

19



000183



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario registrarse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;

2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;

2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;

2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;

2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;

2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.

2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;

3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;

3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

- **UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**
- **EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS)**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

VI.- PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Numerales 62.1. y 62.2 Artículo 62°, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 000181



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | | | por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:



- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000180



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el DIEZ por ciento 10% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX.- CONSORCIO

En Conformidad con el Artículo 37, numeral 37.6, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y supletoriamente el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación; el Contrato de consorcio deberá con firmas legalizadas en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia:

El número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.



R

[Handwritten signature]



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, conforme al siguiente cuadro detallado.

Experiencia del postor en la especialidad

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|---|--|---|---|
| Dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. | Veinte (20) | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de |



R

[Handwritten signature]

000179



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Fortalecimiento de la Gobernación Nacional"

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago |
| | | | |

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (4) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

| A. | CONTRATO DE CONSORCIO | | | | | | | | | | | | |
|---|---|-------------|---------------------|--------------------|------------------------------|---|---|-----------------------------|-----------------|---|---------------------------------|--|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de (60%).</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. | | | | | | | | | | | | |
| C. | CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO | | | | | | | | | | | | |
| C.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA | | | | | | | | | | | | |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">DESCRIPCION</th> <th style="background-color: #cccccc;">FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERVISOR DE OBRA</td> <td>Ingeniero Civil / Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</td> <td>Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS</td> <td>Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)</p> | DESCRIPCION | FORMACION ACADEMICA | SUPERVISOR DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Ingeniero Civil | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. |
| DESCRIPCION | FORMACION ACADEMICA | | | | | | | | | | | | |
| SUPERVISOR DE OBRA | Ingeniero Civil / Arquitecto | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Ingeniero Civil | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | | | | | | | | | | | | |

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

| DESCRIPCION | EXPERIENCIA |
|---|--|
| SUPERVISOR DE OBRA | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACION Y AMBIENTAL | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS. | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECANICAS | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

Importante

De conformidad con el artículo 79.2 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

| Ítem | Descripción | Cantidad |
|------|---|----------|
| 1 | CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 | 1 unid |
| 2 | EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS) | 1 unid |

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

000177

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La Experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 80 Puntos)

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

El único factor de evaluación técnica es la Experiencia del postor, la cual se desagrega en Experiencia en la Especialidad, conforme el detalle siguiente:

| EVALUACIÓN TECNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| <p>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el monto facturado acumulado de S/ 408,700.00 (Cuatrocientos Ocho Mil Setecientos con 00/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO¹², iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a</p> | <p style="text-align: center;">(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de consultorías en la especialidad</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2] veces el valor referencial: [90] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [80] puntos</p> |

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

| EVALUACIÓN TÉCNICA | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. | |
| PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA | 100 puntos¹³ |

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|--|
| B. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p> | $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 Puntos |

¹³ Es el puntaje de la Experiencia del postor en la especialidad.

000176

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS¹⁵

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la

¹⁵ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO¹⁸

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Siete [7] año(s) contado a partir de la

¹⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

¹⁹ De conformidad con el artículo 61.1 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Quando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |

003-2022
 000174

| | | | |
|----|--|--|---|
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Quando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o |

| | | | |
|----|---|---|---|
| | materiales, la multa seria de: | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

000173

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CENTRO NOR PERUANO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN & ARBITRAJE, CAMARA DE COMERCIO DE PIURA²⁰.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]

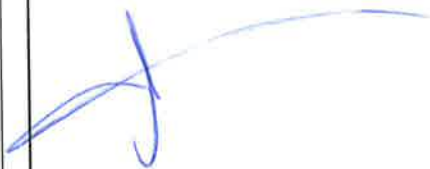
²⁰ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

000172

000172

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | |
|------------------------------|--------------------------------|--|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | |
| | Fecha de emisión del documento | |

| | | | | |
|--------------------------------|---|-----|---|---------------------------------|
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| | | | | |

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---|-----------------|---------------------|
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Objeto del contrato | Elaboración de Expediente Técnico | | Supervisión de Obra |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto total ejecutado del contrato | | | |
| | Plazo de ejecución contractual | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de inicio de la consultoría de obra | | |
| Fecha final de la consultoría de obra | | | | |

En caso de elaboración de Expediente Técnico

| | | |
|---------------------------------------|---------------------------|--|
| 4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO | Denominación del proyecto | |
| | Ubicación del proyecto | |
| | Monto del presupuesto | |

En caso de Supervisión de Obras

| | | |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 5 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | |
| | Ubicación de la obra | |
| | Número de adicionales de obra | |
| | Monto total de los adicionales | |
| | Número de deductivos | |
| | Monto total de los deductivos | |
| | Monto total de la obra | |

| | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|--|
| 6 APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
|------------------------------------|-----------------------------------|--|

0000171

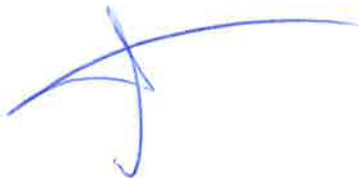
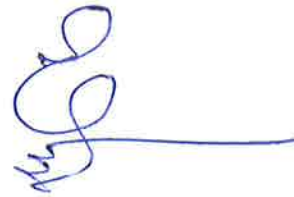
| | | |
|--|--|--|
| | Monto de otras penalidades | |
| | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | |
|------------------------------|---|--|
| 7 DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | RUC de la Entidad | |
| | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | Teléfono de contacto | |

| | |
|----------|---|
| 8 | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |
|----------|---|



ANEXOS



000170

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|--------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social: | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



000169

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO UNITARIO O TARIFA ²¹ | OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] |
|--------------|--|---|
| | | |
| TOTAL | | |

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".
- En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de

²¹ Solo incluir esta columna en el caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios o tarifas.

080168

resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. The first signature is on the left, the second is in the center, and the third is on the right.

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

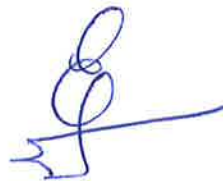
1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

000167

ANEXO N°6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

- f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene(n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



000166

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

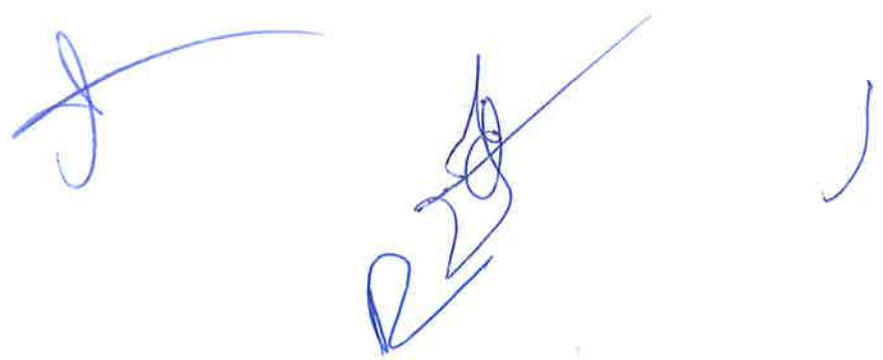
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²² y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



²² "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO | FECHA ²³ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵ |
|--------------|---------|---------------------|-------------------------------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

000165

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

| | |
|-------------------------|--|
| 1 NÚMERO DE ACTA | N° 002-2022-GRT-CS-1 PEC 003-2022/GRT-CS-1 |
|-------------------------|--|

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, TUMBES.[1], a los 14 .[2] días del mes de Diciembre .[3] del año 2022 .[4], en el local de OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 16:30.[6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 1247 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7] , encargado de la preparación, conducción y realización del **Procedimiento de Contratación Pública Especial** N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8] , cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280** [9], a fin de dar conformidad al proyecto de BASES. [10].




3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|----------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | MAG ELVER ZARATE TAVARA | Titular | X | Dependencia: | OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ING RAMON LIMA CRHUAPOMA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE OBRAS |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| | | Suplente | | | |

4 SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN
 Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de BASES [11], y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por **UNANIMIDAD** [12] aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.

5 OBSERVACIONES

6

| | |
|---|--|
|  Mag Elver Zarate Tavera NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
|  ING Ramon Lima Carhuapoma NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO |  ING Roger Florencio Moran Rivera NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO |

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

| | |
|-------------------------|--|
| 1 NÚMERO DE ACTA | N° 001-2022-GRT-CS-1 PEC 003-2022/GRT-CS-12 |
|-------------------------|--|

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En, TUMBES.[1], a los 14 [2] días del mes de Diciembre [3] del año 2022...[4], en el local del OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES SITO EN Av. LA MARINA N° 200 - TUMBES...[5], a las 14:00 [6] horas, se reunieron los miembros del COMITE DE SELECCION designado mediante MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB. REG. TUMBES-GR--GGR .[7], encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).[8], cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280 .[9], a fin de formalizar su instalación.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|----------------------------------|----------|---|--------------|---|
| Presidente | MAG ELVER ZARATE TAVARA | Titular | X | Dependencia: | OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ING RAMON LIMA CRHUAPOMA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE OBRAS |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | ING ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA | Titular | X | Dependencia: | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS |
| | | Suplente | | | |

4 SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE
Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.

5 SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incursos en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 27 del Reglamento de la Ley del Procedimiento de Contratacion Publica Especial para la Reconstruccion con Cambios. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

6 SOBRE LOS ACUERDOS
Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD [10], acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES[11].

7 BASE LEGAL
Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"

8 OBSERVACIONES
NINGUNA

9

| | |
|---|--|
|  Mag Elver Zarate Tavera NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | |
|  ING Ramon Lima Carhuapoma NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO |  ING Roger Florencio Moran Rivera NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Órgano Encargado de las Contrataciones

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACTA DE ENTREGA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

PEC N° 003-2022/GRT-CS-I (Primera Convocatoria)

Siendo las 14:00 horas del día 14 de Diciembre del 2022, teniendo en cuenta que con **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**, el Gerente General Regional designa al Comité de Selección para el procedimiento de selección con nomenclatura **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280** . Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**.

Habiéndoseme, notificado en calidad de representante del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, para tomar conocimiento de la Designación del Comité de Selección, en amparo del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso 44.6 **El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.**

Se da por concluido el acto de recepción del expediente de contratación del procedimiento de selección en mención a las 14:05 horas del mismo día, firmó en señal de conformidad.

Entrega:



Mag Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Órgano Encargado de las Contrataciones

Recepciona:



Mag Abog. Elver Zarate Távora
Presidente Comité de Selección



Ing Ramón Lima Carhuapoma
Primer Miembro Titular



Ing Roger Florencio Morán Rivera
Segundo Miembro Titular

000162



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 14 de Diciembre 2022.

CARTA N° 002-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA

Segundo Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280** . Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 14 de Diciembre del año en curso a las 14:00 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

Rivera
14/12/2022

000162



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 14 de Diciembre 2022.

CARTA N° 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CS-1.

Señor:

Ing. RAMÓN LIMA CARHUAPOMA

Primer Miembro Titular

Ciudad. -

ASUNTO : INVITA A INSTALACION DE COMITÉ y ELABORACION DE BASES.

REF. : Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez indicarle que de acuerdo al **MEMORANDUM N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR del 13 de Diciembre del 2022**; habiéndose notificado dicho documento administrativo a los integrantes del Comité de Selección para **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280**". Cuyo valor referencial es **S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, por lo que; se debe realizar el acto de instalación del Comité de Selección y elaboración de bases para el procedimiento antes indicado, el mismo que se desarrollará en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares el día 14 de Diciembre del año en curso a las 14:00 pm.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

C.c.
Arch.


Abog. ELVER ZARATE TÁVARA
Presidente del Comité

Recibido

14/12/2022

000160

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MEMORANDO N° 1247- 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

- A : LIC. ADM. FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION (e)
- ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", CON CUI 2549280
- REFERENCIA : a) Informe N°189-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
b) Memorando N°2514-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) Formato N° 02 -Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
d) FORMATO N°03 – solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección
e) Formato N°04 – DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
g) Resolución Gerencial General Regional N°0358-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR
f) Memorando N°2660-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
- FECHA : Tumbes, 13 de diciembre de 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia que, mediante el informe de la referencia a), vuestra Oficina de Logística y Servicios Auxiliares presenta expediente administrativo de solicitud de **APROBACION Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del Expediente de Contratación a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial con un Sistema de Contratación para la Supervisión A TARIFAS y para la Liquidación A SUMA ALZADA, que incluye ITEMS para la CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", CON CUI 2549280, por un valor referencial de S/204,350.00 soles, según consta en el documento alcanzado en el expediente administrativo, entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigentes para la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de la obra precitada; en este extremo de la petición, se tiene el Requerimiento del Área Usuaría y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante documento de la referencia f), emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 12 de diciembre de 2022; evidenciado el Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2022 N° 032- 2022 y la Certificación de Crédito Presupuestario, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Oficiales de Crédito – con la Nota N°6098 por S/224,350.00 del 13/12/2022; conforme del acervo documentario que sustenta la aprobación de acuerdo la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N°02.

En ese sentido, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el Proceso de Contratación, a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial, con un Sistema de Contratación de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFAS para la contratación correspondiente a la ejecución de obra precitada, por un valor referencial de S/204,350.00 soles, que incluye el Formato N°02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a).

000159

PROVEIDO ORA

Logística

Se eleva el Memorando
Nº 1247-2022 para su

Atención y trámite

que corresponde

13 DIC 2022



[Handwritten signature]

13/12/2022

PROVEIDO DE: ORA

Pase a: procesos

Asunto: para conocimiento

y Trámite Resoluciones

Fecha: 13 DIC 2022

Firma y Sello:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL”

En ese orden del procedimiento, de acuerdo a la solicitud para la designación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección de la Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 8, numeral 8.1, literal c) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo (D.S) N°082-2019-EF, y su modificatoria por D.S. 250-2020-EF; el artículo 43, numeral 43.2, el artículo 44, numeral 44.5, del Decreto Supremo N°344-2018-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N°164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07/09/2020, modificada por RER N°174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10/09/2020, y sus ampliatorias, respecto de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N°006-20217/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG “Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes”, aprobada con RER N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26/04/2017; así también aplicando los instrumentos administrativos adjuntados; esta Gerencia General Regional, en mérito al principio de confianza , **DESIGNA** a los integrantes del Comité de Selección de la siguiente manera:

| Miembros Titulares / Suplentes | Nombres | Dependencia |
|--------------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|
| Presidente Titular | MAG. ELVER ZARATE TAVARA | LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| Primer Miembro Titular | Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA | SUB GERENCIA DE OBRAS |
| Segundo Miembro Titular | Ing. ROGGER FLORENCIO MORAN RIVERA | SUB GERENCIA DE ESTUDIOS |
| Presidente Suplente | CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES | LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| Primer Miembro Suplente | Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA | SUB GERENCIA DE OBRAS |
| Segundo Miembro Suplente | Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA |

Conforme a la normativa legal vigente y, en el marco de principio de confianza el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) – (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación y designación de comité del expediente de contratación, que nos ocupa y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento del área usuaria en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional, y en señal de conformidad, en el marco del principio de confianza, que es un criterio que excluye la imputación objetiva a un funcionario público que, de modo causal está actuando dentro del marco de la legalidad, y de la licitud. Este principio implica la presunción de que todo funcionario o servidor público ha actuado conforme a los parámetros propios de su cargo.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 con. Wilmer Juan Benites Parra
 GERENTE GENERAL REGIONAL

GGR/WJBP
 CC.

| | |
|-------|----------|
| Doc.: | 01369277 |
| Exp: | 01166118 |

000158

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

| | | |
|----------------------------------|--------|---|
| 14 DATOS DE LA APROBACIÓN | Número | Memorando N°1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR |
| | Fecha | 13/12/2022 |

15 BASE LEGAL

Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"

Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"

Artículo 111. Obligatoriedad: La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdo Marco.

16 OBSERVACIONES

Ninguna

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18


1

Geon. Wilfredo Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

000157

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

| | | | |
|-----|--|---|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | MEMORANDO N° 1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR. |
| | | Fecha | 13/12/2022 |
| 2 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: | | |
| 2.1 | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | Licitación Pública | Selección de Consultores Individuales |
| | | Concurso Público | Subasta Inversa Electrónica |
| | | Adjudicación Simplificada | Procedimiento de Contratación Pública Especial x |
| 2.2 | OBJETO DEL PROCEDIMIENTO | BIENES | |
| | | SERVICIOS EN GENERAL | |
| | | CONSULTORÍA EN GENERAL | |
| | | CONSULTORÍA DE OBRA | x |
| | | EJECUCIÓN DE OBRA | |
| 2.3 | DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DE LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", CON CUI 2549280 | |
| 2.4 | VALOR REFERENCIAL | S/ 204,350.00 soles | |
| 2.5 | NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC | 31 | |
| 3 | DEPENDENCIA USUARIA | Gerencia Regional de Infraestructura | |
| 4 | DATOS DEL REQUERIMIENTO | Número | MEMORANDO N° 2660-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR |
| | | Fecha | 12/12/2022 |
| 5 | DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN | Número | MEMORANDO N°1247-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR |
| | | Fecha | 13/12/2022 |
| 6 | DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | |
| | Presidente | ABOG. ELVER ZARATE TAVARA | Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | Primer Miembro | Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA | Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS |
| | Segundo Miembro | Ing. ROGGER FLORENCIO MORAN RIVERA | Dependencia: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS |
| 7 | DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | |
| | Suplente del Presidente | CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES | Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES |
| | Suplente del Primer Miembro | Ing. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA | Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS |
| | Suplente del Segundo Miembro | Ing. JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS | Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA |
| 8 | BASE LEGAL | | |

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)"

9 OBSERVACIONES

NINGUNA

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. **Juan Dantes Porras**
GERENTE GENERAL REGIONAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

13 DIC 2022

INFORME N° 189-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
 Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : SOLICITA APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

REF. : a) MEMORANDO N°2477 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
 b) MEMORANDO N°2514 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
 c) MEMORANDO N°2660 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.

FECHA : Tumbes, 13 de Diciembre 2022.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RECIBIDO
 13 DIC. 2022
 N° Reg. 3.21
 Hora: 9
 Firma:

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y por intermedio de su Despacho, solicitar a la Oficina correspondiente la **Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280;** en aplicación al CAPITULO III Actos Preparatorios del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley N° 30556, aprobada mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, mediante Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del proces:

Tipo de Proceso : Procedimiento de Contratación Pública Especial
 Objeto : Consultoría de Obra
 Sistema de Contratación : Supervisión : Tarifas
 Liquidación : Suma Alzada
 Valor Referencial : S/ 204,350.00
 Fuente de Financiamiento : Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

En ese sentido, este despacho **solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección** del procedimiento de selección, y a la vez alcanzo los documentos que a continuación se detallan:

1. MEMORANDO N° 2660 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G.
2. R.G.R. N°293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Aprobación de Expediente Técnico.
3. Certificación Presupuestal N° 00006098-2022
4. R.G.G.R. N°000358-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR – Inclusión al PAC (31-2022).
5. Anexo N° 02 y 03
6. Checklist N° 2 Expediente de Contratación para Consultoría

Por lo que, remito a su Despacho, para su revisión y posterior remisión al funcionario competente para su aprobación.

Atentamente,

C.c.:
 Arch.

| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01368701 |
| N° Reg. Exp.: | 01166118 |

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

000154

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

| | | | |
|---|------------------------------|--------|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | INFORME N°189 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P |
| | | Fecha | 13/12/2022 |

| | | |
|---|--|---------------------------|
| 2 | DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE | GERENCIA GENERAL REGIONAL |
|---|--|---------------------------|

| | | |
|---|------------------------|--|
| 3 | OBJETO DE LA SOLICITUD | Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento. |
|---|------------------------|--|

| | | | |
|---|-------------------------|-----------------------------|---|
| 4 | DATOS DEL REQUERIMIENTO | | |
| | 4.1 DEPENDENCIA USUARIA | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA | |
| | 4.2 REQUERIMIENTO | Número | MEMORANDO N°2660-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI. |
| | | Fecha | 6/12/2022 |

| | | | |
|---|---|--------------------------|----------|
| 5 | VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC | | |
| | 5.1 POI | Actividad del POI | |
| | 5.2 PAC | N° de referencia del PAC | 031-2022 |

| | | | |
|---|-------------------------------|---|---------|
| 6 | PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA | Código del proyecto | 2549280 |
| | | Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad | |
| | | Fecha del formato de Verificación de Viabilidad | |

| | | | |
|---|--------------------------------------|-----------------------------------|--|
| 7 | DATOS DEL VALOR REFERENCIAL | | |
| | 7.1 VALOR REFERENCIAL | Número del informe | |
| | | Fecha de emisión del informe | |
| | | Monto del valor referencial | S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) |
| | | Se actualizó el valor referencial | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| | 7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL | | |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 8 | DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL | | |
| | 8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL | Número de la CCP | 6098-2022 |
| | | Fecha de la CCP | 13/12/2022 |
| | | Número del documento de Previsión Presupuestal | - |
| | | Fecha del documento | - |
| | | Fuente(s) de Financiamiento | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |
| | 8.2 DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: | | |
| | Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal | | |
| | Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales | | |
| | Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es) | X | |

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

9 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

9.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280

9.2 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------|--|---|
| Licitación Pública | Adjudicación Simplificada | Subasta Inversa Electrónica | |
| Concurso Público | Selección de Consultores Individuales | Procedimiento de Contratación Pública Especial | X |

EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:

| | | | |
|----------------------|----------|--|--|
| Contratación Directa | Supuesto | | |
|----------------------|----------|--|--|

9.3 LA CONTRATACIÓN INCLUYE:

| | | | |
|---------|---|------------|--|
| Item(s) | X | Paquete(s) | |
|---------|---|------------|--|

9.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

| | | |
|--|---|---|
| A Suma Alzada | A Precios Unitarios | |
| Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios | Esquema Mixto de Suma Alzada y Tarifas | X |
| En base a Porcentajes | En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito | |

9.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

| | | |
|-----------------|--------|---|
| Llave en mano | SI | |
| | NO | X |
| Sin Modalidad | SI | X |
| | NO | |
| Concurso oferta | SI | |
| | NO | X |
| | N° Res | |

9.6 FÓRMULA DE REAJUSTE

| | |
|----|---|
| SI | |
| NO | X |

10 BASE LEGAL
 Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...)"

11 OBSERVACIONES
 SE ANEXA CHECKLIST N° 02

12 SOLICITUD
 Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280", mencionado en el presente documento, el mismo que contiene 152 folios.

13


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Mg. Abog. Elven Zarate Tavarra
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

| | | |
|----------------------------------|--------|--|
| 14 DATOS DE LA APROBACIÓN | Número | |
| | Fecha | |

15 BASE LEGAL
 Artículo 3 del Reglamento de la Ley 30556 : Requisitos para convocar Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad (...).

 Primera.- Aplicación supletoria De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias. (...).

16 OBSERVACIONES

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA
 Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

18

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

| 1. DATOS GENERALES | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|--|---|--|--------------------------------------|--|--|--------------------------------------|
| 1.1 | FECHA DE EMISIÓN DEL FORMATO | 13/12/2022 | | | | | | |
| 1.2 | ÁREA USUARIA | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | | | | | |
| 1.3 | DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Contratación de la Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280 | | | | | | |
| 1.4 | ACTIVIDAD DEL POI VINCULADA A LA CONTRATACIÓN | | | | | | | |
| 1.5 | N° DE REFERENCIA DEL PAC | 031-2022 | | | | | | |
| 1.6 | PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA | Código | 2549280 | | | | | |
| | | Documento que declaró la viabilidad | | | | | | |
| 2. INFORMACIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO | | | | | | | | |
| 2.1 | DATOS DEL REQUERIMIENTO | Documento de requerimiento | MEMORANDO N°2477-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI. | | | Fecha de recepción | 24/11/2022 | |
| 2.2 | MODIFICACIONES EFECTUADAS AL REQUERIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA | Fecha de la segunda versión | | De oficio | | Con motivo de observaciones | | |
| | | Fecha de la tercera versión | | De oficio | | Con motivo de observaciones | | |
| | | Fecha de la cuarta versión | | De oficio | | Con motivo de observaciones | | |
| | | Fecha de la quinta versión | | De oficio | | Con motivo de observaciones | | |
| 2.3 | SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN INCLUIRÁ PAQUETE(S) | SI | | NO | | X | | |
| | | De ser afirmativa la respuesta, detallar el sustento técnico del área usuaria o el órgano encargado de las contrataciones, según el caso. | | | | | | |
| 2.4 | SEÑALAR SI LA CONTRATACIÓN SE EFECTUARÁ POR ITEMS | SI | X | NO | | | | |
| 2.5 | SEÑALAR SI SE HA LLEVADO A CABO UN PROCESO DE ESTANDARIZACIÓN | SI | | NO | | X | | |
| | | Documento de aprobación de la estandarización | | | | Fecha de aprobación | | |
| 2.6 | SEÑALAR SI EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN HA SIDO HOMOLOGADO | SI | | NO | | X | | |
| | | N° de Resolución que aprobó la Ficha de Homologación | | | | Fecha de inicio de vigencia | | |
| 2.7 | REQUERIMIENTO | Lo indicado se visualiza en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. | | | | | | |
| 2.8 | OBSERVACIONES AL REQUERIMIENTO | | | | | | | |
| | N° Item | Cantidad total de observaciones | Cantidad de observaciones formuladas por el OEC | Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento | Fecha de remisión de la comunicación | Cantidad de observaciones formuladas por los proveedores | Comunicación con la cual se remitió al área usuaria las observaciones al requerimiento | Fecha de remisión de la comunicación |
| | | | | | | | | |
| | <i>Consignar una síntesis de las observaciones</i> | | | | | | | |
| | | | | | | | | |



FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

Consignar una síntesis de las observaciones

Consignar una síntesis de las observaciones

2.9 RESPUESTA DEL ÁREA USUARIA

| Nº Item | Cantidad total de respuestas a las observaciones | Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por el OEC | Comunicación de respuesta del área usuaria | Fecha de remisión de la comunicación | Cantidad de respuestas a las observaciones formuladas por los proveedores | Comunicación de respuesta del área usuaria | Fecha de remisión de la comunicación |
|---------|--|--|--|--------------------------------------|---|--|--------------------------------------|
| | | | | | | | |

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

Consignar una síntesis de las respuestas a las observaciones

2.10 AJUSTES QUE SE REALIZARON AL REQUERIMIENTO

| Nº Item | Ajustes realizados al requerimiento |
|---------|-------------------------------------|
| | |
| | |
| | |



3. INFORMACIÓN SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

3.1 SOBRE EL VALOR REFERENCIAL EN CASO DE CONSULTORÍA DE OBRAS

3.1.1 ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS

DEL PROVEEDOR

| Nº Item | Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros |
|---------|--|
| | |

DE LA ENTIDAD

| Nº Item | Detalle de la Estructura de Componentes o Rubros |
|---------|--|
| | |

| | | | | | | |
|--|---------------|--|---|---------|-------|---------------------|
| 3.1.2 VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA | MONEDA | Nuevos Soles | X | Dólares | Otro: | Señalar otra moneda |
| | MONTO | S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) | | | | |

En el caso de consultoría de obras, además, detallar los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en el requerimiento.

SEGÚN EL REQUEWRIMIENTO CONTENIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO

4. INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL COMO RESULTADO DE LAS INDAGACIONES DE MERCADO

| | | | |
|--|---|---|---|
| 4.1 FECHA DE INICIO DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO | - | FECHA DE CULMINACIÓN DE LAS INDAGACIONES EN EL MERCADO | - |
|--|---|---|---|

| | | | |
|---|----|---|----|
| 4.2 PLURALIDAD DE PROVEEDORES QUE CUMPLEN CON EL REQUERIMIENTO | SI | - | NO |
|---|----|---|----|

De ser negativa la respuesta, indicar la evaluación de la Entidad respecto de la falta de pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento.

FORMATO
RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS
(SERVICIOS)

| | | | | | |
|---|--|----|--|----|---|
| 4.3 | POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO (EN CASO DE SERVICIOS EN GENERAL, DE CORRESPONDER) | SI | | NO | X |
| <i>De ser afirmativa la respuesta, sustentar la posibilidad de distribuir la buena pro.</i> | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|----|--|
| 4.4 | SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PUEDA UTILIZARSE PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN | SI | | NO | |
| <i>De ser afirmativa la respuesta, detallar la información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación.</i> | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|----|--|----|--|
| 4.5 | SOBRE OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN | SI | | NO | |
| <i>De ser afirmativa la respuesta, detallar.</i> | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 5. |  GOBIERNO REGIONAL TUMBES  Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra <small>JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA</small> | | | | |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | | | | | |

NOTA: El presente formato se utilizará en servicios en general, servicios de consultoría en general y en consultoría de obras.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

VISTO:

El INFORME Nº 177-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 29 de noviembre del 2022, Carta Nº 105-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 01 de Diciembre del 2022, el INFORME Nº 1493-2022/GCBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 02 de diciembre del 2022, proveido de fecha 02 de diciembre del 2022, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº. 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022



cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos; y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, mediante **INFORME Nº 177-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, remitió a la Oficina Regional de Administración, el Expediente Administrativo el cual contiene Expediente Técnico del Proyecto para la contratación de la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES**, con código 2549280, el cual fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 000082-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de abril del 2022, con la finalidad de realizar la actualización del valor referencial; y así evitar inconvenientes durante el desarrollo del procedimiento de selección.

Que, mediante **CARTA Nº 105-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 01 de diciembre del 2022, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, y el Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, alcanzan a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código Único de Inversiones Nº 2549280, y Código ARCC 2418 con un nuevo valor referencial ascendente a **S/ 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, con un plazo de ejecución de **CIEN TO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, conforme al siguiente desagregado:



000146



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

| | |
|---------------------------|---------------------|
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 47,116.52 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 137,800.00 |
| TOTAL | 4,765,233.10 |

Que, mediante **INFORME N° 1493-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del **02 de diciembre del 2022**, el Ing. Civil **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, en calidad de Subgerente de Estudios, alcanza el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, indicando que el nuevo valor referencial asciende a **S/ 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación A suma alzada; asimismo, manifestó lo siguiente:

- ✓ **Que el Costo total del proyecto asciende a S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **noviembre del 2022**, el cual incluye costo de ejecución de Obra, Mobiliario y equipamiento, Plan de contingencia, expediente técnico, Supervisión y Liquidación de obra, conforme al siguiente cuadro:

| Componente | TOTAL (S/) |
|---|--------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, <i>(Incluye partiâas y costos Covid -19)</i> | 4,097,929.24 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN | 224,350.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 47,116.52 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 6 DIC 2022

Formulas Polinómicas, Diagrama Gantt, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Supervisión, Cronograma Valorizado de obra.

Que mediante proveído de fecha 02 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo, para su trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud al expediente técnico actualizado alcanzado por los profesionales de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA; y, el Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA; asimismo, según lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con Código ARCC N° 2418, con un nuevo valor referencial ascendente a **S/4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**; asimismo; **INDICAR**, que el monto total del proyecto denominado: "**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2536908, asciende a **S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con Código ARCC N° 2418, con un nuevo valor referencial ascendente a **S/4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, incluye 10 % de Gastos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022.

| Componente | TOTAL (S/) |
|--|-----------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos Covid -19) | S/4,097,929.24 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN | S/ 224,350.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | S/ 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | S/ 47,116.52 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 137,800.00 |
| TOTAL | S/4,765,233.10 |

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenia Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 02660- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GER



SEÑOR : Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REFERENCIA : a) Informe N°1952-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SC
 b) NOTA de COORDINACION N°075-2022/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 c) Expresión de Interés N° 10551-CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION DE OBRA: Folio
 "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"

FECHA : **Tumbes 12 de diciembre del 2022**

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10551 en la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), comunica que en el Artículo 13° **Requerimiento** - del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM**, que estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impida la concurrencia de los postores u orientan la contratación hacia uno de ellos.

Por lo cual, alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la contratación de la **SUPERVISIÓN DE LA Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la **contratación de la Supervisión de la Ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 12/12/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Haroldo Araya Silva
 Gerente Regional de Infraestructura



| | |
|--------|----------|
| N° DOC | 01368023 |
| N° EXP | 01165102 |

000142



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

VISTO:

El INFORME N° 177-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 29 de noviembre del 2022, Carta N° 105-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha 01 de Diciembre del 2022, el INFORME N° 1493-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 02 de diciembre del 2022, proveído de fecha 02 de diciembre del 2022, Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios" (en adelante Texto Único Ordenado), sistematiza la Ley 30556 y sus modificatorias, determinando como objetivo declarar prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (en adelante El Plan), con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

Que, el artículo 02 del Texto Único Ordenado, establece que El Plan es de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno y es aprobado por Decreto Supremo con voto aprobatorio del Consejo de Ministros a propuesta de la Autoridad a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley.

El Plan comprende los siguientes componentes:

- a) **Intervenciones de reconstrucción** que tienen por finalidad restablecer el servicio y/o infraestructura, equipamiento y bienes públicos afectados por el desastre natural, relacionados a la infraestructura educativa, de salud, vial y de conectividad, hidráulica, agua y saneamiento, drenaje pluvial, infraestructura eléctrica; así como otra infraestructura afectada de uso público y de soporte para la prestación de servicios públicos; considerando las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente.
- b) **Intervenciones de construcción** que tienen por finalidad prevenir los daños que podrían causar los desastres naturales ocurridos, y que están referidas a las soluciones integrales de prevención para el control de inundaciones y movimientos de masa, incluyendo la delimitación y monumentación de las fajas marginales, así como el drenaje pluvial y otros de corresponder. Dentro de este componente también se considera las inversiones de saneamiento y habilitación urbana que se requieran para las soluciones de vivienda para la reubicación de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables.
- c) **Soluciones de vivienda** para la atención de la población damnificada con viviendas inhabitables y colapsadas, incluidas aquellas ubicadas en zonas de riesgo no mitigable, a consecuencia de desastre natural.
- d) **Fortalecimiento de capacidades institucionales**, son acciones para el desarrollo de capacidades de las Entidades Ejecutoras y acciones de desarrollo institucional complementarias para la ejecución de las intervenciones de El Plan, que le permitirán optimizar y/o mejorar su capacidad de gestión. Estas acciones incluyen el financiamiento de gastos operativos y administrativos, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y de acondicionamiento territorial.

Que, el inciso 3.1 del artículo 03 del Decreto Supremo Nº 094-2018-PCM, del Texto Único Ordenado, modificado por el artículo 02 del Decreto de Urgencia Nº 040-2019, creó la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se aprobó el "Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios", el





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022



cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, simplificación de procedimientos; y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada a la implementación del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, mediante **INFORME Nº 177-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P**, de fecha 29 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, remitió a la Oficina Regional de Administración, el Expediente Administrativo el cual contiene Expediente Técnico del Proyecto para la contratación de la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES**, con código 2549280, el cual fue aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 000082-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR, de fecha 28 de abril del 2022, con la finalidad de realizar la actualización del valor referencial; y así evitar inconvenientes durante el desarrollo del procedimiento de selección.

Que, mediante **CARTA Nº 105-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV**, de fecha 01 de diciembre del 2022, los proyectistas de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA**, y el Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, alcanzan a la Subgerencia de Estudios, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado "**REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES**", con Código Único de Inversiones Nº 2549280, y Código ARCC 2418 con un nuevo valor referencial ascendente a S/ 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES), con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación **A SUMA ALZADA**, conforme al siguiente desagregado:





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

Presupuesto

| | |
|--------------|---------------------|
| ESTRUCTURAS | 1,813,753.54 |
| ARQUITECTURA | 871,423.94 |
| SANITARIAS | 124,022.91 |
| ELECTRICAS | 210,644.30 |
| (CD) S/. | <u>3,019,844.69</u> |

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 3,019,844.69 |
| GASTOS GENERALES (10.00%) | 301,984.47 |
| UTILIDAD (5.00%) | 150,992.23 |
| SUB TOTAL | <u>3,472,821.39</u> |
| I.G.V. (18.00%) | 625,167.85 |
| SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE 1) | <u>4,097,929.24</u> |

- ✓ El Costo total del proyecto asciende a S/. 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINA Y TRÉS CON 10/100 SOLES), con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, el cual incluye costo de ejecución de Obra, Mobiliario y equipamiento, Plan de contingencia, expediente técnico, Supervisión y Liquidación de obra.

| Componente | TOTAL (S/.) |
|--|--------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos Covic -19) | 4,097,929.24 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN | 224,350.00 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

| | |
|---------------------------|---------------------|
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 47,116.52 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 137,800.00 |
| TOTAL | 4,765,233.10 |

Que, mediante **INFORME N° 1493-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, del **02 de diciembre del 2022**, el Ing. Civil **ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA**, en calidad de Subgerente de Estudios, alcanza el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, indicando que el nuevo valor referencial asciende a **S/ 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE** del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación A suma alzada; asimismo, manifestó lo siguiente:

- ✓ Que el Costo total del proyecto asciende a **S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRÉS CON 10/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, el cual incluye costo de ejecución de Obra, Mobiliario y equipamiento, Plan de contingencia, expediente técnico, Supervisión y Liquidación de obra, conforme al siguiente cuadro:

| Componente | TOTAL (S/) |
|---|--------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, <i>(Incluye partídas y costos Covid -19)</i> | 4,097,929.24 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN | 224,350.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 47,116.52 |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022.

| | |
|--------------------|---------------------|
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 137,800.00 |
| TOTAL | 4,765,233.10 |

- ✓ Que, con la finalidad de culminar con la finalidad pública y objetivo de la ejecución de obra, esta deberá ser bajo administración indirecta por contrata, en conformidad al Art. 35° del Reglamento de Contrataciones del Estado la modalidad de ejecución recomendada es por contrata a Suma Alzada, el Plazo será de (180) Ciento Ochenta días calendarios; en cuanto al aseguramiento de la calidad, eficiencia y eficacia de la inversión en beneficio de la población, la Entidad DEBERA REALIZAR SUPERVISIÓN CONTINUA Y OPORTUNO SEGUIMIENTO-MONITOREO DE LA OBRA.
- ✓ Por lo Tanto, el suscrito emite su conformidad al expediente tecnico Actualizado de obra, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional 082-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de abril del 2022.
- ✓ En consecuencia, elevó a su despacho el Expediente Técnico Actualizado denominado: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con código ARCC N° 2418, para Aprobación mediante Acto Resolutivo, por el monto de **S/. 4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de NOVIEMBRE del año 2022, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el sistema de contratación A suma alzada.
- ✓ Por lo cual se recomienda y solicita derivar a la oficina de Asuntos Legales-GRI, con la finalidad que proceda al Acto Resolutivo DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO EN VIRTUD A LO INFORMADO POR EL PROYECTISTAS DE LA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS, Actualización del Valor Referencial, de las Especialidades de Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Plan de Contingencia, Equipamiento y Mobiliario, con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, tomando como base las cotizaciones Anexadas a los documentos del Expediente de Actualizado, Actualización del Valor Referencial, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Lista de Insumos, Agrupamiento de monomios, Formula Polinómica de cada especialidad, Actualización de los documentos ligados al valor referencial, como son Resumen Ejecutivo, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Lista de Insumos,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 6 DIC 2022

Formulas Polinomicas, Diagrama Ganti, Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Supervisión, Cronograma Valorizado de obra.

Que mediante proveído de fecha 02 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al responsable del Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo, para su trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud al expediente técnico actualizado alcanzado por los profesionales de la Subgerencia de Estudios Ing. Civil JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA; y, el Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA; asimismo, según lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código ARCC N° 2418, con un nuevo valor referencial ascendente a **S/4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, incluye 10 % de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**; asimismo; **INDICAR**, que el monto total del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2536908, asciende a **S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con Código ARCC N° 2418, con un nuevo valor referencial ascendente a **S/4,097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, incluye 10 % de Gastos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de I.G.V, y un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, conforme al siguiente desagregado:

Presupuesto

| | | |
|--------------|----------|---------------------|
| ESTRUCTURAS | | 1,813,753.54 |
| ARQUITECTURA | | 871,423.94 |
| SANITARIAS | | 124,022.91 |
| ELECTRICAS | | 210,644.30 |
| | (CD) S/. | <u>3,019,844.69</u> |

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| COSTO DIRECTO | | 3,019,844.69 |
| GASTOS GENERALES (10.00%) | | 301,984.47 |
| UTILIDAD (5.00%) | | 150,992.23 |
| SUB TOTAL | | <u>3,472,821.39</u> |
| I.G.V. (18.00%) | | 625,107.85 |
| SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE 1) | | <u>4,097,929.24</u> |

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el monto total del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTARLMIRANTE VILLAR-TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2536908, asciende a S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRÉS CON 10/100 SOLES), según el siguiente detalle:

| Componente | TOTAL (S/) |
|------------|------------|
|------------|------------|





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000293 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022.

| Componente | TOTAL (S/) |
|--|------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos Covid -19) | S/ 4,097,929.24 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN | S/ 224,350.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | S/ 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | S/ 47,116.52 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 137,800.00 |
| TOTAL | S/ 4,765,233.10 |

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 02660- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑOR : Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REFERENCIA : a) Informe N°1952-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
 b) NOTA de COORDINACION N°075-2022/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 c) Expresión de Interés N° 10551-CONSULTORIA DE OBRA PARA LA EJECUCION DE OBRA: **Folio**
 "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"

FECHA : **Tumbes 12 de diciembre del 2022**



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10551 en la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), comunica que en el Artículo 13° **Requerimiento** - del **Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM**, que estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impida la concurrencia de los postores u orientan la contratación hacia uno de ellos.

Por lo cual, alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la contratación de la **SUPERVISIÓN DE LA Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la **contratación de la Supervisión de la Ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 12/12/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Marcelo Peña Silva
 Gerente Regional de Infraestructura



| | |
|--------|----------|
| N° DOC | 01368023 |
| N° EXP | 01165102 |

000142

PROVEIDO *ORA*

Fase a: *OLSA*

Asunto: *Trámite y acciones que le corresponden*

Fecha: *12 DIC 2022*

Firma y Sello: _____



PROVEIDO DE: *OLSA*

Pase a: *PROCESOS*

Asunto: *Para conocimiento y Trámite le correspondiente.*

Fecha: *12 DIC 2022*

Firma y Sello: _____





Tumbes, 12 de diciembre del 2022

INFORME N° 1952-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE OBRA**

REF. : a) Nota de Coordinación N° 075-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
b) Memorando N°2647-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
c) Resolución Gerencial Regional N°000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-G.
d) Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI N°2549280.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
12 DIC. 2022
N° REG: _____ HORA: 5:27
Firma: _____

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura que se ha realizado la actualización de Expresión de Interés, adjuntando con ello el reporte de actualización del SEACE para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N°071-2018-PCM, estipula: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. (..)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante documento de la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento definitivo para la CONTRATACIÓN DE SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

RLC/SGO
C.c Archivo
File de obra
12/12/2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818

| | |
|------------------------|---------|
| Nuevo Reg. Documento: | 1367961 |
| Nuevo Reg. Expediente: | 1165102 |

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000006098

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000936]

MES : DICIEMBRE
 FECHA DE DOCUMENTO : 13/12/2022
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

FECHA APROBACION : 13/12/2022
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

JUSTIFICACIÓN : PARA PAGOS POR SUPERVISION DE EJECUCION DE PROY. REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR N° 064 CENTRO POBLADO PAVARITOS DIST. CANOAS DE PUNTA SAL, PROV. C. VILLAR REGION TUMBES

N° DE DOCUMENTO 2649-2022/GRT.GRI.GR

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA | MONTO |
|--|-------------------|
| PRGPROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD | |
| 0001 INICIAL | |
| 0090 2549280 4000037 22 047 0010 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA | |
| 0206 REHABILITACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS | 224,350.00 |
| 3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | 224,350.00 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 224,350.00 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 224,350.00 |
| 2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 224,350.00 |
| 2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 224,350.00 |
| 2.6.8.1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 224,350.00 |
| 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS | 224,350.00 |
| TOTAL | 224,350.00 |
| TOTAL CERTIFICACION | 224,350.00 |
| TOTAL NOTA | 224,350.00 |




CECILIA LUQUE OSORIO
 Gerente Regional de Planeación, Presupuesto
 y Desarrollo Institucional Territorial
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA DE COORDINACION N° 075-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : **COMUNICA ACTUALIZACION DE EXPRESIÓN DE INTERES**

REF. : a) MEMORANDO N° 2647-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
b) CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280.

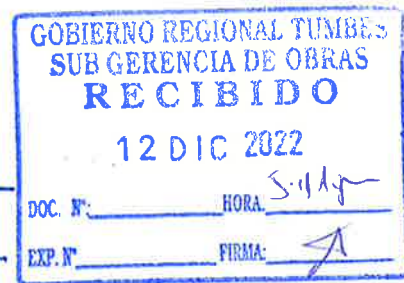
FECHA : Tumbes, 12 de Diciembre del 2022.



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que se ha realizado la Actualización de Expresión de Interés solicitada mediante documento citado en la referencia a); por lo que se adjunta a la presente el reporte de actualización del SEACE para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" IRI 2549280.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Mg. Abog. Elver Zárate Távora
Jefe de la Oficina de Logística y
SERVICIOS AUXILIARES



C.c.:
Arch.

| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01367473 |
| N° Reg. Exp.: | 01165102 |

PROVEIDO: GRI

Pase a: SGO.

Asunto: Para su tramite

Fecha: Correspondiente.

Firma y Sello: 12-12-2022.



PROVEIDO: _____

Pase a: _____

Asunto: _____

Fecha: _____

Firma y Sello: _____



18000

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Nuevo Archivo de la Expresión de Interés

Nro. de Expresión de Interés. 10551

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

Resumen de Expresión de Interés.

Archivos del requerimiento

* Archivo de

Expresión de Interés

(Máx. 350 MB)

Permitir archivos tipo

doc, docx, xls,xlsx, pdf,

zip, zip7, rar,

Examinar...



Adjuntar los archivos de la Expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

| Nro. | Nombre de Archivo | Tipo Archivo | Tamaño (KB) | Acciones |
|------|-------------------------------------|--------------|-------------|----------|
| 1 | exp_sup_pajaritos.pdf | pdf | 8478,30 | |
| 2 | M_EXP DE INTERES SUP PAJARITOS .pdf | pdf | 58885,62 | |

Publicar

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Base de Datos de Interés por Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

0000138

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA OJOS

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minutos con 0 segundos.

MI Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Enlaces

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Insritos

Buscar Bases de Interés para Reconstrucción con Cambios

Bandeja División de Requerimientos - Ley N° 10225

Consultar Avance Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultar y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Ejecución de Observaciones

Ir a Info Obras

Nuevo Archivo de la Expresión de Interés

Nro. de Expresión de Interés:

10001

Resumen de Expresión de Interés:

CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RECONSTRUCCIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 094 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANCHAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES - CUI 274020

Archivos del requerimiento

* Archivo de

Expresión de Interés

(Max: 350 MB)

Permitir archivos .ico

500.000.000.000.000

20/12/2022

Examinar...



Adjuntar los archivos de la Expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

| Nro. | Nombre de Archivo | Extensión | Tamaño (KB) | Acciones |
|------|-------------------------------------|-----------|-------------|----------|
| 1 | exp_sup_pajaritos.pdf | pdf | 8478,30 | |
| 2 | M_EXP DE INTERES SUP PAJARITOS .pdf | pdf | 58885,62 | |

Mensaje

Se realizó la mejora de la Expresión de Interés

Aceptar

Central de Consultas: 01433636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo obra 7 s/n Jesús María - Lima 11 / Perú.

Requisitos Mínimos: Para Visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92.0 inferior, Firefox, Internet Explorer 11.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x800.

Términos y Condiciones de Uso

0000137



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 02647 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES DE LA SUPERVISION**

REFERENCIA :

- a) Informe N°1938-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
- b) Memorando N°2641-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
- c) R.G.R. N° 293- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
- d) Proyecto "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"

FECHA : Tumbes 07 de Diciembre del 2022



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), esta Gerencia, dispuso a la Sub Gerencia de Obras, **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"** con código ARCC N° 2418, con un costo total de **S/4'097.929.24**, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad a **SUMA ALZADA** y de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: **"A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento.** La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). **La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento,** no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

Por lo cual, mediante documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza la actualización de **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **Contratación de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"** los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

En ese sentido, remito a su despacho las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **Contratación de la Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, para la publicación y difusión correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 07/12/2022

Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

| | |
|--------|----------|
| N° DOC | 01366342 |
| N° EXP | 01163784 |

PROVEIDO ORA

Asunto: Logística
Para su atención
y trámite que
corresponda
Fecha: 07 DIC 2022
Firma y Sello:



PROVEIDO DE: OSA
Pase a: Procesos
Asunto: Para conocimiento
y trámite correspondiente
Fecha: 07 DIC 2022
Firma y Sello:



RECIBIDO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
12 DIC. 2022
N. REG. _____
Hora: _____
Firma: _____



INFORME N° ¹⁹³⁸ -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO ACTUALIZACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA SUPERVISIÓN**

REF. : a) Memorando N° 2641-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
b) Resolución Gerencial Regional N°000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
c) Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" ARCC N°2418.**

Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar las expresiones de interés para la supervisión para continuar con el trámite de la Fase de Expresión del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios del Proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, con código ARCC N°2418, con un nuevo valor referencial ascendente a **S/4'097,929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza la actualización de las expresiones de interés de la contratación para la **SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818

RLC/SGO
C.c Archivo
File de obra
7/12/2022.

| | |
|------------------------|---------|
| Nuevo Reg. Documento: | 4366183 |
| Nuevo Reg. Expediente: | 1163784 |

0000135



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO
 07 DIC 2022
 DOC. N° _____ HORA: 2:30
 EXP. N° _____ FIRMA: _____

MEMORANDO N° 002641 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.

SEÑOR : ING. RAMON LIMA CARHUAPOMA
 SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) Informe N° 1523-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG
 b) R.G.R. N° 000293-2022/ GOB.REG. TUMBES-GRI-G
 c) PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", con Código ARCC 2418."

FECHA : Tumbes 07 de diciembre del 2022

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, con **Resolución Gerencial Regional N° 000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó **el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto denominado: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", con Código ARCC 2418**, con un valor referencial ascendente a **S/. 4.097.929.24 (CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de **NOVIEMBRE del año 2022**, incluido el 10 % de Gastos Generales, 5% de Utilidad y el 18 % de IGV, con un plazo de Ejecución de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS**, bajo el Sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, asimismo mediante el Artículo II, Se indica el Monto Total por s/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES), incluyendo Ejecución de Obra, Supervisión, Mobiliario y Equipamiento, Plan de Contingencia y Elaboración de Expediente Técnico.

Asimismo, el Sub Gerente de Estudios, mediante documento de la referencia a), requiere se elaboren los Términos de Referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente para dar inicio a la ejecución.

En tal sentido, se le DISPONE, **elaborar los Términos de Referencia, a efectos de continuar con el trámite para la contratación de la Supervisión para la Ejecución** del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios del PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -TUMBES", con Código ARCC 2418.", todo ello en virtud a lo señalado en el artículo 29. Requerimiento en el numeral 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 07/12/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenín David Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

| | |
|--------|----------|
| N° DOC | 01365855 |
| N° EXP | 01163784 |

0000134

ROVEIDO: S-60.

Pase a: Secretaria

Proy. Informe a GNI

Asunto: Requerimiento

Actualización de
Interes para la Supervisión

Fecha: 07.12.2022

Firma: _____





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:**
**"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL
CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE
PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
TUMBES"**

TUMBES, DICIEMBRE DEL 2022

0000133





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

1.2. Código del Proyecto

I.R.I : 2549280

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la : **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, Código I.R.I : 2549280 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Departamento | : | Tumbes |
| Provincia | : | Contralmirante Villar |
| Distrito | : | Canoas De Punta Sal |
| Localidad | : | Centro Poblado Pajaritos |
| Latitud | : | -4.0571 |
| Longitud | : | -80.8968 |
| Altitud | : | 60 m.s.n.m. |

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 0000293-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 06 de Diciembre del 2022.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada.



000132



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

1.8. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

| PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | |
|---|-------------|
| META | DIAS |
| SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA | 180 |
| RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA | 15 |
| TOTAL | 195 |

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.



000131



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.1 VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados, etc.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales y 01 copia) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.



2.2 VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.

000130



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.3 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.



0000129

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
 - Metrado Post Construcción.
 - Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
 - Calendario Valorizado de avance de Obra
 - Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
 - Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico.
 - Planos de replanteo.
 - Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
 - Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

2.4 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

2.5 ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Finalización de obra se aplicará el "Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra y Artículo 210 efectos de la liquidación, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".

III .- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

000127





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaría y/o según numeral 2.2.

IV .- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- **De la Especialidad y categoría del consultor**

Podrá ser una persona natural o jurídica.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP del OSCE, en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, **en la categoría B o Superior.**

- **Condiciones de los Consorcios**

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

IV .- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

El valor referencial del Servicio de consultoría de supervisión de obra asciende a S/.204,350.00 (Doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles); se adjunta estructura de costos.



000128



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



BICENTENARIO
PERU 2023

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

| OBRA | "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAHOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | | | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------|------------|------------|------------|-------------|------------|------------|---------------------|-------------------|------------|--|
| | ENTIDAD | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | | | | | | | | | | |
| LUGAR | CONTRALMIRANTE VILLAR -CAHOAS DE PUNTA SAL -C.P.PAJARITOS | | | | | | | | | | | |
| Tiempo Ejecución 180 días - Calendario - 6 MESES | | | | | | | | | | | | |
| | MONEDA | CANTIDAD | Mes 01 | Mes 02 | Mes 03 | Mes 04 | Mes 05 | Mes 06 | SUB TOTAL | TOTAL | 31/02/2022 | |
| Personal Técnico, Administrativo y Otros | | | | | | | | | | | | |
| .01 Supervisor de Obra | S/ | 1.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/42,000.00 | S/42,000.00 | | |
| .01 Asistente de Supervision | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 | | |
| Ing. Especialista en Estructuras | S/ | 1.00 | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | | S/12,000.00 | S/12,000.00 | | |
| Arquitecto (Acabados de Obra) | S/ | 1.00 | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | |
| Ing. Especialista en Instalaciones Electromecanicas | S/ | 1.00 | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/12,000.00 | S/12,000.00 | | |
| Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias | S/ | 1.00 | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/12,000.00 | S/12,000.00 | | |
| Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 | | |
| .01 Tecnico Topógrafo | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | |
| .01 Ayudante de Topografo | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | |
| Alquiler de Camioneta | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 | | |
| Alquiler de Equipo Topografico | S/ | 1.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/3,000.00 | S/3,000.00 | | |
| Viaticos (comidas) | S/ | 1.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/7,200.00 | S/7,200.00 | | |
| Utilles de Oficina | S/ | 1.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/4,200.00 | S/4,200.00 | | |
| Implementos de Seguridad personal | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 | S/2,400.00 | | |
| Alquiler de Oficina | S/ | 1.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/4,800.00 | S/4,800.00 | | |
| Control de calidad | | | | | | | | | | | | |
| Ensayos de proctor, granulometrico, EMS | S/ | 1.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | | | | S/2,550.00 | S/2,550.00 | | |
| Probetas y diseño de mezclas | S/ | 1.00 | | | | S/600.00 | S/600.00 | S/600.00 | S/1,800.00 | S/1,800.00 | | |
| Copias de Documentos y Planos | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 | S/2,400.00 | | |
| SUB TOTAL DE SUPERVISION | S/ | | | | | S/20,000.00 | | | Sub Total S/ | 184,350.00 | | |
| Liquidacion de Obra | S/ | | | | | | | | S/20,000.00 | S/20,000.00 | | |
| TOTAL SUPERVISION - LIQUIDACION | S/ | | | | | | | | Sub Total S/ | 20,000.00 | | |
| TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GSL): | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL S/ 204,350.00 | | | | | | | | | | | | |



0000125



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de obras URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B O SUPERIOR.

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

5.2.1. PERSONAL CLAVE.

- **Supervisor de Obra.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental.**
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales
- **Especialista en Estructuras.**
Ingeniero Civil.
- **Especialista en Instalaciones sanitarias.**
Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario
- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas.**
Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.

5.2.2.- PERSONAL NO CLAVE.

- **Asistente de Supervisión.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra).**
Arquitecto.



000124



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL CLAVE | | |
|---|---|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Supervisor de Obra | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Instalaciones sanitarias | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |



000123



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | |
|---|--|--|
| Especialista en Instalaciones Electromecánicas. | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la <i>ejecución de obras similares</i> al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
|---|--|--|

5.2.4.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL NO CLAVE | | |
|--|------------------------------|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Asistente de Supervisión. | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Asistente Técnico del residente y/o supervisor de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra) | Arquitecto. | Con Un (01) año de experiencia efectiva como Arquitecto responsable del control de calidad de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

5.3- FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados se acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;

1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental – PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;

1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;

1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;

2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;



0000120



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;

2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);

2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo - PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO;

2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;

2.8. Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;

2.9. Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;

2.10. Control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual - CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;

2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;

2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;

2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.

2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).

2.21. De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;

2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;
- 2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;

0000117





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;
- 2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;
- 2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;
- 2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;
- 2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;
- 2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;
- 2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;
- 2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;
- 2.59. Actualización del PAC;
- 2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;



0000115



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;

3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;

3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;

3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;

3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;

3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y

3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO



0000114



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario registrarse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de “conformidad” o “no conformidad” sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;



0880113



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- 2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;
- 2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- 2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.
- 2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

- **UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**
- **EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS)**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

VI.- PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Números 62.1. y 62.2 Artículo 62º, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM



0000111



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES | |
|----|---|--|--|
| | | Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|--|
| | | | por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i> |
| 06 | Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i> |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i> |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o <i>Según informe del AREA USUARIA.</i> |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o |



000001094



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.

- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el DIEZ por ciento 10% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX.- CONSORCIO

En Conformidad con el Artículo 37, numeral 37.6, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y supletoriamente el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación; el Contrato de consorcio deberá con firmas legalizadas en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia:

El número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, conforme al siguiente cuadro detallado.

Experiencia del postor en la especialidad

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|---|--|---|---|
| Dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. | Veinte (20) | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago |
|--|--|--|---|

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el manto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECIBIDO
 GERENCIA GENERAL REGIONAL TUMBES
 29 NOV. 2022
 No Reg. _____
 Hora: _____
 Firma: _____

MEMORANDO N° 2514-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-
SEÑOR : Lic. Am. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : ALCANZO PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCION
REFERENCIA : a)) Nota de Coordinación N° 067 -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-RA-OLSA-P
 b) FORMATO N°03 – PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
FECHA : Tumbes, 28 de noviembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a través del cual hacer de su conocimiento que en atención al documento de la referencia a), a través del cual el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares alcanza a esta Gerencia, el Formato para la propuesta de conformación de comité de selección para el **PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2022/GRT-CS-I(primer convocatoria)**, para la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, para solicitar la designación del comité ante la Gerencia General Regional.

En tal sentido, se cumple con alcanzar adjunto al presente el **Formato N° 03 -Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección**, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del **PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2022/GRT-CS-I(primer convocatoria)**, para la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, así mismo se detallan los siguientes datos adicionales para completar la información solicitada:

- | | |
|----------------------------|--|
| Primer Miembro: | Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA |
| DNI: | 00369887 |
| Correo Electrónico: | rlimac1972@gmail.com |
| Numero de Celular: | 949418228 |
| Suplente: | ING. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA |
| DNI N°: | 71871024 |
| Correo Electrónico: | sofiaparedescabrera@gmail.com |
| Número de Celular: | 920810398 |
| Segundo Miembro: | ING. ROGER FLORENCIO MORAN RIVERA |
| DNI N°: | 18141579 |
| Correo Electrónico: | romori2002@hotmail.com |
| Número de Celular: | 947937056 |
| Suplente: | ING. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS |
| DNI N°: | 00241884 |
| Correo Electrónico: | joseluis-hz66@hotmail.com |
| Número de Celular: | 973911271 |

RECIBIDO
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
 29 NOV 2022
 N° REG: 8735
 Folio _____

Según el marco establecido en el Artículo 44 del D.S N° 344-2018-PCM que a la letra dice.....**Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

En tal sentido, se DERIVA a su despacho la presente, para que realice las coordinaciones necesarias y se prosiga con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
 C.c Archivo
 28/11/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenín Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura

| | |
|--------|---------|
| N° DOC | 1356753 |
| N° EXP | 1155961 |

00000103

PROVEIDO ORA

Pase a: Gerencia General
Asunto: Si alcansa Memorando
NR 2514-2022 para su
Fecha: atención y acciones
Firma y Sello: que le correspondan
29 NOV 2022



Proveido

Pase a: OLSP
Asunto: PPD 84.
Evaluación y
TRAMITE



PROVEIDO DE: OLSA
Pase a: Procesos
Asunto: Para Conocimiento
y Trámite Resol
Fecha: 30 NOV 2022
Firma y Sello: _____



FORMATO N° 03**SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN****NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES****PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

| | | |
|--|--------|--|
| 11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | MEMORANDO N°2514 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR |
| | Fecha | 28/11/2022 |

| | | |
|---|---|----------------------------------|
| 12 PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S) | La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente: | |
| | Primer miembro: | ING RAMON LIMA CARHUAPOMA |
| | Suplente: | ING. SOFIA DORA PAREDES CABRERA |
| | Segundo miembro: | ING ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ |
| | Suplente: | ING JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS |
| EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. | | |

| | |
|-------------------------|---------|
| 13 OBSERVACIONES | NINGUNA |
|-------------------------|---------|

| | |
|---|--|
| 14 |  <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES Gerencia Regional de Infraestructura</p> <p>Ing. Lenin Haroldo Avila Silva Gerente Regional de Infraestructura</p> |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA | |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA DE COORDINACION N° 067-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REF. : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-
I (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO
POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL,
PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280.

FECHA : Tumbes, 28 de Noviembre del 2022.

RECIBIDO
28 NOV. 2022
N° REG: _____
Firma: _____

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS- I (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280;** contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES


| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01356624 |
| N° Reg. Exp.: | 01155961 |

00000101

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

| | | | | | |
|-----|--|--|--|---|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | NOTA DE COORDINACION N°067-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P. | | |
| | | Fecha | 28/11/2022 | | |
| 2 | DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| 3 | DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA | OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES | | | |
| 4 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | | | |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280 | | | |
| 4.2 | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | | | |
| | Licitación Pública | Adjudicación Simplificada | Subasta Inversa Electrónica | | |
| | Concurso Público | Selección de Consultores Individuales | Procedimiento de Contratación Pública Especial | X | |
| 4.3 | NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO | PEC N° 003-2022/GRT-CS-1 | | | |
| 4.4 | VALOR REFERENCIAL | S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) | | | |
| 5 | ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN | Número del requerimiento | INFORME N° 2477-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. | | |
| | | Fecha del requerimiento | 21/11/2022 | | |
| 6 | PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD | | | | |
| | Titular: MAG ELVER ZARATE TAVARA | | | | |
| | Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES | | | | |
| | DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MAS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556. | | | | |
| 7 | SOLICITUD DE PROPUESTA | | | | |
| | Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia. | | | | |
| 8 | BASE LEGAL | | | | |
| | <u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)" | | | | |
| 9 | OBSERVACIONES | | | | |
| | NINGUNA | | | | |
| 10 |  | | | | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | | | | |

000000100

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

| | | |
|---------------------------------|--------|---|
| 11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | MEMORANDO N° -2022/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRI-GR. |
| | Fecha | |

| | | |
|---|---|--|
| 12 | PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S) | |
| | La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente: | |
| | Primer miembro: | |
| | Suplente: | |
| | Segundo miembro: | |
| | Suplente: | |
| EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL | | |

| | |
|----|---------------------------------|
| 13 | OBSERVACIONES NINGUNA |
|----|---------------------------------|

| | |
|--|--|
| 14 | |
| NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA | |

000099
000000



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
OFICINA DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

NOTA DE COORDINACION N° 067-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 Gobierno Regional de Infraestructura

RECIBIDO

28 NOV. 2022

N° REG: _____ HORA: 12:48

Firma: _____

A : ING LENIN HAROLD AVILA SILVA
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
 Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : ALCANZA FORMATO PARA PROPUESTA DE COMITÉ DE SELECCIÓN

REF. : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280.

FECHA : Tumbes, 28 de Noviembre del 2022.

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el Formato N° 03 que corresponde a la Solicitud y Propuesta de Miembros para Integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 003-2022/GRT-CS- 1 (Primera Convocatoria) para la CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280;** contando con el requerimiento se solicita a su despacho la propuesta del Comité de Selección, formato que deberá alcanzar a este despacho a fin de que sea consolidado para el llenado del Formato 04 que corresponde a la solicitud de designación del Comité de Selección a la Gerencia General Regional.

Atentamente,

C.c.:
 Arch.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Abog. Elver Zarate Távora
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES


| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01356624 |
| N° Reg. Exp.: | 01155961 |

0000098

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

| | | | | | |
|-----|--|--|--|---|---|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | NOTA DE COORDINACION N°067-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P. | | |
| | | Fecha | 28/11/2022 | | |
| 2 | DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA | GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | | | |
| 3 | DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA | OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES | | | |
| 4 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | | | |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280 | | | |
| 4.2 | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | | | | |
| | Licitación Pública | | Adjudicación Simplificada | Subasta Inversa Electrónica | |
| | Concurso Público | | Selección de Consultores Individuales | Procedimiento de Contratación Pública Especial | X |
| 4.3 | NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO | PEC N° 003-2022/GRT-CS-1 | | | |
| 4.4 | VALOR REFERENCIAL | S/ 204,350.00 (Doscientos Cuatro Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) | | | |
| 5 | ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN | Número del requerimiento | INFORME N° 2477-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. | | |
| | | Fecha del requerimiento | 21/11/2022 | | |
| 6 | PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD | | | | |
| | Titular: MAG ELVER ZARATE TAVARA | | | | |
| | Suplente: CPC YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES | | | | |
| | DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL DE LA LEY 30556. | | | | |
| 7 | SOLICITUD DE PROPUESTA | | | | |
| | Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia. | | | | |
| 8 | BASE LEGAL | | | | |
| | <u>Artículo 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL</u> : "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por los menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)" | | | | |
| 9 | OBSERVACIONES | | | | |
| | NINGUNA | | | | |
| 10 |  | | | | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | | | | |

0000097

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

| | | |
|---------------------------------|--------|---|
| 11 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número | MEMORANDO Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR. |
| | Fecha | |

| | | |
|---|---|-------|
| 12 | PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S) | |
| | La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente: | |
| | Primer miembro: | |
| | Suplente: | |
| | Segundo miembro: | |
| | Suplente: | |
| EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 25 del Reglamento de Ley 30556 - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL | | |

| | |
|----|----------------------|
| 13 | OBSERVACIONES |
| | NINGUNA |

| | |
|----|--|
| 14 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA |

0000096



▼ PAC



Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

► Reportes

► Presupuesto Institucional Apertura

► Procesos no Programados

Ítems

Datos de la entidad:

Entidad: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Año: 2022 Versión: 20 Fecha de registro: 2022-11-28 Estado: Publicado

Datos del Proceso

Nro. referencia al PAC: 32 Objeto de contratación

Descripción: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, D

Tipo de selección: Procedimiento Especial de Contratación

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACI

Valor estimado en soles: 204,350.00

Fuentes de Financiamiento: * Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito

Código Único de Inversión (Principal): 2549280

Nombre del Proyecto de Inversión: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PRO

Nombre de Ejecutora: REGION TUMBES-SEDE CENTRAL

Lugar de Ejecución: CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES

Tipo de compra o selección

Valor referencial reservado

Órgano encargado de las contrataciones

000095



Bienvenido al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE

43098708
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Ítems

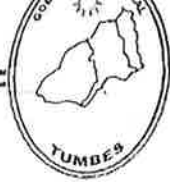
| Datos de la entidad | | | |
|---------------------|--|-------------------|------------|
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central | Fecha de registro | 2022-11-28 |
| Año | 2022 | Estado | Publicado |
| Version | 20 | | |

| Datos del Proceso | | | |
|---------------------------|---|-------------------------------|---------------------|
| Nro. referencia al PAC | 32 | Objeto de contratación | Consultoría de Obra |
| Descripción | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PALARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIIRANTE VILLAR - TUMBES | | |
| Tipo de selección | Procedimiento Especial de Contratación | Tipo de compra o selección | Por la Entidad |
| Descripción del objeto | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PALARI | | |
| Valor estimado en soles | 204,350.00 | Valor referencial / reservado | No |
| Fuentes de financiamiento | Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito Órgano encargado de las contrataciones | | |

| Código Único de Inversión (Principal) | 2549280 | Nombre del Proyecto de Inversión | REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PALARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIIRANTE VILLAR - TUMBES |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|--|
| Nombre de Ejecutora | REGION TUMBES-SEDE CENTRAL | Lugar de Ejecución | CANOAS DE PUNTA SAL - CONTRALMIIRANTE VILLAR - TUMBES |

| Hite | Cubso | Descripción Item | Unidad de Medida | Cantidad | Tipo Moneda | Valor estimado | Procedimiento del que procede |
|------|-------|---|------------------|----------|-------------|----------------|-------------------------------|
| 1 | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA - EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PALARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIIRANTE VILLAR - TUMBES | Servicio | 1.00 | Soles | 204,350.00 | (1 de 1) |

0000093



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000356

-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

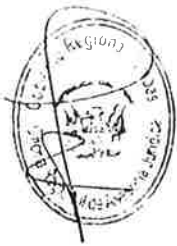
VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000330-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; MEMORANDO Nº 1924-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; MEMORANDO Nº 2476-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; MEMORANDO Nº 2477-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; NOTA DE COORDINACION Nº 407-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME Nº 0170-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N - ORA; PROVEIDO S/N - GGR; INFORME Nº 475-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ:



Y, CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia; se sustenta en alianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación; la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas."



Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento."

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, por su parte, el artículo 6º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento."



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000358 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 de NOV 2022

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

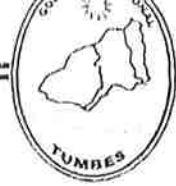
7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere (...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 21 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000330-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 08 de noviembre del 2022, se aprobó la DECIMO OCTAVA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero del 2022.

Que, mediante MEMORANDO Nº 1924-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 29 de septiembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento con los términos de referencia para la contratación del servicio de Supervisión para la Ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES", por el monto de S/ 449,971.76 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000358 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 08 NOVI 2022

Que, con MEMORANDO Nº 2476-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 21 de noviembre del 2022 el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración el requerimiento definitivo con los términos de referencia para la contratación de la obra "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", por el monto de S/ 449,971.76 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley

Que, a través del MEMORANDO Nº 2477-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 21 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento definitivo con los términos de referencia para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES", por el monto de S/ 449,971.76 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley

Que, con NOTA DE COORDINACION Nº 407-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 21 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZÁ a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la certificación de crédito presupuestario Nº 5298 toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el artículo 42.3 del Decreto Supremo Nº 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

✓ Ejecución de Obra: Certificación Presupuestal Nº 5298: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" con CUI Nº 2549280

Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito: S/ 1'366,035.00

✓ Ejecución de Obra: REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES, con CUI Nº 2549280

Previsión Presupuestal Nº 004-2022: S/ 3'037,048.10

TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA S/ 4'403,083.10

A través del INFORME Nº 0170-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares SOLICITA a la Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución de los procedimientos de selección antes mencionados, teniendo en cuenta que los procedimientos de selección cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario actualizado para el presente año fiscal y para su ejecución el sistema, requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede Regional, por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000358 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 0 NOV 2022

INCLUIR

| Nº ITEM | DESCRIPCION | OBJETO | VALOR REFERENCIAL SI | TIPO DE PROCESO |
|---------|--|---------------------|----------------------|--|
| 01 | EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI 2549260 | OBRA | SI 4'097,629.24 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 2 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 0664, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280" | CONSULTORIA DE OBRA | SI 204,350.00 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 3 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES" | CONSULTORIA DE OBRA | SI 449,971.76 | CONCURSO PUBLICO |

Que, mediante PROVEIDO S/N-ORA, del 24 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Administración REMITE a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan.

Que, con PROVEIDO S/N-GGR, de fecha 24 de noviembre del corriente, el Gerente General Regional SOLICITA a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda

Que, a través del INFORME Nº 475-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ, de fecha 25 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica INFORMA al Gerente General Regional, opinando porque:

"PRIMERO. Se AUTORICE, la APROBACIÓN de la DECIMO NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022, según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000358

-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

INCLUIR

| Nº ITEM | DESCRIPCION | OBJETO | VALOR REFERENCIAL SI | TIPO DE PROCESO |
|---------|---|---------------------|----------------------|--|
| 01 | EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES CUI 2549280 | OBRA | SI 4'097,629.24 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 2 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 0664, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 549280" | CONSULTORIA DE OBRA | SI 204,350.00 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 3 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES" | CONSULTORIA DE OBRA | SI 449,971.76 | CONCURSO PUBLICO |

SEGUNDO. Se DISPONGA, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO. Se ADJUNTA, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaría General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDISG, denominada: "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la DECIMO NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022, según el siguiente detalle:

000092



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº. 000358 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 8 NOV 2022

INCLUIR

| Nº ITEM | DESCRIPCION | OBJETO | VALOR REFERENCIAL SI | TIPO DE PROCESO |
|---------|--|---------------------|----------------------|--|
| 01 | EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI 2549280 | OBRA | SI 4 097,629,24 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 2 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR Nº 0664, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280" | CONSULTORIA DE OBRA | SI 204,350,00 | PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 3 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECANICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGION TUMBES" | CONSULTORIA DE OBRA | SI 449,971.76 | CONCURSO PUBLICO |



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Décimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Don. Wilner Juan Benites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Hño del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



INFORME N° 170-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : SOLICITO MODIFICACION DEL PAC – 2022 .

REF. : a) MEMORANDO N° 2476-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 b) MEMORANDO N° 2477-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 c) MEMORANDO N° 1924-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 d) NOTA DE COORDINACION N° 407-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 (CCP N 0000005298, PREVISION PRESUPUESTAL N° 005-2022)
 e) CERTIFICACION DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000005713

FECHA : TUMBES, 24 DE Noviembre 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted para saludarle cordialmente y a vez hacer de su conocimiento que, mediante los documentos citados en la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento para la **EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"**, **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA "EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280"** y la **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"**



Que, para dar inicio a la Contratación para la Ejecución del procedimiento de selección, es necesario la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, y que a continuación se detalla:

| ITEM | DESCRIPCION | OBJETO | VALOR REFERENCIAL | TIPO DE PROCESO |
|------|--|------------------------|--------------------|---|
| 1 | EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280" | OBRA | S/ 4'097,629.24 | PROCEDIMIENT O ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 2 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA "EJECUCION DE OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES 2549280". | CONSULTORÍA DE OBRA | S/ 204,350.00 | PROCEDIMIENT O ESPECIAL DE CONTRATACION |
| 3 | CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA PLANTA DE ASFALTO Y AGREGADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, REGIÓN TUMBES" | CONSULTORÍA DE OBRA | S/ 449,971.76 | CONCURSO PUBLICO |

0000091

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 28/04/2022 05:51:27 p.m. - Fecha de aprobación: 07/05/2022 03:08:48 p.m.

Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Nivel de gobierno | GOBIERNOS REGIONALES |
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Responsable de la Entidad: | Jose antonio aleman infante |

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

| | |
|---|------------------------------------|
| Nivel de gobierno | GOBIERNOS REGIONALES |
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Unidad Ejecutora de Inversiones | UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones | LENIN HAROLD AVILA SILVA |

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

| | |
|--|----------------------------------|
| Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal | 936 - REGION TUMBES-SEDE CENTRAL |
|--|----------------------------------|

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

| | |
|--------------------|---------------------------|
| Función | 22 EDUCACIÓN |
| División funcional | 047 EDUCACIÓN BÁSICA |
| Grupo funcional | 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA |
| Sector responsable | EDUCACION |

A.5 Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

| Código único de la IRI | 2549280 | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|-----------|----------|-----------|--|--------|-----------------------|---------------------|--|
| Código de identificación de la unidad productora | 1466655 | | | | | | | | | | |
| Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios | 084 - CANOAS DE PUNTA SAL | | | | | | | | | | |
| Localización | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Latitud/Longitud</th> <th>Departamento</th> <th>Provincia</th> <th>Distrito</th> <th>Localidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-4,0573830486434845 / -80,89662774630920</td> <td>TUMBES</td> <td>CONTRALMIRANTE VILLAR</td> <td>CANOAS DE PUNTA SAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | Latitud/Longitud | Departamento | Provincia | Distrito | Localidad | -4,0573830486434845 / -80,89662774630920 | TUMBES | CONTRALMIRANTE VILLAR | CANOAS DE PUNTA SAL | |
| Latitud/Longitud | Departamento | Provincia | Distrito | Localidad | | | | | | | |
| -4,0573830486434845 / -80,89662774630920 | TUMBES | CONTRALMIRANTE VILLAR | CANOAS DE PUNTA SAL | | | | | | | | |
| Nombre de la IRI | REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES | | | | | | | | | | |
| ¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios? | SI | | | | | | | | | | |

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

el local educativo n° 064, esta conformada por 5 pabellones; siendo los pabellones 1 y 5 de material noble (muros de albañilería con confinamiento deficiente y cobertura liviana); y parte del pabellón 4 (ambiente de cocina de material no noble muros de triplay y cobertura liviana); autoconstruidos por la apafa, como lo indica la declaración jurada, suscrita por el director de dicha institución educativa, los pabellones 2 y 3 edificaciones de material noble (muros albañilería confinada, cobertura aligerada y liviana), ejecutada por la municipalidad distrital de canoas de punta sal; parte del pabellón 4 (ambiente de biblioteca de material no noble, estructura prefabrica y techo liviano), ejecutado por pronied. la infraestructura dañada como consecuencia directa de su afectación por efecto del fenómeno del niño costero 2017.

A.7 Describir y explicar en que consiste la intervención

| Activos | Descripción |
|--------------------|---|
| AULA | se propone un pabellón 1, compuesto de 1 aula sum, ss.hh, depósito, cocina, despensa, cuarto de combustible y ss.hh. para docente. se rehabilita el pabellón 2, compuesto de 1 aula de primaria, adm. (secretaría y espera, dirección, sala de profesores, y ss.hh, adm.). se rehabilita el pabellón 3, compuesto por biblioteca y aip (aula de innovación pedagógica). |
| AULA | SE REHABILITA EL PABELLÓN 4 DE 2 NIVELES, COMPUESTO POR SUM, COCINA, DESPENSA, 1 AULA, PARA EL NIVEL PRIMARIO, SS.HH. ALUMNOS, ALUMNAS Y Discapacitado, del nivel primaria, en el segundo piso se rehabilitará el pabellón 5, compuesto caseta de control. |
| MOBILIARIO DE AULA | se propone mobiliario para 8 aulas del nivel inicial, primaria y secundaria, para 2 sum, 2 cocinas de inicial, primaria y secundaria. aip, biblioteca y adm. |
| AULA | se ha contemplado la rehabilitación de una infraestructura existente, en la cual se realizarán trabajos de mantenimiento a adaptación para aula de inicial, primaria y secundaria, con sus respectivos ss.hh. |

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

| Código | Nombre |
|--------|--|
| 1402 | GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS |

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Cronograma de metas financieras de la IRI

| Año de inicio | Mes | Tipo de periodo | Número de periodos |
|---------------|-------|-----------------|--------------------|
| 2022 | Julio | Meses | 6 |

| Componente | Activo | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Costo total (soles) |
|---|--------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 99,762.90 | 234,705.07 | 385,704.60 | 366,358.72 | 416,866.19 | 526,194.42 | 2,029,591.90 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 99,762.90 | 234,705.07 | 385,704.60 | 366,358.72 | 416,866.19 | 526,194.42 | 2,029,591.90 |
| MOBILIARIO | Mobiliario de aula | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,995.89 | 218,041.45 | 258,037.34 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 47,116.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,116.52 |
| Expediente técnico | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Supervisión | | 23,850.00 | 29,850.00 | 29,850.00 | 23,600.00 | 35,600.00 | 81,600.00 | 224,350.00 |
| Costo excepcional de la obra - covid 19 | | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 38,745.44 |
| Liquidación | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | | | | | | | | 4,627,433.10 |

B.2 Cronograma de metas físicas de la IRI

| Componente | Activo | Unidad de medida | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Total meta |
|---|--------------------|-------------------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|
| INFRAESTRUCTURA | Aula | M2 | 79.09 | 144.42 | 230.66 | 217.83 | 261.52 | 387.92 | 1,321.44 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | M2 | 79.09 | 144.42 | 230.66 | 217.83 | 261.52 | 387.92 | 1,321.44 |
| MOBILIARIO | Mobiliario de aula | Kit de mobiliario | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 140.00 | 183.00 | 323.00 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | M2 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 6.00 |
| Expediente técnico | | N° de documentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Supervisión | | N° de informes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Costo excepcional de la obra - covid 19 | | N° de informes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Liquidación | | N° de informes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

B.3 Modalidad de ejecución prevista

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
LENIN HAROLD AVILA SILVA

Documentos electrónicos

| Tipo de documento | Archivo | Ver |
|--|--|---------------------------|
| EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE | DOCUMENTO - EXPEDIENTE TECNICO PAJARITOS.pdf | Descargar |

00000088

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI
 Fecha de registro: 28/04/2022 05:51:27 p.m. - Fecha de aprobación: 07/05/2022 03:08:48 p.m.

Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Nivel de gobierno | GOBIERNOS REGIONALES |
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Responsable de la Entidad: | Jose antonio aleman infante |

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

| | |
|---|------------------------------------|
| Nivel de gobierno | GOBIERNOS REGIONALES |
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Unidad Ejecutora de Inversiones | UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones | LENIN HAROLD AVILA SILVA |

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

| | |
|--|----------------------------------|
| Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal | 936 - REGION TUMBES-SEDE CENTRAL |
|--|----------------------------------|

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

| | |
|--------------------|---------------------------|
| Función | 22 EDUCACIÓN |
| División funcional | 047 EDUCACIÓN BÁSICA |
| Grupo funcional | 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA |
| Sector responsable | EDUCACION |

A.5 Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

| | | | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|-----------|
| Código unico de la IRI | 2549280 | | | |
| Código de identificación de la unidad productora | 1468655 | | | |
| Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios | 064 - CANOAS DE PUNTA SAL | | | |
| Localización | | | | |
| Latitud/Longitud | Departamento | Provincia | Distrito | Localidad |
| -4.0573830486434845 / -80.89662774630920 | TUMBES | CONTRALMIRANTE VILLAR | CANOAS DE PUNTA SAL | |
| Nombre de la IRI | REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES | | | |
| ¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios? | SI | | | |

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

el local educativo n° 064, esta conformada por 5 pabellones; siendo los pabellones 1 y 5 de material noble (muros de albañilería con confinamiento deficiente y cobertura liviana); y parte del pabellón 4 (ambiente de cocina de material no noble muros de triplay y cobertura liviana); autoconstruidos por la apafa, como lo indica la declaración jurada, suscrita por el director de dicha institución educativa. los pabellones 2 y 3 edificaciones de material noble (muros albañilería confinada, cobertura aligerada y liviana), ejecutada por la municipalidad distrital de canoas de punta sal; parte del pabellón 4 (ambiente de biblioteca de material no noble, estructura prefabrica y techo liviano), ejecutado por pronied. la infraestructura dañada como consecuencia directa de su afectación por efecto del fenómeno del niño costero 2017.

A.7 Describir y explicar en que consiste la Intervención

| Activos | Descripción |
|--------------------|---|
| AULA | se propone un pabellón 1, compuesto de 1 aula sum, ss.hh. depósito, cocina, despensa, cuarto de combustible y ss.hh. para docente. se rehabilita el pabellón 2, compuesto de 1 aula de primaria, adm. (secretaría y espera, dirección, sala de profesores, y ss.hh. adm.). se rehabilita el pabellón 3, compuesto por biblioteca y aip (aula de innovación pedagógica). |
| AULA | SE REHABILITA EL PABELLÓN 4 DE 2 NIVELES, COMPUESTO POR SUM, COCINA, DESPENSA, 1 AULA, PARA EL NIVEL PRIMARIO, SS.HH. ALUMNOS, ALUMNAS Y Discapacitado, del nivel primaria. en el segundo piso se rehabilitará el pabellón 5, compuesto caseta de control. |
| MOBILIARIO DE AULA | se propone mobiliario para 8 aulas del nivel inicial, primaria y secundaria, para 2 sum, 2 cocinas de inicial, primaria y secundaria. aip, biblioteca y adm. |
| AULA | se ha contemplado la rehabilitación de una infraestructura existente, en la cual se realizarán trabajos de mantenimiento a adaptación para aula de inicial, primaria y secundaria, con sus respectivos ss.hh. |

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

| Código | Nombre |
|--------|--|
| 1402 | GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS |

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Cronograma de metas financieras de la IRI

| Año de inicio | Mes | Tipo de periodo | Número de periodos |
|---------------|-------|-----------------|--------------------|
| 2022 | Julio | Meses | 6 |

| Componente | Activo | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Costo total (soles) |
|---|--------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 99,762.90 | 234,705.07 | 385,704.60 | 366,358.72 | 416,866.19 | 526,194.42 | 2,029,591.90 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 99,762.90 | 234,705.07 | 385,704.60 | 366,358.72 | 416,866.19 | 526,194.42 | 2,029,591.90 |
| MOBILIARIO | Mobiliario de aula | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,995.89 | 218,041.45 | 258,037.34 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 47,116.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,116.52 |
| Expediente técnico | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Supervisión | | 23,850.00 | 29,850.00 | 29,850.00 | 23,600.00 | 35,600.00 | 81,600.00 | 224,350.00 |
| Costo excepcional de la obra - covid 19 | | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.59 | 38,745.44 |
| Liquidación | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | | | | | | | | 4,627,433.10 |

0000087

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI

Fecha de registro: 28/04/2022 05:51:27 p.m. - Fecha de aprobación: 07/05/2022 03:08:48 p.m.

Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

| | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Nivel de gobierno | GOBIERNOS REGIONALES |
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Responsable de la Entidad: | Jose antonio aleman infante |

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

| | |
|---|------------------------------------|
| Nivel de gobierno | GOBIERNOS REGIONALES |
| Entidad | GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Unidad Ejecutora de Inversiones | UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL TUMBES |
| Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones | LENIN HAROLD AVILA SILVA |

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

| | |
|--|----------------------------------|
| Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal | 936 - REGION TUMBES-SEDE CENTRAL |
|--|----------------------------------|

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

| | |
|--------------------|---------------------------|
| Función | 22 EDUCACIÓN |
| División funcional | 047 EDUCACIÓN BÁSICA |
| Grupo funcional | 0105 EDUCACIÓN SECUNDARIA |
| Sector responsable | EDUCACION |

A.5 Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

| Código único de la IRI | 2549280 | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------|---------------------|-----------|----------|-----------|--|--------|-----------------------|---------------------|--|
| Código de identificación de la unidad productora | 1466655 | | | | | | | | | | |
| Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios | 064 - CANOAS DE PUNTA SAL | | | | | | | | | | |
| Localización | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Latitud/Longitud</th> <th>Departamento</th> <th>Provincia</th> <th>Distrito</th> <th>Localidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-4.0573830486434845 / -80.89662774630920</td> <td>TUMBES</td> <td>CONTRALMIRANTE VILLAR</td> <td>CANOAS DE PUNTA SAL</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Latitud/Longitud | Departamento | Provincia | Distrito | Localidad | -4.0573830486434845 / -80.89662774630920 | TUMBES | CONTRALMIRANTE VILLAR | CANOAS DE PUNTA SAL | |
| Latitud/Longitud | Departamento | Provincia | Distrito | Localidad | | | | | | | |
| -4.0573830486434845 / -80.89662774630920 | TUMBES | CONTRALMIRANTE VILLAR | CANOAS DE PUNTA SAL | | | | | | | | |
| Nombre de la IRI | REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES | | | | | | | | | | |
| ¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios? | SI | | | | | | | | | | |

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

el local educativo n° 064, esta conformada por 5 pabellones; siendo los pabellones 1 y 5 de material noble (muros de albañilería con confinamiento deficiente y cobertura liviana); y parte del pabellón 4 (ambiente de cocina de material no noble muros de triplay y cobertura liviana); autoconstruidos por la apafa, como lo indica la declaración jurada, suscrita por el director de dicha institución educativa. los pabellones 2 y 3 edificaciones de material noble (muros albañilería confinada, cobertura aligerada y liviana), ejecutada por la municipalidad distrital de canoas de punta sal; parte del pabellón 4 (ambiente de biblioteca de material no noble, estructura prefabrica y techo liviano), ejecutado por promied, la infraestructura dañada como consecuencia directa de su afectación por efecto del fenómeno del niño costero 2017.

A.7 Describir y explicar en que consiste la Intervención

| Activos | Descripción |
|---------------------|---|
| AULA | se propone un pabellón 1, compuesto de 1 aula sum, ss.hh, depósito, cocina, despensa, cuarto de combustible y ss.hh, para docente, se rehabilita el pabellón 2, compuesto de 1 aula de primaria, adm, (secretaría y espera, dirección, sala de profesores, y ss.hh. adm.), se rehabilita el pabellón 3, compuesto por biblioteca y aip (aula de innovación pedagógica). |
| AULA | SE REHABILITA EL PABELLÓN 4 DE 2 NIVELES, COMPUESTO POR SUM, COCINA, DESPENSA, 1 AULA, PARA EL NIVEL PRIMARIO, SS.HH. ALUMNOS, ALUMNAS Y Discapacitado, del nivel primaria. en el segundo piso se rehabilitará el pabellón 5, compuesto caseta de control. |
| MOBILIARI O DE AULA | se propone mobiliario para 8 aulas del nivel inicial, primaria y secundaria, para 2 sum, 2 cocinas de inicial, primaria y secundaria. aip, biblioteca y adm. |
| AULA | se ha contemplado la rehabilitación de una infraestructura existente, en la cual se realizarán trabajos de mantenimiento a adaptación para aula de inicial, primaria y secundaria, con sus respectivos ss.hh. |

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

| Código | Nombre |
|--------|--|
| 1402 | GOB. REG. DE TUMBES - EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR- ZORRITOS |

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Cronograma de metas financieras de la IRI

| Año de inicio | Mes | Tipo de período | Número de períodos |
|---------------|-------|-----------------|--------------------|
| 2022 | Julio | Meses | 6 |

| Componente | Activo | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Costo total (soles) |
|---|--------------------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 99,762.90 | 234,705.07 | 385,704.60 | 366,358.72 | 416,866.19 | 526,194.42 | 2,029,591.90 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 99,762.90 | 234,705.07 | 385,704.60 | 366,358.72 | 416,866.19 | 526,194.42 | 2,029,591.90 |
| MOBILIARIO | Mobiliario de aula | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 39,995.89 | 218,041.45 | 256,037.34 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | 47,116.52 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 47,116.52 |
| Expediente técnico | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Supervisión | | 23,850.00 | 29,850.00 | 29,850.00 | 23,600.00 | 35,600.00 | 81,600.00 | 224,350.00 |
| Costo excepcional de la obra - covid 19 | | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.57 | 6,457.59 | 38,745.44 |
| Liquidación | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | | | | | | | | 4,627,433.10 |

0000087

B.2 Cronograma de metas físicas de la IRI

| Componente | Activo | Unidad de medida | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Total meta |
|---|---------------------|-------------------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|
| INFRAESTRUCTURA | Aula | M2 | 79.09 | 144.42 | 230.66 | 217.83 | 261.52 | 387.92 | 1,321.44 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | M2 | 79.09 | 144.42 | 230.66 | 217.83 | 261.52 | 387.92 | 1,321.44 |
| MOBILIARIO | Mobiliarrio de aula | Kit de mobiliario | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 140.00 | 183.00 | 323.00 |
| INFRAESTRUCTURA | Aula | M2 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 6.00 |
| Expediente técnico | | N° de documentos | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Supervisión | | N° de informes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Costo excepcional de la obra - covid 19 | | N° de informes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Liquidación | | N° de informes | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

B.3 Modalidad de ejecución prevista

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
LENIN HAROLD AVILA SILVA

Documentos electrónicos

| Tipo de documento | Archivo | Ver |
|--|--|---------------------------|
| EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE | DOCUMENTO - EXPEDIENTE TECNICO PAJARITOS.pdf | Descargar |

000000086



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 2477 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO

REFERENCIA : a) Informe N°1805-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
 b) Informe N°0150-2022/GOB REG TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 c) Expresión de Interés N° 10551-EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"

FECHA : Tumbes 21 de noviembre del 2022



Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10551 en la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, por lo que solicita se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Al respecto el Sub Gerente de Obras, con documento de la referencia a), comunica que en el Artículo 13° **Requerimiento - del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante D.S N° 071-2018-PCM**, que estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento,** debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolucón de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.** El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impida la concurrencia de los postores u orientan la contratación hacia uno de ellos.

Por lo cual, alcanza **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la contratación de la **CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a lo dispuesto en el D.S N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios

En tal sentido, se alcanza el **REQUERIMIENTO DEFINITIVO** para la **contratación de la Ejecución de la obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, y solicito a usted se sirva derivar el presente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenín Harold Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura



LHAS/GR
 C.c Archivo
 21/11/2022



| | |
|--------|---------|
| N° DOC | 1350864 |
| N° EXP | 1142726 |

0000085

PROVEIDO OPA
OLSA

Pase a:

Asunto: Revisar, evaluar y
tramite que le corresponde

Fecha:

Firma y Sello: 21 NOV 2022



PROVEIDO DE: OLSA

Pase a:

Procesos

Asunto: para conocimiento

y tramite respectivo

Fecha: 21 NOV 2022

Firma y Sello:





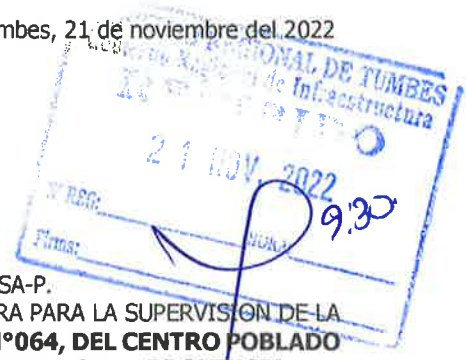
Tumbes, 21 de noviembre del 2022

INFORME N° 1805 -2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO REQUERIMIENTO DEFINITIVO**

REF. : a) Informe N°0150-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.
b) Expresión de Interés N°10551 – CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia b), el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares comunica a la Oficina Regional de Administración, que a la fecha se ha culminado la fase de Expresión de Interés 10511 en la CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, por lo que solicita que la documentación sea remitida al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, en el Artículo 13° Requerimiento – del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado por D.S. N°071-2018-PCM, estipula: **"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento**, debiendo asegurar su calidad técnica. **El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores.**

El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesario que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.
(..)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente y a lo dispuesto mediante documento de la referencia a) y b), se alcanza el requerimiento definitivo para la **CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES"**, los mismos que se anexan al presente a fin de que se prosiga según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM, y sus modificatorias del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo lo que tengo que informar a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

RLC/SGO
C.c Archivo
File de obra
21/11/2022.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIP. 67818

| | |
|------------------------|---------|
| Nuevo Reg. Documento: | 1350606 |
| Nuevo Reg. Expediente: | 1142926 |

0000084

PROVEIDO: ORI

Pase a: Secretaria

Asunto: proyectar Memo

Fecha: 0 ORA-

Firma y Sello: 21. 11. 22





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

VISTO:

La Carta Nº 59-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 20 de abril del 2022, la Carta Nº 60-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 20 de abril del 2022, la Carta Nº 27-2022-/GOB.REG.TUMBES-GOR-GRI-SGE-MAQM, de fecha 27 de abril del 2022, el Informe Nº 379-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 28 de abril del 2022, el proveído de fecha 28 de abril del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que *"La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad"*.

Que, mediante **CARTA N° 59-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 20 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios comunicó al Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**, su designación en calidad de proyectista Especialista en Arquitectura, Equipamiento; y, Mobiliario, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAÑOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, con **CARTA N° 60-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 20 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios comunicó al Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRAS VIERA**, que será designado como Proyectista en la especialidad de Estructuras y Sanitarias, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAÑOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**.

Que, mediante **CARTA N° 27-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MAQM**, de fecha 27 de abril del 2022, los Proyectistas de la Subgerencia de Estudios Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA**; y, el Ing. Civil **JAVIER ALBERT CARRASCO VIERA** alcanzaron a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico del Proyecto **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAÑOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, para su revisión y aprobación; asimismo, los citados proyectistas manifestaron lo siguiente:

- ✓ El presupuesto total de la ejecución de obra, Equipamiento Y Plan de Contingencia asciende a S/ 4'403,083.11 (**CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y TRES CON 10/100 SOLES**) considerando los precios vigentes al mes de febrero del 2,022, en el cual incluye el 10% de Gastos Generales, 5% de Utilidad y 18.00% del impuesto General a las Ventas.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

Presupuesto

| | |
|---------------------------|---|
| ESTRUCTURAS | 1,813,753.54 |
| ARQUITECTURA | 871,423.94 |
| SANITARIAS | 124,022.91 |
| ELECTRICAS | 210,644.30 |
| | (CD) SI. 3,019,844.69 |
| | |
| COSTO DIRECTO | 3,019,844.69 |
| GASTOS GENERALES (10.00%) | 301,984.47 |
| UTILIDAD (5.00%) | 150,992.23 |
| | SUB TOTAL 3,472,821.39 |
| I.G.V. (18.00%) | 625,107.85 |
| | SUB TOTAL PRESUPUESTO (COMPONENTE 1) 4,097,929.24 |
| | SUB TOTAL PRESUP - EQUIPAMIENTO (COMPONENTE 2) 258,037.34 |
| | SUB TOTAL PRESUP- PLAN DE CONTINGENCIA (COMPONENTE 3) 47,116.52 |
| | TOTAL PRESUPUESTO SI 4,403,083.10 |

✓ El Costo TOTAL DE INVERSIÓN asciende a S/ 4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES). Incluye monto de ejecución de obra y equipamiento, Plan de Contingencia, Supervisión, Liquidación; y, elaboración de Expediente Técnico. Detallado en el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

| Componente | TOTAL (S/) |
|--|---------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, (Incluye partidas y costos Covid -19) | 4,097,929.24 |
| SUPERVISIÓN | 224,350.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 47,116.52 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 137,800.00 |
| TOTAL, DE INVERSIÓN | 4,765,233.10 |

- El Tiempo de ejecución : 06 meses (180 Días Calendarios).
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada.

Que, con **INFORME N° 379-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 28 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ El Costo Total del Proyecto asciende a S/ **4,765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**, el cual incluye los siguientes componentes:

| COMPONENTE | TOTAL (S/) |
|--|--------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, (incluye partidas y costos COVID -19) | 4,097,929.24 |
| SUPERVISIÓN | 224,350.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 258,037.34 |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 47,116.52 |



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

| | |
|---------------------------|---------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO | 137,800.00 |
| TOTAL DE INVERSION | 4,765,233.10 |

✓ Asimismo el suscrito en concordancia al Artº35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RECOMIENDO y solicito a Usted, este documento sea derivado a la oficina de Asuntos Legales- GRI para su aprobación mediante Acto Resolutivo por un monto total de inversión S/ 4,725,433.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES), incluyendo monto de ejecución de obra y equipamiento, plan de Contingencia, supervisión, Liquidación; y, elaboración de Expediente Técnico.

Que, a través del proveído de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GOR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000032-2022 GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", con Código ARCC 2418, por un monto total de inversión de S/ 4,768,133.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES), bajo el sistema de Contratación a SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, según el siguiente detalle:

| COMPONENTE | TOTAL (S/) | FINANCIAMIENTO |
|------------------------|---------------------|--|
| ESTRUCTURAS | 1'813,753.54 | AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS |
| ARQUITECTURA | 871,423.94 | |
| SANITARIAS | 124,022.91 | |
| ELECTRICAS | 210,644.30 | |
| COSTO DIRECTO | 3'019,844.69 | |
| GASTOS GENERALES (10%) | 301,984.47 | |
| UTILIDAD (5.00%) | 150,992.23 | |
| SUBTOTAL | 3'472,821.39 | |
| I.G.V (18.00%) | 625,107.85 | |





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento a la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000082 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 28 ABR 2022

| | | |
|--|--------------|-----------------------------|
| EJECUCIÓN DE OBRA, (INCLUYE PARTIDAS Y COSTOS COVID -19) | 4,097,929.24 | |
| SUPERVISIÓN | 224,350.00 | |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO | 258,037.34 | |
| PLAN DE CONTINGENCIA | 47,116.52 | |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 137,800.00 | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES |
| TOTAL DE INVERSIÓN | 4,765,233.10 | |



ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES asume el costo de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAÑOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", por el monto de S/ 137,800.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 SECRETARÍA GENERAL REGIONAL
 Ing. Ramon Lina Cerbón
 Gerente Regional de Asuntos Legales
 CIP 67819



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:**

**"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL
CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE
PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
TUMBES"**

TUMBES, NOVIEMBRE DEL 2022





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM
REQUERIMIENTO DEFINITIVO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

I.R.I : 2549280

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la : "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", Código I.R.I : 2549280 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Departamento | : | Tumbes |
| Provincia | : | Contralmirante Villar |
| Distrito | : | Canoas De Punta Sal |
| Localidad | : | Centro Poblado Pajaritos |
| Latitud | : | -4.0571 |
| Longitud | : | -80.8968 |
| Altitud | : | 60 m.s.n.m. |

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 000082-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 28 de Abril del 2022.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

1.8. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

| PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | |
|---|-------------|
| META | DIAS |
| SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA | 180 |
| RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA | 15 |
| TOTAL | 195 |

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



00000077



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.

2.1 VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados, etc.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales y 01 copia) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.2 VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.
- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.3 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,
3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
 - Metrado Post Construcción.
 - Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
 - Calendario Valorizado de avance de Obra
 - Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
 - Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico.
 - Planos de replanteo.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
- Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
- Cd contenido la liquidación de obra presentada.

2.4 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

2.5 ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Finalización de obra se aplicará el "Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra y Artículo 210 efectos de la liquidación, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".

III .- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaria y/o según numeral 2.2.

IV .- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

• **De la Especialidad y categoría del consultor**

Podrá ser una persona natural o jurídica.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP del OSCE, en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, **en la categoría B o Superior.**

• **Condiciones de los Consorcios**

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

IV .- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

El valor referencial del Servicio de consultoría de supervisión de obra asciende a S/.204,350.00 (Doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles); se adjunta estructura de costos.





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



BIENESTAR
PERU 2021

"Oficina del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| OBRA | | Tiempo Ejecución 180 días - Calendario - 6 MESES | | | | | | | | | | | | 31/02/2022 | |
|---|---|--|----------|------------|------------|-------------|------------|------------|------------|---------------------|-------------------|--|--|------------|--|
| ENTIDAD | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | | | | | | | | | | | | | | |
| LUGAR | CONTRALMIRANTE VILLAR -CANOAS DE PUNTA SAL -C.P.PAJARITOS | | | | | | | | | | | | | | |
| | | MONEDA | CANTIDAD | Mes 01 | Mes 02 | Mes 03 | Mes 04 | Mes 05 | Mes 06 | SUB TOTAL | TOTAL | | | | |
| Personal Técnico, Administrativo y Otros | | S/ | 1.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/42,000.00 | S/42,000.00 | | | | |
| .01 Supervisor de Obra | | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 | | | | |
| .01 Asistente de Supervision | | S/ | 1.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/12,000.00 | S/12,000.00 | | | | |
| .Ing. Especialista en Estructuras | | S/ | 1.00 | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | | |
| .Arquitecto (Acabados de Obra) | | S/ | 1.00 | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | | |
| .Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas | | S/ | 1.00 | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | | |
| .Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias | | S/ | 1.00 | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | | |
| .Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente | | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 | | | | |
| .01 Tecnico Topografico | | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | | | |
| .01 Ayudante de Topografía | | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | | | |
| Aquiler de Camioneta | | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 | | | | |
| Aquiler de Equipo Topografico | | S/ | 1.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/3,000.00 | S/3,000.00 | | | | |
| .Viaticos (comidas) | | S/ | 1.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/7,200.00 | S/7,200.00 | | | | |
| .Utilies de Oficina | | S/ | 1.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/4,200.00 | S/4,200.00 | | | | |
| .Implementos de Seguridad personal | | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 | S/2,400.00 | | | | |
| .Alquiler de Oficina | | S/ | 1.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/4,800.00 | S/4,800.00 | | | | |
| .Control de calidad | | S/ | 1.00 | | | | | | | | | | | | |
| .Ensayos de proctor, granulométrico, EMS | | S/ | 1.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | | | | S/2,550.00 | S/2,550.00 | | | | |
| .Probetas y diseño de mezclas | | S/ | 1.00 | | | | S/600.00 | S/600.00 | S/600.00 | S/1,800.00 | S/1,800.00 | | | | |
| .Copias de Documentos y Planos | | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 | S/2,400.00 | | | | |
| SUB TOTAL DE SUPERVISION | | S/ | | | | | | | | Sub Total S/ | 184,350.00 | | | | |
| Liquidacion de Obra | | S/ | | | | S/20,000.00 | | | | S/20,000.00 | S/20,000.00 | | | | |
| TOTAL SUPERVISION - LIQUIDACION | | S/ | | | | | | | | Sub Total S/ | 204,350.00 | | | | |
| TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GSL): | | | | | | | | | | | 204,350.00 | | | | |



0000071



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de obras URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B O SUPERIOR.

El cual deberá proporcionara el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

5.2.1. PERSONAL CLAVE.

- **Supervisor de Obra.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental.**
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales
- **Especialista en Estructuras.**
Ingeniero Civil.
- **Especialista en Instalaciones sanitarias.**
Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario
- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas.**
Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.

5.2.2.- PERSONAL NO CLAVE.

- **Asistente de Supervisión.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra).**
Arquitecto.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL CLAVE | | |
|---|---|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Supervisor de Obra | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva como residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Instalaciones sanitarias | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | |
|---|--|---|
| Especialista en Instalaciones Electromecánicas. | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
|---|--|---|

5.2.4.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL NO CLAVE | | |
|--|------------------------------|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Asistente de Supervisión. | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Asistente Técnico del residente y/o supervisor de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra) | Arquitecto. | Con Un (01) año de experiencia efectiva como Arquitecto responsable del control de calidad de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

5.3- FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;

1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental – PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;

1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;

1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;

2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista; en los plazos y formalidades establecidos en el RLCE, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;

2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);

2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo - PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO;

2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;

2.8. Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;

2.9. Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;

2.10. Control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual - CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;

2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;

2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;

2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector; los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCE, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.

2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes).

2.21. De corresponder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA;

2.22. De corresponder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;



15
00000006



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;
- 2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;
- 2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;
- 2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;





"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

- 2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;
- 2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;
- 2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;
- 2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;
- 2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;
- 2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;
- 2.59. Actualización del PAC;
- 2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;

3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;

3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;

3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;

3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;

3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y

3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

- **UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**
- **EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS)**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

VI.- PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Numerales 62.1. y 62.2 Artículo 62°, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario registrarse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;





"Línea del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- 2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;
- 2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- 2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.
- 2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | | | por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa sería de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|----|---|---|---|
| | especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes.
- El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluara el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

VIII.- ADELANTOS

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el DIEZ por ciento 10% del monto del contrato original.

El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

IX.- CONSORCIO

En Conformidad con el Artículo 37, numeral 37.6, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y supletoriamente el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación; el Contrato de consorcio deberá con firmas legalizadas en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia:

El número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Está prohibida expresamente la subcontratación.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, conforme al siguiente cuadro detallado.

Experiencia del postor en la especialidad

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|---|--|---|---|
| Dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. | Veinte (20) | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de |





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago |
|--|--|--|---|

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en Especialidad

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el manto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
AREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 10 NOV 2022
 REG: 8:30
 Foto

INFORME N° 156-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

A : LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT

DE : Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT

ASUNTO : INFORMA CULMINACION DE EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 10551 Y DERIVA EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

REF. : 10551 *CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280*.

FECHA : Tumbes, 10 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha culminado la Fase de Expresión de Interés N° 10551 *CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" 2549280*.

Motivo por el cual, se alcanza a su despacho los documentos que dieron origen a la publicación de dicha fase solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que; deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y la Directiva N° 005-2019-RCC-DE y sus modificatorias; la misma que regula la Fase de Expresión de Interés.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Mg. Abdy Elver Zárate Távora
 JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
 Arch.

| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01343180 |
| N° Reg. Exp.: | 01144551 |

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Ver Acta de Culminación Anticipada

Nro. de Expresión de Interés. 10551
Resumen de Expresión de Interés. CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

Acta de Culminación Anticipada



Usuario de Registro 00245641

Fecha y Hora de Registro 09/11/2022

Regresar

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actas Preparatorias
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 39225
- Consultar Avances Informativos de Contrataciones
- Buscar Ofertas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Manejo o Búsquedas de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras



Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión


Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Ver Acta de Culminación Anticipada

Nro. de Expresión de Interés. 10551
CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

Resumen de Expresión de Interés.

Acta de Culminación Anticipada 

Usuario de Registro 00245641

Fecha y Hora de Registro 09/11/2022

Regresar

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bids o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras



000047



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
ÁREA FUNCIONAL DE CONTRATACIONES



"Año del Fortalecimiento de la Seguridad Nacional"

INFORME N° 150-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 08 NOV 2022
 N° REG: 5:05
 Folio

- A :** LIC. ADM. DOMINGO FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
Jefe de la Oficina Regional de Administración del GRT
- DE :** Mg. ELVER ZÁRATE TÁVARA
Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GRT
- ASUNTO :** ALCANZA REPORTE DE NO FORMULACION DE CONSULTAS TÉCNICAS FASE EXPRESIÓN DE INTERES
- REF. :** 10551 *CONSULTORÍA DE OBRA* PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280"
- Fecha :** Tumbes, 08 de Noviembre del 2022.

Por el presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez informarle que no se han formulado consultas técnicas a la fase de expresión de interés **10551 CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280**"; por lo que se alcanza a su despacho con la finalidad de que sea derivado al área usuaria para realizar la culminación de la expresión de interés antes indicada de conformidad con el Decreto Supremo N°071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Mg. Abog. Elver Zarate Tavarra
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES

C.c.:
 Arch.

| | |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 01340995 |
| N° Reg. Exp.: | 01142726 |

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 56 segundos.

Listado de Consultas Técnicas.

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Públicas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 20225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Conductas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés. 10551
 CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

Estado [Selección]

Buscar

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s), del 0 al 0. Pagina 0 / 0.

Regresar

Inicio

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave

Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Bienvenido **YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES**

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

[Consultar Bandeja de Expresiones de Interés](#)

Búsqueda Básica

Nombre o sigla de la Entidad convocante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Descripción de Expresión de Interés

N° de Expresión de Interés

[Seleccione]

Estado

[Seleccionar]

Fecha de Publicación de la Expresión de Interés

Fecha desde

Fecha hasta

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de

Nuevo **Buscar** **Limpiar**



| Nro. Expresión | Objeto | Fecha Publicación | Descripción | Fecha Inicio Formulación | Fecha Fin Formulación | Estado | Acciones |
|----------------|--------|-------------------|-------------|--------------------------|-----------------------|--------|----------|
| | | | | | | | |

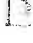


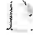








| |
|---|
| Requerimientos - Ley N° 30225 |
| Consultar Avisos Informativos de Contrataciones |
| Buscar Oficinas de Supervisión |
| Consultar Notificaciones de Supervisión |
| Reporte Consultas y Observaciones |
| Bandeja Notificaciones |
| Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento |
| Reporte Elevación de Observaciones |
| Ir a Info Obras |

Interés







| Ejecución de la obra: | Reparación | Publicado | Publicado | Publicado |
|--|------------|-----------|---------------------|---------------------|
| DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 103, TRAMO 0.240 KM EN EMP. PE1 (DV. PTO. PIZARRO) EN LA LOCALIDAD PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES | 21 | 2581 | Obra | 26/04/2019 19:58:04 |
| SUPERVISION DE OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES" | 22 | 2369 | Consultoría de Obra | 11/03/2019 20:32:10 |
| SUPERVISION DE OBRA "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES) - SAN JUAN DE LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL- CABUYAL-EL PRADO-CAÑÓN EL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMÓN-CAÑÓN EL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES" | 23 | 2368 | Consultoría de Obra | 11/03/2019 20:31:23 |
| "REPARACIÓN DE VÍAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES | 24 | 2367 | Consultoría de Obra | 11/03/2019 20:30:10 |

000042

000042

| | | | | | | | | |
|----|------|------------------------|------------------------|--|------------|------------|-----------|--|
| 25 | 1627 | Obra | 09/11/2018 17:11:08 | EJECUCION DE OBRA ¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU - 108 EL HUASIMO - CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES¿ | 12/11/2018 | 15/11/2018 | Publicado |    |
| 26 | 1626 | Obra | 09/11/2018 17:02:27 | EJECUCION DE OBRA ¿REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU - 105, TRAMO 11.080 KM EN LA CHOZA - CHERRELIQUE - BELLAVISTA - TACNA LIBRE - CAÑAVERAL, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO TUMBES¿ | 12/11/2018 | 15/11/2018 | Publicado |    |
| 27 | 1625 | Obra | 09/11/2018 16:42:27 | EJECUCION DE OBRA REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 104 EN 6.904 KM EN EMP. PE 1 N (TUMBES) - SAN JUAN DE LA VIRGEN- PAMPAS HOSPITAL- CABUYAL - EL PRADO - CAÑON EL TIGRE, TRAMO SALIDA DEL C.P EL LIMON -CAÑON EL TIGRE DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBE | 12/11/2018 | 15/11/2018 | Publicado |    |
| 28 | 1142 | Consultoría de Obra | 17/10/2018 16:35:42 | SUPERVISION DE OBRA: "REPARACIÓN DE VIAS DEPARTAMENTALES; EN EL (LA) CAMINO DEPARTAMENTAL TU 106, TRAMO 26 KM EN EMP. TU -104 (PAMPAS DE HOSPITAL) - BELEN -EL CAUCHO, TRAMO BELEN - EL CAUCHO DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, | 18/10/2018 | 23/10/2018 | Publicado |    |

000041

| | | | | | | | | |
|----|-------|---------------------|------------------------|---|------------|------------|-----------|---|
| 29 | 1141 | Consultoría de Obra | 17/10/2018 16:29:36 | DEPARTAMENTO TUMBES." SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN AV. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES" | 18/10/2018 | 23/10/2018 | Publicado |    |
| 30 | 10552 | Consultoría de Obra | 28/10/2022 22:21:55 | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "RECONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES" CIU 2560253. | 02/11/2022 | 07/11/2022 | Publicado |    |

1 2 3 4

33 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), del 21 al 30. Pagina 3 / 4.

Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Google Chrome v92 ó inferior, Firefox, Internet Explorer 8.0 ó superior y contar con una resolución mínima de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

000040

000040

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 59 segundos.

Mi Cuenta

Ficha de Expresión de Interés

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

- Buscar Bases Pre-publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Expresión de Interés

Información general de expresion de interés

| | |
|---|---|
| Nro. de Expresión de Interés. | 10551 |
| Descripción de Expresión de Interés | CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064. DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280. |
| Objeto | Consultoría de Obra |
| Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés | 28/10/2022 22:19:59 |
| Fecha y hora de última modificación de publicación de Expresión de Interés | 28/10/2022 22:19:59 |
| Fecha y hora de publicación de acción Dejar sin efecto a la Expresión de Interés | |

Cronograma

| Etapa | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------------------------------------|--------------|------------|
| Publicación de Expresión de Interés | 29/10/2022 | 29/10/2022 |
| Formulación de Consultas Técnicas | 02/11/2022 | 07/11/2022 |
| Evaluación de Consultas Técnicas | 08/11/2022 | 10/11/2022 |

Información general de la entidad

| | |
|-------------------------------|--|
| Entidad Convocante | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central |
| Dirección legal | AV. LA MARINA N° 200 |
| Página Web | |
| Teléfono de la Entidad | 524464 |

Listado de archivos de expresion de interés

| Nro. | Nombre de Archivo | Tipo Archivo | Tamaño (KB) | Archivo (KB) | Usuario de publicación |
|------|--|--------------|-------------|--------------|------------------------|
| 1 | EXPRESION DE INTERES SUPERVISION DE PAJARITOS.pdf | pdf | 13746,85 | | 00245641 |
| 2 | DECLARACION JURADA_EXP DE INTERES SUP DE PAJARITOS.pdf | pdf | 132,56 | | 00245641 |

[Regresar](#)

Inicio

Bienvenido YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Registrar Expresión de Interés

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Bases Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficinas de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Reporte Consultas y Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento

Reporte Elevación de Observaciones

Ir a Info Obras

* Resumen de Expresión de Interés (Máx. 100 caracteres) EXPRESIÓN DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA ¿REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR ¿

* Objeto Consultoría de Obra

Archivos del requerimiento

* Archivo de

Expresión de Interés

(Máx. 350 MB)

Permite

archivos

tipo doc

docx, xls

xlsx, pdf

xls, xml

jar

Examinar...

Adjuntar los archivos de la Expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

| Nº | Nombre de Archivo | Tipo Archivo | Tamaño (KB) | Acciones |
|----|--|--------------|-------------|----------|
| 1 | EXPRESION DE INTERES SUPERVISION DE PAJARITOS.pdf | pdf | 13746,85 | |
| 2 | DECLARACION JURADA_EXP DE INTERES SUP DE PAJARITOS.pdf | pdf | 132,56 | |

Formulación de Consultas Técnicas

* Fecha Inicio 02/11/2022 * Fecha Fin 07/11/2022

Evaluación de Consultas Técnicas

* Fecha Inicio 08/11/2022 * Fecha Fin 10/11/2022

Agregar Temas

* Tema Ingresar temas, materia de la consulta técnica.

| Nº | Temas | Acciones |
|----|--|----------|
| 1 | DESAGREGADO DE GASTOS COSTO DE SUPERVISION | |
| 2 | Otros Temas Técnicos | |

Guardar Borrador Publicar Regresar

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 2208 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR-

SEÑOR : Lic. Adm. DOMINGO FIGUEROA CORTEZ.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA : a) Informe N°1658-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG
b) Memorando N°2149-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
c) R.G.R. N° 000082- 2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR
d) Proyecto "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"

FECHA : Tumbes 26 de octubre del 2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
27 OCT 2022
REG: 8:15
Folio: 0
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
27 OCT 2022
HORA: 01:11 PM

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que con documento de la referencia b), esta Gerencia, dispuso a la Sub Gerencia de Obras, **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"** con código ARCC N° 2418, con un costo total de S/4'765,233.10, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad a **SUMA ALZADA** y de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "Δ través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

Por lo cual, mediante documento de la referencia a), el Sub Gerente de Obras, alcanza las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **Contratación para la Supervisión de la Ejecución del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"** los mismos que se anexan al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

En ese sentido, remito a su despacho las **EXPRESIONES DE INTERÉS** para la **Contratación de la Ejecución del Proyecto: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, para la publicación y difusión correspondiente.

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
26/10/2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Haroldo Ayala Silva
Gerente Regional de Infraestructura

| | |
|--------|---------|
| N° DOC | 1331956 |
| N° EXP | 1121900 |

000037

PROVEIDO ORA

Pase a:

Logística

Asunto:

Revisar, evaluar y tramite que corresponde

Fecha:

27 OCT 2022

Firma y Sello:



PROVEIDO DE:

OLSA

Pase a:

Procesos

Asunto:

Para su Publicación en el SEACE.

Fecha:

27 OCT 2022

Firma y Sello:





Tumbes, 26 de octubre del 2022

INFORME N° 1658-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

SEÑOR : **ING. LENIN HAROLD AVILA SILVA**
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : **ALCANZO EXPRESIONES DE INTERÉS**

REF. : a) Memorando N°2149-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
b) Resolución Gerencial Regional N°000082-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.
c) Proyecto: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" CON CODIGO ARCC N°2418.**



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar las expresiones de interés para la supervisión de la ejecución del proyecto citado de la referencia c), y continuar con el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que el Proyecto: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, con código ARCC N°2418, con un costo total de **S/4'765'233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, y bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...)
La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza las expresiones de interés de la contratación para la **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064 DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Ramon Lima Carhuapoma
SUB GERENTE DE OBRAS
CIF. 67818

RLC/SGO
C.c Archivo
File de obra
26/10/2022.

| | |
|------------------------|---------|
| Nuevo Reg. Documento: | 1331534 |
| Nuevo Reg. Expediente: | 1121900 |



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

**EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-
PCM**



**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE
LA OBRA:
"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL
CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE
PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR -
TUMBES"**



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

**EXPRESION DE INTERÉS
ART. 7 DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM**

REQUERIMIENTO

I. TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. Denominación de la Contratación

Servicio de consultoría para la Supervisión del Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES".

1.2. Código del Proyecto

I.R.I : 2549280

1.3. Entidad Contratante

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

1.4. Objetivo

Contratación de un Consultor de Obra que se encargue de la Supervisión de la : "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", Código I.R.I : 2549280 en sus etapas de ejecución, recepción y liquidación.

Los servicios requeridos serán prestados en el lugar de Obra:

LOCALIZACION

| | | |
|--------------|---|--------------------------|
| Departamento | : | Tumbes |
| Provincia | : | Contralmirante Villar |
| Distrito | : | Canoas De Punta Sal |
| Localidad | : | Centro Poblado Pajaritos |
| Latitud | : | -4.0571 |
| Longitud | : | -80.8968 |
| Altitud | : | 60 m.s.n.m. |

Así mismo el expediente técnico de obra aprobado con: Resolución Gerencial Regional N° 000082-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, la cual aprueba el expediente técnico de fecha 28 de Abril del 2022.

1.5. Tipo de Proceso de Selección

Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada.



000034



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

1.6. Sistema de Contratación

El Sistema de contratación considerado para el presente procedimiento se rige por el **sistema MIXTO**:

SUPERVISIÓN: SISTEMAS A TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

1.7. Alcances de los Servicios

La ENTIDAD requiere de los servicios de consultoría de obra, para la cual debe seleccionar a Una persona natural o jurídica, que preste los servicios de Supervisión de Obra, velando por el correcto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias: DS N°082-2019-EF, DS N°377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF y DS N°162-2021-EF, así como el D.S. N°071-2018 y el D.S. N°148-2019-PCM, el Expediente Técnico contratado, Especificaciones Técnicas y cronogramas de ejecución, realizando el seguimiento, coordinación, revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, Control técnico, contable, ambiental y administrativo de las actividades a ejecutarse, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico contractual que pudiera presentarse, asegurando el fiel cumplimiento del contrato de obra dentro de los plazos establecidos.

1.8. Plazo de la contratación.

El PLAZO del servicio de supervisión materia de la presente, será de la siguiente manera:

| PLAZO DE CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA | |
|---|-------------|
| META | DIAS |
| SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA | 180 |
| RECEPCION, REVISION E INFORME DE LA LIQUIDACION DE LA OBRA | 15 |
| TOTAL | 195 |

II. DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia.



000033



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.1 VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son mensuales, con sus respectivos reintegros, amortizaciones, deducciones, deben estar debidamente sustentados, con la Curva S, incluyendo la planilla de Metrados realmente ejecutados, etc.

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo de los Informes mensuales presentados por el contratista ejecutor (02 originales y 01 copia) además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

- Factura del Contratista.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados.
- Valorización de avance de Obra.
- Hoja de Resumen de Valorización.
- Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula polinómica.
- Deducción por adelantos otorgados.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copia de comprobantes de pago de SENCICO, CONAFOVICER, ESSALUD, de ser el caso.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico de los trabajos en obra.
- Descripción de las ocurrencias de importancia realizadas en la obra y de los problemas presentados y como se solucionaron.
- Copia de contrato de ejecución de obra.
- Informes Técnicos de los Especialistas Profesionales del Plantel Técnico, según Contrato y/o Gastos Generales de Obra.
- Informe Técnico por parte del Ing, Residente de la obra, sobre los trabajos relacionados a la Valorización correspondiente.



2.2 VALORIZACIONES DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Las valorizaciones del servicio de consultoría son mensuales, deben estar debidamente sustentados adjuntando la siguiente documentación:

- Factura del Consultor.
- Planillas de Metrados realmente ejecutados de obra.



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

- Valorización de avance de Obra y del servicio de Consultoría.
- Hoja de Resumen de Valorización de obra y del Servicio de Consultoría.
- Ensayos de Control de calidad del material, Pruebas de ensayos.
- Prueba de calidad de agregados a utilizar.
- Pruebas de calidad de mezcla (Diseño de mezclas).
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
- Copias del Cuaderno de Obra digital, debidamente visados.
- Panel fotográfico.
- Informe técnico del Jefe de Supervisión y Especialistas, sustentando actividades mensuales.
- Copia de contrato de consultoría de supervisión de obra.

El Jefe de Supervisión deberá remitir los informes técnicos respectivos al Consultor, y este los remitirá a la Entidad en los plazos establecidos de acuerdo a ley, presentando (02 originales y 01 copia) y además se presentará en archivo digital conteniendo todos los archivos editables y la valorización escaneada en su totalidad (CD ROM).

Área de Supervisión

- Informe acerca de los avances físicos.
- Memoria explicativa de los avances de La Ejecución de la Obra y, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.

Área Ejecutor o Contratista de Obra

- Informe acerca de los avances físicos y valorizados del Contratista, breve descripción de los trabajos ejecutados, métodos de construcción propuestos y/o ejecutados, cuadros y gráficos que muestren el avance real en comparación con el programado.
- Esta secuencia informativa no es limitativa, la Supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de los Informes, de común acuerdo y aceptación de la Entidad.

2.3 INFORMES ESPECIALES

Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:

1. Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.
2. Informe de oficio, sin que lo pida la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

administrativo; o se trate de hacer conocer a la Entidad, importantes acciones administrativas, que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia,

3. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.
4. El supervisor, presentará el informe de término de obra, para la recepción de la misma, En dos (02) originales y una (01) copia, la aprobación revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura – Sub Gerencia de Liquidaciones del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.
 - Valorización recalculada, según formato.
 - Antecedentes, conformado por lo siguiente:
 - Contrato de Ejecución de Obra.
 - Acta de Entrega de Terreno.
 - Acta de Recepción de Obra
 - Resolución de aprobación de Adicionales y Ampliaciones de Plazo, de ser el caso.
 - Copias de hojas del cuaderno de obra donde figure el inicio y fin de obra.
 - Comprobantes de Pago a ESSALUD, SENCICO y CONAFOVICER.
 - Memoria descriptiva Valorizada.
 - Calculo de Saldo de Liquidación, efectuado por el contratista.
 - Metrado Post Construcción.
 - Certificado de Garantía de Materiales y de Control de Calidad efectuado en obra (originales)
 - Calendario Valorizado de avance de Obra
 - Copia de Planilla Electrónica correspondiente a la Obra, con firma del contador.
 - Declaración Jurada simple, consignando que no tiene adeudo por concepto de pago de tributos generados por la ejecución de la obra.
 - Panel fotográfico.
 - Planos de replanteo.
 - Cuaderno de obra digital, debidamente visado.
 - Certificados de no adeudo suscritos por los profesionales contratados, Responsable o usuario final de la infraestructura.
 - Cd contenido la liquidación de obra presentada.



000030



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.4 INFORME FINAL

1. El Informe Final, incluirá un resumen una memoria descriptiva, los aspectos más relevantes de la ejecución de la obra con fotos (impreso y en CD), en la cual se muestre todo el proceso constructivo y panorámico de la obra, desde el inicio hasta su finalización.
2. El presente informe se presentará luego de haberse recepcionado la Obra.

2.5 ETAPA DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

1. Para la Finalización de obra se aplicará el "Artículo 208.- Recepción de la Obra y plazos, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".
2. Para la Liquidación de obra se aplicará el "Artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra y Artículo 210 efectos de la liquidación, del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo' N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias".

III .- FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación A TARIFAS y de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

SUPERVISIÓN: SISTEMAS TARIFAS

LIQUIDACIÓN: SISTEMA A SUMA ALZADA

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la SUB GERENCIA DE OBRAS del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

- Informe Mensual en concordancia al chek list del Área Usuaria y/o según numeral 2.2.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia "

IV .- CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- **De la Especialidad y categoría del consultor**

Podrá ser una persona natural o jurídica.

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP del OSCE, en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines, **en la categoría B o Superior.**

- **Condiciones de los Consorcios**

- El número máximo de consorciados es de 02 (dos) consorciados.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60%.

IV .- VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

El valor referencial del Servicio de consultoría de supervisión de obra asciende a S/204,350.00 (Doscientos cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles); se adjunta estructura de costos.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO
 PERU 2021

Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION

| OBRA | "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 084, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CAHOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES" | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|----------|------------|-------------|------------|------------|------------|------------|---------------------|-------------------|
| | ENTIDAD | LUGAR | Tiempo Ejecución 180 días - Calendario - 6 MESES | | | | | | | | | |
| GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES | | | MONEDA | CANTIDAD | Mes 01 | Mes 02 | Mes 03 | Mes 04 | Mes 05 | Mes 06 | SUB TOTAL | TOTAL |
| CONTRALMIRANTE VILLAR -CAHOAS DE PUNTA SAL -C.P.PAJARITOS | | | | | | | | | | | | |
| Personal Técnico, Administrativo y Otros | | | | | | | | | | | | |
| | | .01 Supervisor de Obra | S/ | 1.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/7,000.00 | S/42,000.00 | S/42,000.00 |
| | | .01 Asistente de Supervision | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 |
| | | .Ing. Especialista en Estructuras | S/ | 1.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 | | | | | S/12,000.00 | S/12,000.00 |
| | | .Arquitecto (Acabados de Obra) | S/ | 1.00 | | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/6,000.00 |
| | | .Ing. Especialista en Instalaciones Electromecánicas | S/ | 1.00 | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/12,000.00 | S/12,000.00 |
| | | .Ing. Especialista en Instalaciones Sanitarias | S/ | 1.00 | | | | | S/6,000.00 | S/6,000.00 | S/12,000.00 | S/12,000.00 |
| | | .Ing. Especialista en seguridad, higiene ocupacional y medio ambiente | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 |
| | | .01 Tecnico Topógrafo | S/ | 1.00 | | | | | | | | |
| | | .01 Ayudante de Topógrafo | S/ | 1.00 | | | | | | | | |
| | | Alquiler de Camioneta | S/ | 1.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/4,000.00 | S/24,000.00 | S/24,000.00 |
| | | .Alquiler de Equipo Topografico | S/ | 1.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/500.00 | S/3,000.00 | S/3,000.00 |
| | | .Viaticos (comidas) | S/ | 1.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/1,200.00 | S/7,200.00 | S/7,200.00 |
| | | .Utiles de Oficina | S/ | 1.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/700.00 | S/4,200.00 | S/4,200.00 |
| | | .Implementos de Seguridad personal | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 | S/2,400.00 |
| | | .Alquiler de Oficina | S/ | 1.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/800.00 | S/4,800.00 | S/4,800.00 |
| | | .Control de calidad | | | | | | | | | | |
| | | .Ensayos de proctor, granulométrico, EIMS | S/ | 1.00 | S/850.00 | S/850.00 | S/850.00 | | | | S/2,550.00 | S/2,550.00 |
| | | .Probetas y diseño de mezclas | S/ | 1.00 | | | S/600.00 | S/600.00 | S/600.00 | S/600.00 | S/1,800.00 | S/1,800.00 |
| | | .Copias de Documentos y Planos | S/ | 1.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/400.00 | S/2,400.00 | S/2,400.00 |
| SUB TOTAL DE SUPERVISION | | | S/ | | | | | | | | Sub Total S/ | 194,350.00 |
| Liquidacion de Obra | | | S/ | | | S/20,000.00 | | | | | S/20,000.00 | S/20,000.00 |
| TOTAL SUPERVISION - LIQUIDACION | | | S/ | | | | | | | | Sub Total S/ | 20,000.00 |

TOTAL GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUID. (%GSL): TOTAL S/ 204,350.00



000027

000027



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

V.- RECURSOS HUMANOS, FISICOS Y ECONOMICOS MINIMOS A SER PROPORCIONADO POR EL CONSULTOR

5.1.- CONSULTOR DE OBRA: El consultor de Obra deberá ser una persona natural o Jurídica con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en la especialidad de consultoría de obras URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES – CATEGORIA B O SUPERIOR.

El cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir con eficiencia y eficacia sus obligaciones

5.2.- DEL PERSONA REQUERIDO.

Para el cumplimiento del servicio de Supervisión se requiere contar con el siguiente personal.

5.2.1. PERSONAL CLAVE.

- **Supervisor de Obra.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental.**
Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales
- **Especialista en Estructuras.**
Ingeniero Civil.
- **Especialista en Instalaciones sanitarias.**
Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario
- **Especialista en Instalaciones Electromecánicas.**
Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista.

5.2.2.- PERSONAL NO CLAVE.

- **Asistente de Supervisión.**
Ingeniero Civil/ Arquitecto.
- **Arquitecto (Control de calidad – Acabados de obra).**
Arquitecto.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

5.2.3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| PERSONAL CLAVE | | |
|---|--|---|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Supervisor de Obra | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Cuatro (04) años de <i>experiencia efectiva</i> como <i>residente y/o inspector y/o supervisor, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en seguridad e higiene ocupacional y ambiental | Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales | Con Un (01) año de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista y/o ingeniero, en Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, <i>en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Estructuras | Ingeniero Civil | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Estructuras y/o ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural <i>en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |
| Especialista en Instalaciones sanitarias | Ingeniero Civil/ Ing. Sanitario | Con dos (02) años de <i>experiencia efectiva</i> como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o ingeniero Sanitario <i>en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.</i> |





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

Adicionalmente será responsable de supervisar las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicable a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas, manuales técnicos; así como, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.) el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (proveedores de materiales y equipos, etc.). Deberá asegurar y controlar la evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción que serán desarrollados se acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC aprobado. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de la obra

1.1. Movilización e instalación del supervisor / inspector en obra;

1.2. Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico, de ser el caso deberá advertir a la Entidad sobre las deficiencias encontradas;

1.3. Es el responsable de revisar el Plan de Trabajo - PT presentado por el contratista (cuando forme parte de la propuesta técnica) o la actualización correspondiente, y emitir el informe respectivo; asimismo, con el sustento del personal clave, emitirá informe de compatibilidad del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional- PSSO y Plan de Manejo Ambiental – PMA, que incluya, entre otros, las posibles modificaciones al proyecto, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;

1.4. Revisar y dar conformidad y emitir informe a la Entidad para la aprobación correspondiente, del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el Calendario de Avance de Obra Valorizado, el Calendario Adquisición de Materiales e Insumos y, de ser el caso, el Calendario de Utilización de Equipos, entregados por el contratista para la suscripción del contrato, dentro de los plazos y formalidades establecidas en el RLCE;

1.5. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo supervisar y dar su conformidad o no conformidad a la verificación de la





Las funciones y/o actividades específicas del Supervisor / Inspector será: velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asegurando el control de calidad, medio ambiente, seguridad y salud ocupacional e intervención social.

SUPERVISOR DE OBRA

5.3- FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Se considerará como obra similar a: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.

| PERSONAL NO CLAVE | | |
|--|------------------------------|--|
| CARGO | PROFESION | EXPERIENCIA. |
| Asistente de Supervisión. | Ingeniero Civil/ Arquitecto. | Con Dos (02) años de experiencia efectiva como Asistente Técnico del residente y/o supervisor de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
| Arquitecto (Control de calidad - Acabados de obra) | Arquitecto. | Con Un (01) año de experiencia efectiva como Arquitecto responsable del control de calidad de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |

5.2.4.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDA.

| | | |
|---|--|---|
| Especialista en Instalaciones Electromecánicas. | Ing. Electro mecánico / Ing. Electricista. | Con dos (02) años de experiencia efectiva como Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Ingeniero en Instalaciones Eléctricas en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. |
|---|--|---|

Virre del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BICENTENARIO PERU 2021



000023

000023



2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;

2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad e identificar las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;

delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;

"Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"





2.2. A partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, verifica y aprueba el trazo y replanteo georreferenciado, inicial (parcial o total) de obras del proyecto efectuado por el contratista, oportunidad en que se verificarán los hitos de control para el trazo y niveles; los resultados se plasmarán en un informe del Supervisor / Inspector, que deberá ser presentado a la Entidad;

2.1. Verificar el registro de la fecha de inicio del plazo ejecución de la obra, en el Cuaderno de obra / CODI, con indicación expresa del plazo de ejecución, así como la fecha de culminación del mismo;

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

1.13. Otras actividades previstas en la Ley de Contrataciones del Estado – LCE y su reglamento – RLCE.

1.12. Revisar y aprobar previamente el PAC elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de calidad, debe ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico, en su defecto serán aplicables en el siguiente orden de prelación: Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, las normas técnicas peruanas del INACAL, normas técnicas nacionales del sector competente, normas técnicas internacionales vigentes debidamente acreditadas, que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.11. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;

1.10. Tramitar de acceso al cuaderno de obra digital – CODI cuando corresponda. De no corresponder, es el responsable; conjuntamente con el contratista; de la apertura del cuaderno de obra físico, con las formalidades establecidas en el RLCE; siendo la primera anotación el acta de entrega de terreno;

1.8. De corresponder, verificar que el equipo requerido para el inicio de obra responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;

1.7. Verificar la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.

1.6. Participar en el acto de entrega del terreno y suscribir el acta correspondiente, debiendo constatar in situ la disponibilidad física del terreno, para ello recorrerá el área de influencia de la obra. De ser el caso, de contar con las coordenadas UTM del expediente técnico, y con facilidades tecnológicas (gps navegador u otro) se verificará la ubicación de los principales componentes del proyecto;

delimitación del área de trabajo y la ubicación de puntos de control topográfico desarrollados por el contratista, a fin de verificar la libre disponibilidad física del terreno;

"Plan del Gobierno del Perú 200 - años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0000224e

000022



- 2.12. Absolver las consultas que se formulen vía cuaderno de obra / CODI, teniendo en cuenta los requisitos, formalidades y plazos que establece el Reglamento de la Ley de lleguen a obra en la oportunidad prevista en el CAO;
- 2.11. Controlar que el residente realice el requerimiento oportuno de materiales e insumos, recursos humanos y equipos para el cumplimiento del Calendario de Avance de Obra contractual - CAO; asimismo, de requerirse la importación de equipos y materiales deberá solicitar al Contratista la atención prioritaria a fin de asegurar que 2.10. Control económico financiero, el control de adelantos (directo y para materiales e insumos), control del avance físico y financiero, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.9. Exigir al contratista la colocación de los carteles de la obra en los lugares adecuados, debiendo indicar información básica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico contratado y modelo proporcionado por la Entidad;
- 2.8. Seguimiento y control de la ejecución de las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado y al Programa de Ejecución de Obra vigente, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones debidamente autorizadas;
- 2.7. Con el sustento del personal clave, revisión e informe a la Entidad de la actualización del Plan de Manejo Ambiental-PMA, para su aprobación respectiva, de corresponder;
- 2.6. Revisar y elaborar el informe de conformidad de la actualización del plan de trabajo - PT y, con el sustento del personal clave, de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO;
- 2.5. Revisar y aprobar el programa de ejecución de obra (CPM), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos y, de ser el caso, calendario de utilización de equipos, actualizados a la fecha de inicio de obra, presentado por el residente; así como sus actualizaciones durante la ejecución de la obra (ampliación de plazos, suspensión de obra y acelerado);
- 2.4. Es responsable de revisar, controlar, verificar y aprobar las acciones implementadas por el contratista correspondiente al procesamiento digital de la información de avance de obra y los planos georreferenciados correspondientes para el posterior registro en la plataforma informática del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
- 2.3. Elevar a la Entidad, con copia al contratista el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra entregado por el contratista, en los plazos y formalidades establecidos en el RLC, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como Supervisor / Inspector. Dicho informe debe incluir la compatibilidad con el terreno donde se ejecutará la obra, la revisión de las absoluciones de consultas formuladas durante el procedimiento de selección de ser el caso, además en dicho informe debe plantear las posibles consultas u observaciones que pudieran encontrar sus especialistas respecto al Expediente Técnico. Asimismo, debe analizar si las diferencias encontradas derivan de deficiencias del Expediente Técnico o son de otra naturaleza y si son potenciales solicitudes de prestaciones adicionales de obra, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; consignando finalmente las observaciones y/o recomendaciones del caso;

"Plan de Mejoramiento del Perú 200 Años de Independencia"





Contrataciones del Estado, En caso se requiera la opinión del proyectista, la valoración previa del supervisor/inspector deberá ser objetiva, razonable y congruente;

2.13. Verificar que el contratista haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales como la inscripción y pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros, que garanticen y respalden la seguridad del personal que interviene en la ejecución de la obra;

2.14. El último día de cada mes previsto en las bases, el contratista, a través del residente, formula; en forma conjunta con el supervisor / inspector, los metrados realmente ejecutados y calculan la valorización del mes correspondiente, la cual aprobará y remitirá a la Entidad conforme a los plazos y condiciones establecidos en el RLCF, adjuntando el informe con los sustentos y documentos correspondientes.

2.15. Con el apoyo del especialista de calidad, supervisará la ejecución del PAC aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.16. Revisar y aprobar el registro digital del informe mensual del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra.

2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisará la ejecución del PSSO aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.20. Revisar y aprobar el digital del informe mensual del PSSO remitido por el residente en representación del contratista, que formará parte del expediente de valorización, sustentado en el informe emitido por su especialista, debiendo observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes);

2.21. De responder, previo informe del especialista correspondiente, tramitará los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.22. De responder, previo informe del especialista, aprobará los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO;

2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieran pronunciamiento del proyectista y/o no generen modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector;

Plan del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;
- 2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;
- 2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;
- 2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionada a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC; el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;
- 2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad, Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;
- 2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar cómo indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar; que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista; que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;

2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;

2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;

2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;

2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;

2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;

2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;

2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;

2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;

2.59. Actualización del PAC;

2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCE;





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- 3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;
- 3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Recepción de la Obra

- 3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE;
- 3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;
- 3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;
- 3.9. Culminado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

Liquidación de obra:

- 3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;
- 3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de vialidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y
- 3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO.





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario registrarse a lo establecido en el RLCE e informar al Supervisor / Inspector;

2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

- 2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- 2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs;
- 2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;
- 2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;
- 2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;
- 2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad.
- 2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

- **UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4**
- **EQUIPO DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL, PRISMAS, GPS)**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que; el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes.

En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso.

Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

VI.- PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Numerales 62.1. y 62.2 Artículo 62º, del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| N° | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

| | | | |
|----|---|---|---|
| | | | por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Quando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa seria de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o |





Año del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

| | | | |
|----|---|---|---|
| | especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia | | Según informe del AREA USUARIA. |
| 10 | No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valorizaciones de obra) | 2/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 11 | Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada. | 3% al monto de contrato de supervisión | Según informa del COMITÉ DE RECEPCION. |
| 12 | En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso | 2/1000 del monto contratado por día de retraso. | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACIÓN DE PENALIDADES

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada





**GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SUB GERENCIA DE OBRAS
RECIBIDO**

24 OCT 2022

DOC. N° _____ HORA: 3:03m
EXP. N° _____ FIRMA: A

MEMORANDO N° 2149 - 2022 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR

SEÑOR : ING. RAMON LIMA CARHUAPOMA
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) Proyecto Denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"

FECHA : Tumbes 24 de octubre del 2022

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000082-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, que aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES", con código ARCCC N° 2418, con un costo total de inversión de S/ 4'765,233.10(CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES), bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, se le **DISPONE** Usted se sirva **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se adjunta el Expediente Técnico, el cual consta de 05 archivadores (10070 folios incluyendo 1CD), para las acciones correspondientes.

Atentamente,

LHAS/GR
C.c Archivo
24/10/2022


Gobierno Regional Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Leny Paredi Avila Silva
Gerencia Regional de Infraestructura

| | |
|--------|---------|
| N° DOC | 1329684 |
| N° EXP | 1121900 |

000005

EXPRESIÓN DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento.

Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formulan y presentan: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración Jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL
ESTADO

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ciudad.-

EXPRESIÓN DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA
EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO
POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE
CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", CUI: 2549280.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de
[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],
DECLARO BAJO JURAMENTO que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme
a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



COMPROMISO DE COTIZACIÓN

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**Ciudad.-**

EXPRESIÓN DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", CUI: 2549280.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **ME COMPROMETO A COTIZAR para la EXPRESIÓN DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", CUI: 2549280**, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRONICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA CONCURRIR A LA ABSOLUCIÓN PRESENCIAL /
VIRTUAL DE CONSULTAS

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ciudad.-

EXPRESIÓN DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – TUMBES", CUI: 2549280.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DESIGNO** a las siguientes personas para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas, en las fechas indicadas oportunamente:

| Nro. | Nombres y apellidos | DNI |
|------|---------------------|-----|
| 1 | | |
| 2 | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BICENTENARIO
PERU 2021



"Uno del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PMA y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión;

2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Arqueológico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente;

2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite a los requerimientos de mayores metrados de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.27. Comunicar a la Entidad, su pronunciamiento técnico legal sobre las solicitudes de ampliación de plazo, cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato;

2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar trámite respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE; así mismo, de ser el caso, remitirá a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de este adicional;

2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de los) adicional(es) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE;

2.30. Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato de obra, Pólizas de Responsabilidad Civil, del adelanto directo, de los adelantos de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus informes mensuales;

2.31. Con el sustento de los especialistas correspondientes, ordenará la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el: PT, PSSO, el PMA, el PAC; asimismo, esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia;

2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvíos de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente;

2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central y registro digital, los archivos completos de la documentación técnica – económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionadas a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC, el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro fotográfico georreferenciado de la ejecución de la obra debidamente catalogada en una línea de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra;





- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCF e informar a la Entidad, la aplicación de la penalidad de corresponder;
- 2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento;
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización la suscripción de sus informes o documentos que aprueban y/o emitan según su especialidad, sobre sustento de ejecución de partidas, de ser el caso;
- 2.38. Exigir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista;
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad;
- 2.40. Supervisar la implementación y ejecución del PAC aprobado y actualizado en la obra;
- 2.41. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a calidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas;
- 2.42. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PAC, caso contrario regirse a lo establecido en el RLCF e informar al Supervisor / Inspector;
- 2.43. Plantear la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos en el PAC;
- 2.44. Revisar y aprobar el informe periódico del PAC, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por período y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.
- 2.45. Supervisar y dar conformidad o no conformidad a los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados para las fabricaciones efectuadas fuera de obra y en los procesos constructivos de la obra, debiendo, además, contar con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.46. Antes de iniciar algún proceso de calidad (material, equipos y partidas), deberá supervisar y autorizar, que los puntos de inspección requeridos en el PAC, tengan el procedimiento;
- 2.47. Supervisar y exigir al contratista, que las inspecciones y pruebas de control de calidad de: materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros, se realicen en el lugar de producción/fabricación, debiendo asistir a las mismas e informar de este hecho a la Entidad, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia a lo previsto en el PAC. Deberá adjuntar los protocolos de las pruebas correspondientes cuyos resultados serán parte del informe periódico del PAC;

"Lino del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

PERU 2021
BICENTENARIO



000018

000018



3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra: Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector actuará conforme lo dispuesto en el RLCF;

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Reglamento - RLCF
- 2.60. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento del PAC;
- 2.59. Actualización del PAC;
- 2.58. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en calidad;
- 2.57. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros de calidad (dossier de calidad) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados;
- 2.56. Supervisar la gestión del seguimiento de las No Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.55. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.54. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "No Conformidades" y causas de No Conformidades;
- 2.53. Planificación y ejecución de auditorías internas y gestionar su ejecución;
- 2.52. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios propuestos por el residente al PAC, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución la obra, para la aprobación correspondiente por la supervisión; y, una vez aprobados, efectuará los controles a la implementación correspondiente;
- 2.51. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" respecto a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad, para la aprobación correspondiente por la supervisión;
- 2.50. Es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, respecto a su competencia, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes. Si estas requieren opinión del proyectista deberá presentar un informe sustentatorio;
- 2.49. Supervisar y exigir al Contratista, que los resultados de las pruebas de laboratorio incluyan la interpretación y recomendaciones suscritas por el mismo laboratorio, las cuales deberán ser adjuntadas en el informe periódico del PAC;
- 2.48. Supervisar las pruebas de control de calidad estipuladas en el expediente técnico, indicando su "conformidad" o "no conformidad" para cada caso en concordancia al PAC aprobado, cuyos resultados deberán ser parte del informe periódico del PAC;

"Vino del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"





El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, a las charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periódicos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra.

Todas las funciones y/o actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al supervisor / inspector, de acuerdo a los protocolos aprobados en el PSSO

2.2.1.3. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

3.11. Forma parte del expediente de liquidación de obra, la recepción del procesamiento digital de la información y los planos post construcción georreferenciados definitivos, que luego el supervisor / inspector validará y registrará en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica – cartográfica aplicada a proyectos de viabilidad urbana, publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://geo.vivienda.gob.pe/>; y

3.12. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

Liquidación de obra:

3.10. Revisar y emitir pronunciamiento respecto al expediente de liquidación de obra formulada por el contratista según Formato N°09, revisando y validando los informes del personal clave; asimismo, dentro de los plazos establecidos en el RLCCE, el supervisor / inspector presentará sus propios cálculos, excluyendo las obligaciones sometidas a un medio de solución de controversias;

Recepción de la Obra

3.6. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCCE;

3.7. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando debida nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el contratista;

3.8. Se realizarán las pruebas correspondientes convenientes tomado debida nota de las observaciones de la comisión;

3.9. Culinado el levantamiento de observaciones, se emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;

3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad;

3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados entregados por el contratista los cuales revisará y validará, y, un informe especial de la situación de la obra para la recepción;

Plan del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia





2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o "no conformidad" sobre los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y efectuará los controles correspondientes;

2.3. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofertado referidos al PSSO, caso contrario registrarse a lo establecido en el RLCF e informar al Supervisor / Inspector;

2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista;

2.1. Supervisar la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra

1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

1.3. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente: - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación; - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes; - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente; - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar; - Reevaluación de los controles, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.

1.2. Revisar y aprobar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado / actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual deben ser concordante a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico;

1.1. Revisar del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector;

Fase I: Funciones y actividades previas a la ejecución de la obra

Su participación es de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, salvo excepciones

"Lino del Bicentenario del Cent 200 Años de Independencia"



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



BICENTENARIO
PERU 2021

000015

000015



3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley;

3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra;

3.3. Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

2.13. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO.

2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad;

2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCF, asimismo, de ser el caso, presentará al supervisor el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista;

2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad;

2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector;

2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

2.7. Revisar y aprobar el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista; el cual, deberá observar cómo indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización.

2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs; de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;

2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO,

"Uno del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BICENTENARIO
PERU 2021



000014

000017



Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato, el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, aplicará a la SUPERVISIÓN la penalidad establecida en los Numerales 62.1. y 62.2. Artículo 62º, del

VI.- PENALIDADES.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Para la Suscripción del contrato se podrá acreditar con lo siguiente: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o uno de sus integrantes. En caso el postor presente compromiso de alquiler, será necesario la presentación de documentos adicionales como facturas u otros documentos que acredite la propiedad de la Empresa que emite el compromiso del alquiler materia del compromiso. Se podrá acreditar mayor cantidad, capacidad y/o potencia de las características señaladas.

Acreditación:

- UNA (1) CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4
- EQUIPO DE TOPOGRAFIA (ESTACION TOTAL, PRISMAS, GPS)

El equipamiento estratégico requerido para la Supervisión de Obra es el siguiente:

5.4.- EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.

3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector;

"Uno del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BI-CENTENARIO
PERÚ 2021



000013

09

000013



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BICENTENARIO
 PERÚ 2021



"Uno del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"

OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el numeral 62.3 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos (por cada evento detectado o día de retraso en caso demora en la entrega de documentación, del Monto contratado)

| Nº | DESCRIPCION DE INCUMPLIMIENTOS DE EL SUPERVISOR /LS SUPERVISION | PENALIDADES Del monto contratado | PROCEDIMIENTO |
|----|---|--|--|
| 01 | Cuando el personal del plantel profesional clave acreditado permanece menos de 60 días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los 60 días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del persona Y I | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT. y/o Según Informe del AREA USUARIA. |
| 02 | SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION. - cuando el consultor no supervise los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas, por el GRT, la multa será de: | 0.50 UIT por ocurrencia. | Según Informe del AREA USUARIA. |
| 03 | INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. - cuando el consultor no supervise que se cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores, cuando alguno de los trabajadores no esté debidamente equipado. | 0.50 UIT por día. | Según Informe del AREA USUARIA. |
| 04 | CRONOGRAMA DE PARTICIPACION DE PLANTEL TECNICO PROFESIONAL OFERTADO. - cuando el consultor no cumpla con entregar el calendario de participación del plantel técnico de profesionales dentro de los primeros 15 dc, a partir del inicio de la ejecución de obra | 0.50 UIT por cada día de retraso. | Según Informe del AREA USUARIA |
| 05 | No tener Expediente Técnico en Obra | 2/1000 del monto contratado, por día de ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, |



000012

08/08/2021



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BICENTENARIO
 PERÚ 2021



Plan del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia

| | | | |
|----|---|---|--|
| | | | por cada vez que se evidencia lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 06 | Cuando el supervisor de obra y/o alguno de sus especialistas del equipo propuesto no se encuentran en la obra de acuerdo a su porcentaje de participación contratada y/o cronograma de participación de plantel técnico profesional. | 5/1000 del monto contratado por día de ausencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, evidencia lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 07 | Se detecte que el cuaderno de obra digital no se encuentra al día. | 1/1000 del monto contratado, por ocurrencia | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, evidencia lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 08 | Calidad de los Materiales Aceptar el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones técnicas y/o cuando no se realizan las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, la multa sería de: | 5/1000 del monto contratado | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, evidencia lo ocurrido. y/o Según informe del AREA USUARIA. |
| 09 | Entrega de Información Incompleta y/o Extemporánea y/o Falsa, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valoraciones, adicionales, informe final, ampliaciones de plazo, informes técnicos, cronogramas de obra, solicitud de cambio de | 2/1000 del monto contratado, por día de retraso (de ser el caso). | Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, evidencia lo ocurrido. y/o por cada vez que se evidencia lo ocurrido. y/o |



000011

000011 01



El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional Tumbes o el Supervisor de Obra, advierte que el ejecutor ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local, no siendo obligatoria la suscripción de esta por la autoridad local correspondiente.
- El supervisor de obra, según corresponda elaborará un informe y trasladará dicha acta a través de la Sub Gerencia de Obras al contratista adjuntando copia del acta indicada

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y APLICACION DE PENALIDADES

| | | | |
|----|--|--|--|
| 12 | <p>En caso no cumpla con presentar en el plazo indicado, la Liquidación final de la obra, ya sea para su revisión y/o evaluación y/o recálculo y/o elaboración de la misma, la penalidad será por cada día de retraso</p> | <p>2/1000 del monto contratado por día de retraso.</p> | <p>Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según Informe del AREA USUARIA.</p> |
| 11 | <p>Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción, advierte que la obra no se encuentra culminada.</p> | <p>3% al monto de contrato de supervisión</p> | <p>Según informa del COMITÉ DE RECEPCION.</p> |
| 10 | <p>No entregar los certificados de calidad y/o resultados de pruebas de control de los materiales usados en obra de acuerdo al expediente técnico, oportunamente (o de ser en caso en las valoraciones de obra)</p> | <p>2/1000 del monto contratado, por ocurrencia</p> | <p>Según el Informe del Coordinador de Obra y la Sub Gerencia de Obras y Supervisiones del GRT, por cada vez que se evidencie lo ocurrido. y/o Según Informe del AREA USUARIA.</p> |
| | <p>especialistas, etc.) La penalidad se aplicará por cada día de atraso o por ocurrencia</p> | | <p>Según Informe del AREA USUARIA.</p> |

Plan del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





El número máximo de consorciados será de 2 (DOS) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es de 60%. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En Conformidad con el Artículo 37, numeral 37.6, Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y supletoriamente el artículo 49° del RLCE, en caso que el área usuaria establece un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación; el Contrato de consorcio deberá con firmas legalizadas en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia:

IX.- CONSORCIO

La Entidad otorgará 01 adelanto directo hasta por el DIEZ por ciento 10% del monto del contrato original. El consultor debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante **CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION** y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

VIII.- ADELANTOS

No Aplica

VII.- FORMULA DE REAJUSTE

El ejecutor presentara su descargo debidamente sustentado ante la Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional Tumbes el cual debe ser ingresado por la oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional Tumbes. El supervisor de la obra, o quien corresponda evaluará el descargo del ejecutor, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido el ejecutor. Dicho informe lo dirigirá a la Sub Gerencia de Obras para su trámite correspondiente, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

"Uno del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"





Plano del Gobierno Municipal del 2000 años de Independencia

X.- DE LA SUBCONTRATACION

Esta prohibida expresamente la subcontratacion.

XI.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Despues de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Pùblicas, el Consultor debera cumplir con lo estipulado en el Artículo 69° del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratacion Pùblica Especial para la Reconstruccion con Cambios y sus modificatorias.

XII.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por Artículo 70.- Vicios ocultos, del Reglamento de Contratacion Pùblica Especial para la Reconstruccion con Cambios y sus modificatorias.

Supletoriamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, El plazo máximo de responsabilidad de EL CONSULTOR es de cinco (07) años computados desde la conformidad de recepción de obra.

XIII.- DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 02 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratacion de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentacion de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emision del comprobante de pago, conforme al siguiente cuadro detallado.

Experiencia del postor en la especialidad

| | |
|--|---|
| Monto facturado acumulado | Dos (2) veces el valor referencial de la contratacion o ítem, por la contratacion de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria. |
| Cantidad máxima de contrataciones | Veinte (20) |
| Antigüedad de la prestación | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentacion de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emision del comprobante de pago, segun corresponda. |
| Acreditación de experiencia | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelacion se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de |





Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o respectivos comprobantes de pago cancelados.

Experiencia del Postor en Especialidad

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la experiencia del Postor en Especialidad

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que lo comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la experiencia del Postor en Especialidad

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (1) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (i) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se considerará como obra similar a: **CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O CONSTRUCCION Y/O RECONSTRUCCION Y/O RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS NIVEL INICIAL Y/O PRIMARIA Y/O SECUNDARIA.**

| | | | |
|---|--|--|--|
| estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago | | | |
|---|--|--|--|

"Uno del Bicentenario del Perú 200 Años de Independencia"





Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Plan del Bicentenario del Perú 2000 Años de Independencia



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

BICENTENARIO
 PERÚ 2021



000086

000008

| | |
|--------|---------|
| N° DOC | 1329684 |
| N° EXP | 1121900 |

LHAS/CR
C.c Archivo
24/10/2022

Atentamente,

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, se le **DISPONE** Usted se sirva **ELABORAR LA EXPRESION DE INTERES PARA LA SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente, para lo cual se adjunta el Expediente Técnico, el cual consta de 05 archivadores (10070 folios incluyendo 1CD), para las acciones correspondientes.

Me dirijo a usted por intermedio del presente, para saludarlo cordialmente y en virtud a la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000082-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, que aprueba el expediente técnico del Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"**, con código ARCC N° 2418, con un costo total de inversión de **S/ 4'765,233.10 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 SOLES)**, bajo la modalidad de contratación a **SUMA ALZADA** y por el plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

FECHA : Tumbes 24 de octubre del 2022

REFERENCIA : a) Proyecto Denominado: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR-TUMBES"

SEÑOR : **ING. RAMON LIMA CARHUAPOMA**
SUB GERENTE DE OBRAS
COMUNICO DISPOSICION

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MEMORANDO N° 2149-2022/GOB.REGIONAL TUMBES-GRI-GR



EXPRESIÓN DE INTERES DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Artículo 8.- Formulación y presentación de consultas técnicas

8.1 Las consultas técnicas son solicitudes de aclaración respecto al contenido de la expresión de interés, constituyen la única instancia del proceso de contratación especial donde se permite efectuarlas. La formulación, presentación y absolución de consultas técnicas se realiza a través de SEACE.

El proveedor debe formular sus consultas de manera motivada, concreta, clara y sin ambigüedades, a fin de ser absueltas con claridad.

8.2 Para formular y presentar consultas técnicas, los proveedores deben estar inscritos en el RNP. Solo se admiten las consultas técnicas de proveedores cuyo giro de negocio, según el RNP, esté vinculado al objeto del requerimiento. Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país que no se encuentran registradas en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad, la cual debe gestionarlo ante el OSCE.

8.3 Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la expresión de interés, los proveedores y las empresas extranjeras no domiciliadas en el país registradas en el SEACE formularán y presentarán: (i) Consultas técnicas, (ii) Declaración jurada de no encontrarse impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias, (iii) Compromiso a cotizar, para lo cual indican el correo electrónico para su comunicación y (iv) Designación de hasta dos representantes para concurrir a la absolución presencial de consultas técnicas.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ciudad.-

EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en calidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me encuentro impedido para contratar con el Estado, conforme a la Ley de Contrataciones y sus modificatorias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



COMPROMISO DE COTIZACIÓN

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ciudad.-

EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280.

El que se suscribe, [.....], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], ME COMPROMETO A COTIZAR para la EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 064, DEL CENTRO POBLADO PAJARITOS DEL DISTRITO CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIANTE VILLAR - TUMBES", CUI: 2549280, en la oportunidad que se ha solicitado, para lo cual indico el siguiente correo electrónico:

- [CONSIGNAR CORREO ELECTRÓNICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



000002

000002

